



1859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL
CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CONSORCIO
DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA,
PERIODO 2018-2022”**

TESIS PREVIA A OPTAR EL GRADO Y
TÍTULO DE INGENIERA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA,
CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR

AUTORA:

Johanna Selen Carrion Condoy

DIRECTOR DE TESIS:

Dra. María Enma Añezco Nárvaez Mg. Sc

LOJA – ECUADOR

2019

DRA. MARÍA ENMA AÑAZCO NÁRVAEZ MG. SC DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA Y DIRECTORA DE TESIS.

CERTIFICA

Que la tesis titulada: **“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2018-2022”** presentada por Johanna Selena Carrion Condoy previa a Optar el Grado y Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público – Auditor, ha sido dirigida, orientada y corregida bajo mi dirección, por lo que autorizo su presentación ante el respectivo Tribunal de Grado.

Loja, 19 de julio del 2019

Dra. María Enma Añazco Nárvaez PhD

DIRECTORA DE TESIS.

AUTORÍA

Yo **JOHANNA SELENA CARRION CONDOY** declaro ser autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autora: Johanna Selena Carrion Condoy

Firma: 

Cédula: 1105658429

Fecha: Loja, 19 de julio del 2019

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DE LA AUTORA,
PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL Y
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO**

Yo, **Johanna Selena Carrion Condoy**, declaro ser autora de la tesis titulada **“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2018-2022”**, como requisito para optar el grado y título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, para que con fines académicos muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con los cuales tenga convenio la universidad.

La universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja a los 19 días de mes de julio del 2019

Firma:



Autora: Johanna Selena Carrion Condoy

Cédula: 1105658429

Dirección: Ciudadela Nuevo Amanecer

Correo electrónico: johanna.carrion@unl.edu.ec

Teléfono: 2588153

Celular: 0991855855

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director de tesis: Dra. María Enma Añazco Nárvaez PhD

Tribunal de grado:

Presidente del Tribunal: Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay PhD

Integrante del Tribunal: Ing. Edison Fabián Miranda Raza Mg. Sc

Integrante del Tribunal: Lic. Gloria del Carmen Palacio Valdivieso Mg. Sc

DEDICATORIA

A Dios

Por permitirme llegar hasta este punto luego de un constante esfuerzo, guiar mi camino, darme su bendición y salud para lograr mis objetivos.

A mis padres

Por siempre estar a mi lado brindándome su apoyo incondicional, por sus consejos para poder hacer de mí una mejor persona, mi padre que, aunque se me adelanto al reino de los cielos, todo esto es para él.

A mis hermanos, abuelos, tía

Por sus palabras y compañía, mis hermanos por ser mis aliados de vida, mis abuelos por ser mis segundos padres y tía por ser la persona a quien admiro y ser mi mejor amiga.

A mi compañero de vida

Por convertirse en mi apoyo, por su amor y ser mi mejor amigo, por regalarme alegrías y demostrarme su lealtad en las buenas y malas, enseñarme a luchar juntos.

Johanna Selena

AGRADECIMIENTO

Expreso mis más sinceros agradecimientos a la Universidad Nacional de Loja, Facultad Jurídica, Social y Administrativa, así como también a la carrera de Contabilidad y Auditoría y a sus autoridades y docentes, por abrirnos sus puertas y ofrecernos sus sabios conocimientos y permitirnos desarrollarnos profesionalmente.

A la Dra. María Enma Añazco Nárvaez PhD Directora del Trabajo de Titulación por brindarme todo su apoyo, asesoramiento y ayuda incondicional en el desarrollo del presente trabajo de titulación.

Mi profundo agradecimiento al Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja” de manera especial a su Administrador Econ. Carlos Vinicio Reinoso Mendoza, su Contadora Ing. Yadira Arévalo, por facilitarme la información necesaria para la ejecución de este trabajo.

La autora

a. TÍTULO

**“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO
OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL
CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA,
PERIODO 2018-2022”**

b. RESUMEN

El presente trabajo de Titulación **“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2018-2022”** tiene como finalidad demostrar que la planificación tributaria constituye un proceso, constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal, que las sociedades pueden utilizar para alcanzar altos niveles de eficiencia en la gestión de las obligaciones tributarias.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se inició con la recopilación de la información relevante del consorcio para identificar sus características de constitución y funcionamiento, dando como resultado que el objetivo principal es la recaudación y distribución de los ingresos generados por el servicio de transporte público urbano de la ciudad de Loja a través de un sistema de recaudo de Caja Común, se realizó un análisis de la situación impositiva del proceso tributario año 2017, permitiendo de esta manera elaborar cuadros comparativos de las obligaciones tributarias cumplidas y no cumplidas por el consorcio tanto de anexos como las declaraciones de IVA y renta, verificando su valor en libros como en las declaraciones presentadas al servicio de rentas internas, finalmente se

realiza la propuesta de la planificación tributaria presentando una proyección para años posteriores 2018-2022 que sirva de base para prever el pago de sus impuestos.

La conclusión más importante a la que se ha llegado al finalizar el presente trabajo de tesis es que una planificación tributaria proporciona información económica-financiera veraz y oportuna de las operaciones mismas que realiza la organización, brinda un beneficio económico porque permite optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que se recomienda la propuesta del trabajo de tesis.

ABSTRACT

Titling this work **“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2018-2022”** aims to demonstrate that tax planning is a process, constituted for lawful actions of the taxpayer, systemic and methodical, whereby you choose rationally tax legal option that generates greater tax savings or higher returns fiscal financial, that the companies can use to reach high levels of efficiency in the management of tax obligations.

In order to comply with the objectives set, began with the collection of the relevant information from the consortium to identify its characteristics of formation and operation, resulting in that the main objective is the collection and distribution of revenues generated by the service of urban public transport in the city of Loja through a system of collection of UNJSPF, an analysis of the tax situation of the year 2017, allowing this tax process way draw up comparative tables of tax obligations fulfilled and unfulfilled by the consortium of annexes as VAT and income statements, checking its value in books as in statements submitted to the internal revenue service, Finally is the proposal to tax planning presenting a projection for subsequent years 2018-2022 which serves as a basis to provide for the payment of taxes.

The most important conclusion that has been reached at the end of this thesis work is that a tax planning provides accurate and timely economic

and financial information of the same operations carried out by the Organization, provides a benefit economical because it allows to optimize the fulfillment of tax obligations, so it is recommended in the thesis proposal.

c. INTRODUCCIÓN

La planificación tributaria es importante ya que es una herramienta financiera relevante, dando a entender como una estrategia gerencial para los logros estipulados al inicio o camino de sus operaciones, y de esta manera poder asegurar o salvaguardar el uso efectivo de los recursos, por una parte para que la carga impositiva no se vuelva muy pesada y por otra parte poder anticipar el valor a cancelar en las declaraciones tributarias al momento de realizar las determinaciones anuales, tanto las definitivas como las estimadas.

Mediante la planificación tributaria se pretende dar un aporte al “Consortio de Transportistas urbanos Ciudad de Loja”, permitiéndose programar o elaborar un plan para dirigir las actividades de la empresa, aprovechar esta herramienta para prevenir la carga de tributos o el pago de tributos innecesarios, y orientar a que la empresa analice si los elementos para la determinación de los tributos del ejercicio fiscal es la más idónea, si se podría enfrentar sin problema alguno a la verificación y fiscalización por parte de la entidad tributaria.

El presente trabajo de titulación se presenta con una estructura definida, y contiene, el **Título** en el cual se detalla el tema de tesis, **Resumen en Castellano y Traducido al Inglés**, es un corto detalle del trabajo realizado enfocado al cumplimiento de los objetivos planteados, la **introducción**, está

conformada por la importancia del tema, el aporte que se da a la empresa investigada para mejorar sus operaciones y la estructura de la tesis, la **Revisión de Literatura**, contiene conceptos, definiciones y clasificaciones que son el sustento teórico de la tesis, los **Materiales y Métodos**, los cuales están compuestos por métodos y procedimientos que permitieron realizar el trabajo de tesis; **Resultados** parten con el contexto empresarial, base legal hasta llegar a la elaboración de la proyección para los años posteriores en materia tributaria; **Discusión** es una síntesis de como se encontró al inicio la empresa y como se encuentra ahora que ya tiene definidos los lineamientos de la planificación tributaria, **Conclusiones y Recomendaciones** forman parte de todo un estudio realizado en la presente tesis y que se debe tomar en cuenta para el mejor funcionamiento del consorcio, **Bibliografía** son los libros, revistas, folletos que nos sirvieron para construir la revisión de literatura y **Anexos** fuentes de apoyo para extraer la información necesaria para desarrollar el ejercicio práctico.

d. REVISIÓN DE LITERATURA

CONSORCIO

“Asociación de empresas, especie de sindicato o sociedad en participación, creada para un fin determinado”¹

“Es la unión de varias entidades que presentan objetivos comunes y que optan por aliarse en una estrategia conjunta. No debe confundirse el concepto consorcio con la fusión de empresas, ya que en el primer caso cada compañía mantiene su independencia, pero adopta un marco de relaciones con un mismo objetivo. Como modalidad estratégica, el consorcio se puede aplicar a cualquier tipo de sector, ya sea turismo, comercio, industria o el ámbito de los seguros.

El objetivo del consorcio es unir esfuerzos individuales para conseguir un mayor beneficio económico y social, es decir, una mayor competitividad de las entidades.”²

Transporte

“El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos, animales o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte).

¹ LÓPEZ Antonio, DORADO Alfonso; *Diccionario Enciclopédico Universal*; página 4

² Obtenido de: <https://www.economiasimple.net/glosario/consorcio>

Los elementos que conforman el transporte son:

- **Estructura:** es donde se lleva a cabo la actividad, como son las rutas para el transporte terrestre, los ductos para el transporte de hidrocarburos, los cables para el transporte eléctrico y los canales de navegación, entre otros.}
- **Vehículo:** es el que permite el traslado rápido, como la bicicleta, el automóvil, los camiones, los barcos, y muchos más.
- **Operador:** se trata de la persona que conduce o guía el vehículo que transporta.
- **Servicios:** hay algunos servicios que permiten que la actividad del transporte sea llevada a cabo de manera segura como es el caso de los semáforos.

Para diseñar y operar un sistema de transporte se utilizan los conceptos de oferta y demanda. Para que el sistema sea eficiente, la demanda debe utilizar al máximo la infraestructura que se tiene, en donde solo pocas veces podrá superar a la oferta.

Se denomina transporte público al transporte colectivo de viajeros. Los usuarios de transportes públicos tienen que atenerse a los horarios y rutas que imponga la empresa de transportes. Uno de los tipos de transporte público de pasajeros más popular es el transporte urbano.”³

³ Obtenido de <https://www.gestion.org/que-es-el-transporte/>

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

“La planificación tributaria es un proceso, metódico y sistémico, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, desarrolladas ingeniosamente por éste, con la finalidad de evitar legalmente la configuración del hecho gravado o disminuir la carga impositiva, aumentando eficientemente la rentabilidad financiero fiscal, mediante la elección racional de alguna de las opciones tributarias que la ley contempla.

Proceso, porque está constituido por una serie de actos lícitos del contribuyente, es decir, conjunto actos ajustados a Derecho.

Interdisciplinario, ya que requiere conocimientos de distintas disciplinas de las ciencias empresariales, entre las cuales cabe mencionar, a vía de ejemplo: el Derecho, la Contabilidad, las Finanzas Empresariales, la Economía, la Ingeniería Económica y Financiera, etc.

Metódico, pues requiere de un método, es decir, de un camino o modo de arribar a la finalidad perseguida: aumentar la rentabilidad financiera fiscal.

Sistémico, puesto que, al ser interdisciplinaria, es compleja, y está compuesta de distintos elementos o actos que conforman un todo, cuyas partes están interrelacionadas.

Eficiente, ya que permite aminorar la carga impositiva y, por ende, aumentar el valor económico de la empresa, al mínimo costo.

Legítimo, porque está constituido por conductas lícitas del contribuyente.

Racional, pues se elige, ingeniosamente, la mejor opción legal tributaria que el ordenamiento jurídico contempla.”⁴

Por lo tanto, podemos deducir que la planificación tributaria como es una medida de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se considera importante porque proporciona a la organización una herramienta para evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por alguna infracción tributaria y evasión en los pagos de los tributos.

Conceptos sobre Planificación Tributaria

“Puede definirse la planificación fiscal, como cualquier decisión del obligado tributario que permita aminorar sus obligaciones tributarias y que no se oponga, ni siquiera indirectamente, lo dispuesto en la normativa tributaria”.⁵

“La planificación tributaria consiste en adoptar la estrategia operativa más conveniente dentro de los extremos que la ley ofrezca, para incurrir en el menor costo tributario. La planificación fiscal se mimetiza con la búsqueda de ventajas tributarias, de ahorro fiscal, de optimización de la carga tributaria.”⁶

“La economía de opción posibilita que un determinado contribuyente revista su actuación de la forma que le resulte menos gravosa, pero y esta es la

⁴ VERGARA HERNANDEZ, Samuel; *PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA*; pág. 10

⁵ RUIZ TOLEDANO, Juan; *Fraude de Ley y otros supuestos de elusión fiscal*; pág.27

⁶ ALTAMIRANO, Alejandro y RUBINSKA Ramiro; *Derecho Penal Tributario*; pág. 209

diferencia con el fraude a la ley dicha forma no ha de resultar anómala en relación con el fin perseguido por las partes”⁷

Por consiguiente, la Planificación Tributaria es el conjunto de conceptos interrelacionados que describen, explican o predicen la conducta racional del contribuyente que elige una opción legal tributaria dentro de las distintas alternativas que contempla la legislación tributaria.

Características de Planificación Tributaria

“De los diversos énfasis puestos en los conceptos enunciados, se infiere que la planificación tributaria:

- **Requiere de una adecuada metodología**

La planificación tributaria requiere de una adecuada metodología, entendida como el estudio de los distintos métodos de planificación tributaria.

- **Es un sistema de conocimiento**

La planificación tributaria es un verdadero sistema de conocimiento, puesto que está integrada por distintos elementos interrelacionados.

- **Es interdisciplinaria**

Para realizar una planificación tributaria eficiente y eficaz no bastan conocimientos de Derecho Tributario, sino que son menester

⁷ CHECA GONZÁLEZ, Clemente, *Interpretación y aplicación de las normas tributarias: análisis jurisprudencial*; pág. 309

conocimientos y destrezas de otras disciplinas de las ciencias empresariales.

- **Es estratégica**

La planificación tributaria es estratégica pues persigue obtener objetivos fundamentales, que puede resumirse como la optimización de la rentabilidad financiero fiscal.

- **Es táctica**

Los objetivos estratégicos de la planificación tributaria se pueden lograr a través de distintas formas, llamadas tácticas.

- **Supone actuaciones lícitas**

Sólo las actuaciones lícitas del contribuyente pueden ser calificadas de planificación tributaria, razón por la cual no debe confundirse con la elusión tributaria ni con la evasión tributaria.

- **Implica la elección racional de una opción**

La planificación tributaria implica la elección de una opción legal, sea que ésta esté implícita o expresamente establecida en el ordenamiento jurídico.

- **Requiere ingenio**

Una planificación tributaria requiere ingenio, como por ejemplo combinar diversos negocios o actos jurídicos con la finalidad de conseguir el objetivo propuesto: aumentar la rentabilidad financiero fiscal.

- **Requiere práctica, habilidad o destreza**

No está de más decir que la planificación tributaria también requiere una buena dosis de práctica, habilidad o destreza, en el empleo de las distintas estrategias y tácticas, con el fin de conseguir la finalidad perseguida, cual es la optimización de la carga tributaria.

Elementos de la planificación tributaria

“Los elementos básicos que deben tenerse presente, al momento de realizar una planificación tributaria, son los siguientes:

- La existencia de un negocio proyectado real;
- Las formas de organización legal que existen;
- La planificación debe contener el concepto de unidad económica, pues debe comprender a la empresa y sus propietarios;
- Existen diversos impuestos que pueden afectar las utilidades de las empresas y, en consecuencia, todos ellos deben ser considerados en la planificación;
- La planificación debe tener una perspectiva global en el tiempo; y
- Se debe determinar la estructura que compatibilice, en la mejor forma, estos elementos.”⁸

“Podemos considerar como “elementos fundamentales” de la planificación tributaria los siguientes:

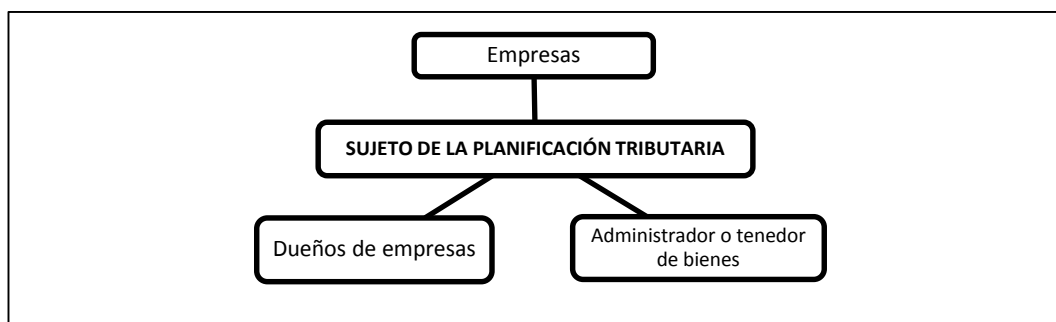
⁸ RIVAS, Norberto y VERGARA, Samuel: *Planificación Tributaria*; pág. 17

▪ Sujeto de la planificación tributaria

Sujeto de la planificación tributaria no es el profesional o asesor que realiza intelectual o materialmente la función de planificar, es decir, no es el mandatario, sino el mandante. En efecto, el sujeto de la planificación tributaria no es sino el contribuyente o beneficiario de ella, es decir, el mandante, quien encarga el trabajo o sobre quien recaen sus efectos.

La calidad de sujeto de la planificación tributaria la puede asumir cualquier persona natural o jurídica, sea empresa, propietario o simple contribuyente, siempre que desee minimizar su carga impositiva o la del patrimonio de afectación que administre; y, en consecuencia, maximizar la utilidad después de impuestos.

Figura 1: Sujeto de la planificación tributaria



Fuente: Planificación Tributaria; Fernández, S

▪ Objeto de la planificación tributaria

El objeto de la planificación tributaria es la materia sobre la cual recae, es decir, la existencia de un negocio proyectado real.

La planificación tributaria se refiere siempre a negocios ajustados a Derecho. Por lo tanto, se descartan todas las acciones constitutivas de elusión tributaria y de evasión tributaria. En suma, el objeto de la planificación tributaria debe ser lícito, legal o legítimo, es decir, ajustado a Derecho.

- **Finalidades de la planificación tributaria**

- **Pago de impuestos**

La finalidad y objetivo de la planificación tributaria estriba en la economía de opción, vale decir, el ahorro impositivo o disminución de carga impositiva total del contribuyente; lo que se logra, principalmente, mediante la evitación legal del hecho gravado.

Dicho con otras palabras, el aumento de la rentabilidad financiero fiscal, a través de la no configuración del hecho gravado, es la finalidad principal de la planificación tributaria.

- **Diferir el pago de impuestos**

La planificación tributaria, en ciertos casos, tiene únicamente como objetivo diferir el pago de impuestos. Así, diferir el pago de impuestos, en definitiva, conlleva ahorro impositivo, teniendo en consideración que el dinero tiene distinto valor en el tiempo. Por ahora, baste decir que un dólar hoy vale más que un dólar mañana.

Cuando se difiere el pago del impuesto, la tasa impositiva efectiva que paga el contribuyente es más bajo que la tasa legal. Así, la tasa impositiva efectiva baja tanto cuanto mayor sea el período de tiempo en que se difiere el pago del impuesto.

- **Evitar o atenuar la doble imposición**

En el ámbito internacional, la planificación tributaria tiene como finalidad evitar o atenuar la doble imposición, como veremos más adelante.

- **Evitar contingencias tributarias**

Una planificación tributaria, para poder ser calificada de tal, debe evitar cualquier contingencia tributaria.

En resumen, los objetivos de la planificación tributaria consisten en aumentar el “valor económico” de la empresa. Esto significa, en definitiva, “mayor rentabilidad financiero fiscal” para sus dueños.

- **Causa de la planificación tributaria**

El motivo que induce a realizar una planificación tributaria se halla en la necesidad de aumentar la rentabilidad financiero fiscal de la empresa y de sus dueños, esto es, la necesidad de pagar menos impuestos.

Desde el punto de vista tributario, la maximización del beneficio de la empresa se logra si se minimiza la carga impositiva o se difiere el pago de

impuestos respecto de un ejercicio o de todo el horizonte temporal que comprende, a través del proceso de planificación tributaria.

▪ **Proceso de la planificación tributaria**

La planificación tributaria es un proceso, porque está constituido por un conjunto de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado, para lograr la finalidad perseguida: ahorro de impuestos, diferir el pago, evitar o atenuar la doble imposición.

Para que sea eficaz, el proceso de la planificación tributaria debe ser ordenado a su finalidad, motivo por el cual los actos o actuaciones deben estar concatenados entre sí en pos del objetivo perseguido.

▪ **Procedimiento de planificación tributaria**

Procedimiento es el conjunto de reglas y principios que ordenan el proceso de planificación tributaria, para la consecución de sus finalidades.

La planificación tributaria no es un conjunto desordenado de actos, sino que, por el contrario, requiere de un cierto orden y concierto, es decir, el proceso debe ordenarse con miras a un fin determinado, mediante un conjunto de reglas y principios.

▪ **Instrumentos de planificación tributaria**

Para que el proceso de planificación tributaria conduzca a la minimización de la carga impositiva del contribuyente o maximización de la rentabilidad

financiero fiscal, es necesario emplear herramientas o instrumentos de las distintas disciplinas de las ciencias empresariales.

Los instrumentos de la planificación tributaria son los mecanismos o herramientas proporcionados por las distintas disciplinas de las ciencias empresariales.

Por ejemplo:

- La interpretación de las normas jurídicas y la calificación jurídica de los hechos, son instrumentos del Derecho al servicio de la planificación tributaria.
- Los principios y normas contables, como la entidad contable y la dualidad económica, son instrumentos de la Contabilidad al servicio de la planificación tributaria.
- El valor del dinero en el tiempo, es un instrumento de las Finanzas al servicio de la planificación tributaria.

- **Trabajo interdisciplinario**

La complejidad de la planificación tributaria supone un enfoque sistémico y un análisis interdisciplinario de los casos concretos que se plantean, en la práctica.

- **Ingenio o creatividad**

Para realizar una eficiente y eficaz planificación tributaria no basta tener conocimientos y destrezas sobre distintas disciplinas de las ciencias empresariales, sino que, además, es necesaria una buena dosis de ingenio.

El ingenio, en planificación tributaria, es la capacidad o facultad para discurrir o inventar con prontitud y facilidad la solución a un problema tributario, que implique la maximización de la utilidad después de impuesto.

▪ **Método adecuado**

La planificación tributaria, como toda investigación requiere de un método idóneo y adecuado, para ordenar el proceso con miras a lograr su finalidad.”⁹

Importancia de la Planificación Tributaria

En la actualidad, las empresas ecuatorianas, están sujetas a un mayor control por parte de la Administración Tributaria, por lo cual, el gobierno ha implementado una serie de reformas tributarias, con el propósito de recaudar de mejor manera los tributos.

“Para el desarrollo de la planificación tributaria se tiene como pilar fundamental el conocimiento y cumplimiento de las leyes de acuerdo a la normativa tributaria, esto permitirá el pago oportuno de todas las obligaciones fiscales de la empresa y el mayor aprovechamiento de beneficios tributarios a los que se puedan acceder.”¹⁰

“El motivo que induce la planificación tributaria es la búsqueda del máximo beneficio después de impuestos. Desde el punto de vista tributario, la

⁹ VERGARA HERNANDEZ, Samuel; Planificación Tributaria; pág. 16-22

¹⁰ AMÁN, Andaluz, M. A; *Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemanas Jean's*; pág. 16

maximización del beneficio de la empresa se logra si se minimiza la carga impositiva o se difiere el pago de impuestos respecto de un ejercicio o todo el horizonte temporal que comprende a través del proceso de planificación tributaria.”¹¹

La planificación tributaria implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales.

“En Ecuador sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Asimismo, las leyes señalan que las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley y, que sólo el Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.”¹²

Cabe destacar entonces que un proceso de planificación tributaria implica tener bien claros los objetivos y la fijación de metas, de tal manera que la factibilidad y propuestas de la misma estén basadas en la aplicación de metodologías, técnicas, estrategias y herramientas que permitan optimizar y garantizar el éxito.

¹¹ QUINTANA, Andrade, K. E.; *Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas en el sector de Comercialización de Quito*; pág. 24

¹² *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna*; 2014: pág. 115

“La planificación tributaria acompañada con el uso de la tecnología es un mecanismo para lograr la eficiencia económica en la gestión del impuesto a la renta de las empresas ya que:

- a) contribuye a prevenir problemas no solo de carácter tributario sino de índole financiera y económica,
- b) presenta al contribuyente diversos escenarios para que aproveche las oportunidades y,
- c) asegura el cumplimiento de metas.

De allí que, hoy en día existen organizaciones que muestran en su estructura organizativa unidades departamentales de impuestos, directores y coordinadores, quienes son especialistas en el área tributaria, esto es debido al incremento de la presión fiscal por parte del Estado lo que origina la necesidad de la evaluación económica de las diferentes clases de tributo, y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones.”¹³

“Es importante destacar que la planificación tributaria le permite a las organizaciones ecuatorianas adoptar estrategias o alternativas que dentro de las disposiciones legales vigentes proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y así, poder preservar su patrimonio para continuar con el funcionamiento

¹³ VERGARA Hernández, S; *Elementos Jurídicos para la Planificación Tributaria*; pág. 41

operativo y económico, manteniéndose activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como una guía para la toma de decisiones, puesto que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades.”¹⁴

Factores que hacen necesaria la planeación tributaria

“El ejercicio de la Planificación Tributaria debería generar una guía básica de aquellos asuntos que deben controlarse y cumplirse frente a las autoridades reguladoras y fiscalizadoras:

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados
- Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas del exterior. Las consecuencias de no hacer el estudio y no tener la documentación soporte, es el rechazo de los costos y deducciones en estas operaciones.
- Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.”¹⁵

¹⁴ QUINTANA, Andrade, K. E.; *Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas en el sector de Comercialización de Quito*; pág. 34

¹⁵ GALÁRRAGA Dolande, A; *Fundamentos de Planificación Tributaria*; pág. 29

Aspectos a considerar en una planeación tributaria

- “Diferimiento de impuestos
- Costo de oportunidad/riesgo involucrado en una alternativa
- Los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser utilizadas por las compañías.
- Distribución de dividendos en efectivo
- Capitalizar la compañía
- Reducción del impuesto en la sociedad
- Impacto en los accionistas minoritarios

Fases de la planeación

Conocimiento del negocio:

- Características de la compañía
- Composición del capital (nacional o extranjero) u objeto social (productos o servicio que vende)
- Riesgos estratégicos del negocio
- Información financiera actual y presupuestado, planes de inversión ± nuevos productos
- Servicios o Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios)

Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión:

- Podemos decir para sujetos de revisión de las declaraciones tributarias

para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva, renta ordinaria.

- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones mayores impuestos.
- Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.
- Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.
- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

Desarrollo de la planeación:

Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos:

- Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación.
- Alternativas
- Presentación de informe
- Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación.”¹⁶

LOS TRIBUTOS

“Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad

¹⁶ GALÁRRAGA Dolande, A; Fundamentos de Planificación Tributaria; pág. 24-35

económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado. Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones.

El pago de tributos es una forma de participación ciudadana. Si cada ciudadano y ciudadana, si cada empresa, participara mediante el pago de sus tributos, el desarrollo del país sería más acelerado. Cuando los que tienen la obligación de pagar tributos tardan en hacerlo o no lo hacen, están dejando de participar en su propio bienestar.

El incumplimiento origina que las obras públicas no se puedan realizar o no se concluyan; que los servicios esenciales para la sociedad, como educación, salud, seguridad, entre otros, sean deficientes e incompletos; que, injustamente, su costo lo lleven aquellos que sí participan con su aporte al sostenimiento de la vida en sociedad; y que para poder cubrir los gastos que generan sus funciones y objetivos el Estado se vea en la necesidad de obtener dinero por otros medios —deuda externa—.”¹⁷

¹⁷ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 21

“Los recursos tributarios, también denominados recursos derivados, se distinguen por el pago no voluntario por parte de los particulares; es decir que el elemento primordial que los caracteriza es la *coerción* por parte del Estado, ya que se apropia de recursos de los privados en ejercicio del poder tributario que le atribuye la ley.”¹⁸

Además, los tributos constituyen la principal fuente de recursos con que cuenta el Estado para afrontar los gastos que se originan en la realización de sus fines políticos, económicos y sociales. Por ello, los tributos tienen una función social que cumplir, y trascienden el campo académico. Si los ciudadanos se preocuparan por el sistema tributario que rige en una sociedad, seguramente no habría abusos ni excesiva regresividad

“Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.”¹⁹

¹⁸ NORMA NOYA, NESTOR FERNANDEZ, DIEGO ANDRADA, LETICIA GEREZ, DANIELA GONZALEZ Y NICOLAS RICOTTA; FINANZAS PÚBLICAS Temas de Catedra; página 98

¹⁹ CÓDIGO TRIBUTARIO, artículos 5 y 6

Varias maneras de tributar

“Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

Los impuestos: son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad.

Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva.

Las tasas: son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial —en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago—. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.

Las contribuciones especiales o de mejoras: son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta.”²⁰

²⁰ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 32

Principios fundamentales de la teoría de la tributación

“De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal.

Principio de suficiencia: hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Debe tener, además, como características:

- Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.
- Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.
- Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

Principio de equidad: hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Tiene como características:

- Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.
 - Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
-

- Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

Principio de neutralidad: hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Tiene como características:

- Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.
- Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

Principio de simplicidad: hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva. Tiene como características:

- Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.²¹

²¹ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 28

LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

“**Art. 15.- Concepto.-** Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”²²

Elementos de la obligación tributaria

“**La Ley:** para establecer, modificar o extinguir un tributo, el Estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley. Las leyes tributarias tienen como objetivo financiar al Estado ecuatoriano. Las leyes tributarias determinarán los bienes o servicios gravados con impuestos, los sujetos activo y pasivo que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse.

El hecho generador: es el momento o la actividad que la Ley establece para que se configure cada tributo.

El sujeto pasivo: es toda persona natural o jurídica a quien la Ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria. El sujeto pasivo puede

²² CÓDIGO TRIBUTARIO 2005-09; artículo 15

ser contribuyente o responsable:

- Contribuyente es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.
- Responsable es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley; como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales.

El sujeto activo: es la contraparte del sujeto pasivo, el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como gobierno seccional —consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales locales—. ”²³

“Las personas naturales tienen las siguientes obligaciones, incluso cuando desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas (herencias), deben llevar contabilidad cuando:

- Operen con un capital propio de 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.

²³ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 35-37

- Sus ingresos brutos sean mayores a 15 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.
- Deben hacerlo al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año.”²⁴

De acuerdo a la revisión y análisis en sus aspectos generales tenemos que el Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja “C.T.U.C.L” tiene que presentar las siguientes obligaciones tributarias:

Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores – APS

“El Servicio de Rentas Internas expidió las normas que establecen las condiciones, plazos y excepciones para que las sociedades informen el detalle de sus accionistas y socios a través del denominado Anexo APS (Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores), conforme lo determina la resolución NAC-DGECGC16-00000536 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 919 del 10 de enero de 2017.

El anexo APS correspondiente al período fiscal 2016 debe detallar la composición societaria con corte al 31 de diciembre del mismo año y ser presentado previo a la declaración de Impuesto a la Renta del mismo

²⁴ SRI (2016) Mi guía tributaria. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente>.

ejercicio fiscal en el mes de febrero de 2017, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Para el efecto, la Administración Tributaria publicó la nueva versión del anexo APS, el cual simplifica el ingreso de los datos de las sociedades que cotizan sus acciones en bolsas de valores, ya que, a partir de ahora con este nuevo anexo, solo deben reportar a los accionistas que poseen un porcentaje societario mayor o igual al 2% negociado en la bolsa nacional, y ya no deben reportar el porcentaje negociado en la bolsa del exterior.

Adicionalmente, se implementó la opción “Presentación anticipada” de este anexo, que permite cargarlo antes del plazo de vencimiento de la declaración de Impuesto a la Renta si es necesario, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno. Por otro lado, se incluyó de manera opcional el campo “Apoderado General” en el que se puede registrar a la persona a la cual se le haya otorgado un poder para representar a la sociedad en temas legales y societarios.

El SRI recuerda a las sociedades que para cumplir correctamente con la presentación del anexo APS, que estará disponible para envío desde el 24 de enero, deben considerar la tarifa del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal al que corresponde la información, y si existe presentación tardía, inexacta o falta de la misma, implica un incremento de tres puntos porcentuales en la tarifa de este impuesto, es decir, 25%.”²⁵

A continuación, se presenta el formato del anexo en el cual se debe detallar la información antes mencionada:

TALON RESUMEN

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
RUC: 1792140072001
Periodo: 2016
Fecha de Generación: 08-dic-2016

TIPOS DE RELACIONADOS DIRECTOS									
TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR	APODERADO GENERAL
CEDULA DE IDENTIDAD									
PASAPORTE									
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE									
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR	100%			1	1				
Total	100%	0%	0%	1	1	0%	0%	0%	0
TIPOS DE RELACIONADOS SECUNDARIOS									
TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR	APODERADO GENERAL
CEDULA DE IDENTIDAD									
PASAPORTE									
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE				1	1				
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR	1								
Total	1	0	0	1	1	0	0	0	0

²⁵ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1>

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)

“El Servicio de Rentas Internas expidió las normas que establecen las condiciones, plazos y excepciones para que los empleadores informen las retenciones en la fuente bajo relación de dependencia en el Anexo RDEP (Retenciones en la fuente bajo relación de dependencia).

Para el efecto, la Administración Tributaria publica la nueva versión del anexo RDEP, correspondiente al período fiscal 2016, en la cual se deben detallar las retenciones en la fuente bajo relación de dependencia con corte al 31 de diciembre del mismo año, así como el valor de las contribuciones solidarias por remuneración. El anexo también contiene funcionalidades que permiten generar los formularios 107 y 107A y validar los registros en la sección de exoneraciones de tercera edad y discapacidad.


Este anexo se debe presentar al SRI a partir del 6 de febrero de 2017, a través de la opción Servicios en Línea con usuario y contraseña, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC).”²⁶

Noveno Dígito del RUC	Fecha Máxima de Presentación
1 y 2	06 de febrero
3 y 4	07 de febrero
5 y 6	08 de febrero
7 y 8	09 de febrero
9 y 0	10 de febrero

Fuente: Servicio de Rentas Internas

²⁶ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1>

El formato del anexo en cual se debe detallar la información es el siguiente:



**TALÓN RESUMEN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE
IMPUESTO A LA RENTA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG**

RAZÓN SOCIAL: XXX
RUC: XXX
PERÍODO: XXX
FECHA: XXX

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el año indicado, es fiel reflejo de los registros en este formulario:

INFORMACIÓN ORIGINAL	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Número de Registros	#
Sueldos y Salarios	+
Sobresueldos, Comisiones Bonos y Otras Remuneraciones Gravadas	+
Participación Utilidades	+
Aporte IESS	+
Deducción Gastos Personales - Vivienda	+
Deducción Gastos Personales - Salud	+
Deducción Gastos Personales - Educación	+
Deducción Gastos Personales - Alimentación	+
Deducción Gastos Personales - Vestimenta	+
Rebaja por Discapacidad	+
Rebajas por Tercera Edad	+
Impuesto a la Renta asumido por este empleador	+
Subtotal este empleador	+
Ingresos gravados generados con otros empleadores	+
Deducción Gastos Personales considerados por otros empleadores	+
Otras rebajas consideradas por otros empleadores	+
Base Imponible	+
Impuesto a la Renta Causado	+
Valor del Impuesto Retenido por este empleador	+
Valor del Impuesto Retenido por empleadores durante el período	+
Número de Retenciones	#

Declaro que los datos proporcionados en este anexo son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la L.O.R.T.I

Firma del Contador
RUC XXX

Firma del Representante Legal
CI XXX

estos datos deberán salir automáticamente de los ingresados en el software en la parte de identificación del contribuyente

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Los contribuyentes obligados a presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS), pueden descargar la nueva versión desde la página

web institucional www.sri.gob.ec, siguiendo la ruta / Anexos y guías / Anexo Transaccional Simplificado (ATS).

Este anexo debe ser presentado mensualmente a través del portal transaccional SRI en Línea, ingresando el usuario y la contraseña, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Si el plazo para presentar el ATS coincide con un día de feriado o fin de semana, su presentación se traslada al siguiente día hábil.

La nueva versión del anexo contiene las siguientes actualizaciones:

- Nuevos tipos de comprobantes de venta y documentos complementarios; y, nuevo concepto de sustento tributario para los contribuyentes del sector de transporte comercial, correspondiente a los valores facturados por socios a operadoras de transporte (que no constituyen gastos de la operadora).
- Actualización del listado de paraísos fiscales.”²⁷

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas

²⁷ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1>

La información se debe detallar en el siguiente formato del anexo conforme y de manera pertinente lo que tiene que ver al consorcio y su actividad:



TALÓN RESUMEN DE ANEXO TRANSACCIONAL NUEVO

RAZÓN SOCIAL: PRUEBA ANEXO
RUC: 1234567890001

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto al presente de Anexo Transaccional para el período **MM-AAAA**, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cód.	Transacción	Nº Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente de 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	Factura		+	+	+	+
02	Nota o boleta de venta		+	+	+	+
03	Liquidación de compra de Bienes o Prestación de servicios		+	+	+	+
04	N/C Compras		(-)	(-)	(-)	(-)
05	N/D Compras		+	+	+	+
08	Boletos o entradas a espectáculos públicos		+	+	+	+
09	Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras		+	+	+	+
11	Pasajes expedidos por empresas de aviación		+	+	+	+
12	Documentos emitidos por instituciones financieras		+	+	+	+
13	Documentos emitidos por compañías de seguros		+	+	+	+
14	Comprobantes emitidos por empresas de telecomunicaciones		+	+	+	+
15	Comprobantes de venta emitidos en exterior		+	+	+	+
19	Comprobantes de Pago de Cuotas o Aportes		+	+	+	+
20	Documentos por Servicios Administrativos emitidos por Inst. del Estado		+	+	+	+
21	Carta de Porte Aéreo		+	+	+	+
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		+	+	+	+
42	Documento agente de retención Presuntiva		+	+	+	+
43	Liquidación para Explotación y Exploración de Hidrocarburos		+	+	+	+
45	Liquidación de medicina prepagada		+	+	+	+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)	(-)	(-)	(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+	+	+	+
294	Liquidación de compra de Bienes Muebles Usados		+	+	+	+
344	Liquidación de compra de vehículos usados		+	+	+	+
TOTAL			sumatoria	sumatoria	sumatoria	sumatoria

VENTAS						
Cód.	Transacción	Nº Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente de 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
04	N/C Ventas		(-)	(-)	(-)	(-)
05	N/D Ventas		+	+	+	+
18	Documentos autorizados utilizados en ventas excepto N/C N/D		+	+	+	+
44	Comprobante de contribuciones y aportes		+	+	+	+
49	Proveedor Directo de Exportador Bajo Régimen Especial		+	+	+	+
50	A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta		+	+	+	+
51	N/C A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta		(-)	(-)	(-)	(-)
52	N/D A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta		+	+	+	+
TOTAL			sumatoria	sumatoria	sumatoria	sumatoria
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		+	+	+	+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)	(-)	(-)	(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+	+	+	+
TOTAL			sumatoria	sumatoria	sumatoria	sumatoria

EXPORTACIONES			
Cód.	Transacción	Nº Registros	Valor FOB del Comprobante
01	Factura		+
04	Notas de Crédito Exportación		(-)
05	Notas de Débito Exportación		+
16	Formulario Único de Exportación (FUE) o Declaración Aduanera Única (DAU) o DAV		+
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+
TOTAL			sumatoria

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION				
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cód.	Concepto de Retención	Nº Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	+	+	+
304	Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	+	+	+
304A	Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	+	+	+
304B	Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	+	+	+
304C	Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	+	+	+
304D	Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	+	+	+
304E	Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	+	+	+
307	Servicios predomina la mano de obra	+	+	+
308	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	+	+	+
309	Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	+	+	+
310	Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	+	+	+
311	Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	+	+	+
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	+	+	+

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	+
COMPRA	Retención IVA 20%	+
COMPRA	Retención IVA 30%	+
COMPRA	Retención IVA 50%	+
COMPRA	Retención IVA 70%	+
COMPRA	Retención IVA 100%	+
TOTAL		sumatoria

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Tipo de Retención que le efectuaron	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	+
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	+
TOTAL		sumatoria

EMPRESA EMISORA TARJETA DE CREDITO				
Cód.	Transacción	Nº Registros	Total Consumo	Valor IVA
22	RECAP		+	+
23	Notas de Crédito TC		(-)	(-)
24	Notas de Débito TC		+	+
TOTAL			sumatoria	sumatoria

RESUMEN DE RETENCIONES QUE EFECTUO EN EL PERIODO		
Operación	Tipo de Retención que efectuó	Valor Retenido
TC	Valor de IVA que retuvo	+
TC	Valor de Renta que retuvo	+
TOTAL		sumatoria

FONDOS Y FIDEICOMISOS				
Cód.	Tipo de fideicomiso	Nº Registros	Total Beneficio Individual	Valor Retenido
6	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario	+	+	+
7	Fondos De Inversión	+	+	+
8	Fideicomisos Mercantiles De Administración	+	+	+
9	Fideicomisos Mercantiles De Inversión	+	+	+
10	Fideicomisos Mercantiles Inmobiliarios	+	+	+
11	Fideicomisos Mercantiles De Garantías	+	+	+
13	Fideicomiso Mercantil de Titularización	+	+	+
14	Fideicomiso Mercantil De Titularización	+	+	+
15	Fideicomiso Mercantil De Inversión	+	+	+
16	Fideicomiso Mercantil De Administración	+	+	+
17	Fondos De Inversión	+	+	+
18	Fideicomiso Mercantil De Garantías	+	+	+
19	Fondo Complementario	+	+	+
TOTAL			sumatoria	sumatoria

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador
RUC 1234567890001

Firma del Representante Legal
CI 1234567890

Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades

“Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades. - Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o

regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.”²⁸

“El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. Dicha declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria, el ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible".

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

²⁸ LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (última modificación 21-ago-2018); artículo 37

Ingresos gravados: Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

Ingresos exentos y exoneraciones: Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.

Deducciones: En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.”²⁹

“Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas y los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente.”³⁰

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades	Año 2019 - Expresado en dólares			
			Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
1	10 de marzo	10 de abril	0	11.310	0	0%
2	12 de marzo	12 de abril	11.310	14.410	0	5%
3	14 de marzo	14 de abril	14.410	18.010	155	10%
4	16 de marzo	16 de abril	18.010	21.630	515	12%
5	18 de marzo	18 de abril	21.630	43.250	949	15%
6	20 de marzo	20 de abril	43.250	64.860	4.193	20%
7	22 de marzo	22 de abril	64.860	86.480	8.513	25%
8	24 de marzo	24 de abril	86.480	115.290	13.920	30%
9	26 de marzo	26 de abril	115.290	En adelante	22.563	35%
0	28 de marzo	28 de abril				

Fuente: Servicio de Rentas Internas³⁰

Fuente: Servicio de Rentas Internas

²⁹ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

³⁰ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

El formato del anexo para declaración del impuesto a la renta es el siguiente:

SRI		FORMULARIO 101	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES				PERITENDENCIA DE		COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS		
RESOLUCIÓN N° NAC-DGER/CCEIS-00000443						SECRETARÍA DE ECONOMÍA					
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN											
102 AÑO		IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER A VIDA SOBRE SU				104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		No.			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO											
201 RUC		202 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL				203 EXPEDIENTE					
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR											
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y REGÍMENES FISCALES Y PERMANENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	007	+	CON PARTES RELACIONADAS O TERCEROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	011	+
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+		OPERACIONES DE PASIVO	008	+		OPERACIONES DE PASIVO	012	+
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+		OPERACIONES DE INGRESO	009	+		OPERACIONES DE INGRESO	013	+
	OPERACIONES DE EGRESO	006	+		OPERACIONES DE EGRESO	010	+		OPERACIONES DE EGRESO	014	+
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS										015	=
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?										017	=
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					ESTADO DE RESULTADOS						
ACTIVO					INGRESOS						
ACTIVOS CORRIENTES					TOTAL INGRESOS					VALOR EXENTO	
										(A efectos de la Conciliación Tributaria)	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		311	+	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA		6011	+	6012			
INVERSIONES CORRIENTES		312	+	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EVENTOS DE IVA		6021	+	6022			
(-) PROMOSIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313	(-)	EXPORTACIONES NETAS		6031	+	6032			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES		6041	+	6042		
	RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	315	+	INGRESOS POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES		6051	+	6052		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		6061	+	6062		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	317	+	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6071	+	6072		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	DIVIDENDOS		6081	+	6082		
	RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	319	+	RENTAS EVENTUAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	6091	+	6092		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+		DE OTRAS LOCALES	6101	+	6102		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	321	+		DEL EXTERIOR	6111	+	6112		

(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	322	(-)		OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	6121	+		6122		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (SD)	323	+		OTRAS RENTAS	6131	+		6132		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	324	+		TOTAL INGRESOS	SUMAR DEL 6011 AL 6131	6999	=			En la columna "Valor evento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como evento de Impuesto a la Renta.
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	325	+		VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001					
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326	+		INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6002					
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327	+		COSTOS Y GASTOS						
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328	+								
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329	+			COSTO			GASTO		VALOR NO DEUCIBLE <small>(A efectos de la Conciliación Tributaria)</small>
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	330	+		INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+				
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (NIC 11)	331	+		COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+			7012	
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN (NIC 2)	332	+		COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+			7023	
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS (NIC 2)	333	+		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	7032	+	7033	
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN (NIC 2)	334	+		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	(-)				
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	335	+		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+				
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS EN INVENTARIO	336	(-)		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+			7063	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	337	+		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+			7073	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	338	(-)		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	(-)				
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	339	+		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+				
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	340	+		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	(-)				
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	345	=		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+				
ACTIVOS NO CORRIENTES				(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	(-)				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	7132	+	7133	
TERRENOS	350	+		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	7142	+	7143	
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	7152	+	7153	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	352	+		HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	7162	+	7163	
MUEBLES Y ENSERES	353	+		HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	7172	+	7173	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	354	+		ARRENDAMIENTOS	7181	+	7182	+	7183	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355	+		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	7192	+	7193	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	7202	+	7203	
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	357	+		PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	7212	+	7213	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	358	+		SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	7222	+	7223	
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	359	+		TRANSPORTE	7231	+	7232	+	7233	

(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	(-)		PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241	+		7242	+		7243		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	(-)			PARA DESAHUCIO	7251	+		7252	+		7253		
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	362	+			PARA CUENTAS INCOBRABLES				7262	+		7263		
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	363	(-)			POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7271	+		7272	+		7273		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	364	(-)			POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+		7282	+		7283		
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	365	+			OTRAS PROVISIONES	7291	+		7292	+		7293		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	(-)		ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	7301	+		7302	+		7303		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	(-)			DEL EXTERIOR	7311	+		7312	+		7313		
ACTIVOS BIOLÓGICOS	368	+		COMISIONES	LOCAL	7321	+		7322	+		7323		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	(-)			DEL EXTERIOR	7331	+		7332	+		7333		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370	(-)		INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341	+		7342	+		7343		
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=			DEL EXTERIOR	7351	+		7352	+		7353		
ACTIVOS INTANGIBLES														
PLUSVALÍAS	381	+		INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	7361	+		7362	+		7363	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+			DEL EXTERIOR	7371	+		7372	+		7373		
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	383	+		NO RELACIONADOS	LOCAL	7381	+		7382	+		7383		
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	384	+		PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	DEL EXTERIOR	7391	+		7392	+		7393		
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	385	(-)			RELACIONADAS	7401	+		7402	+		7403		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	(-)		NO RELACIONADAS	7411	+		7412	+		7413			
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	=		OTRAS PÉRDIDAS	7421	+		7422	+		7423			
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES														
					SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7441	+		7442	+		7443		
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	411	+		GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	7451	+		7452	+		7453		
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	412	+		GASTOS DE GESTIÓN				7462	+		7463		
	OTRAS	413	+		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS				7472	+		7473		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	RELACIONADOS				LOCALES	414	+		GASTOS DE VIAJE	7481	+		7483	
					DEL EXTERIOR	415	+		VIAJE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7491	+		7493	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	NO RELACIONADOS				LOCALS	416	+		DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7501	+		7503	
					DEL EXTERIOR	417	+		(EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	7511	+		7513	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS				LOCALS	418	+		DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7521	+		7523	
					DEL EXTERIOR	419	+		DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	7531	+		7533	
	NO RELACIONADOS				LOCALS	420	+		DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			7542	+	7543
					DEL EXTERIOR	421	+		AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	7551	+		7553	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	422	(-)			OTRAS AMORTIZACIONES	7561	+		7562	+		7563		
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	423	(-)			SERVICIOS PÚBLICOS	7571	+		7572	+		7573		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424	+			PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7581	+		7582	+		7583		
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	439	=			PAGOS POR OTROS BIENES	7591	+		7592	+		7593		

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			445	+		TOTAL COSTOS		7991	=		En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			379+389+439+445	498	=						
EFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta)				446	=						
TOTAL DEL ACTIVO			345+498	499	=	TOTAL GASTOS		7992	=		
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)				496							
PASIVO						TOTAL COSTOS Y GASTOS		(7991+7992)	7999	=	
PASIVOS CORRIENTES											
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	RELACIONADOS	LOCALES	511	+		BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)		7001			
		DEL EXTERIOR	512	+		PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)		7002			
PROVEEDORES CORRIENTES	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+		PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDARIO (INFORMATIVO)		7003			
		DEL EXTERIOR	514	+							
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		LOCALES	515	+		CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
		DEL EXTERIOR	516	+							
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		LOCALES	517	+		UTILIDAD DEL EJERCICIO		6999-7999-0	801	=	
		DEL EXTERIOR	518	+							
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+		PÉRDIDA DEL EJERCICIO		6999-7999-0	802	=	
		DEL EXTERIOR	520	+							
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+		CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+		
		DEL EXTERIOR	522	+			BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=		
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN CORRIENTE)			524	+							
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			525	+							
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			526	+		(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	(-)		
OBLIGACIONES CON EL IESS			527	+		(-) DIVIDENDOS EXENTOS		campo 60R2	804	(-)	
OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			528	+		(-) OTRAS RENTAS EXENTAS		805	(-)		
DIVIDENDOS POR PAGAR			529	+		(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806	(-)		
JUBILACIÓN PATRONAL			530	+		(+ GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+		
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			531	+		(+ GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+		
CRÉDITO A MUTUO			532	+		(+ GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+		
OBLIGACIONES EMITIDAS CORRIENTES			533	+		(+ PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATTRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $(804 * 15\%) + ((805 + 806 - 809) * 15\%)$		810	+		
ANTICIPOS DE CLIENTES			534	+		(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	(-)		
PROVISIONES			535	+		(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	(-)		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			539	=		(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813	(-)		
PASIVOS NO CORRIENTES						(+ AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	RELACIONADOS	LOCALES	541	+		(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	(-)		
		DEL EXTERIOR	542	+		(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	(-)		
PROVEEDORES NO CORRIENTES	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+		(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		817	(-)		
		DEL EXTERIOR	544	+		(+ COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		818	+		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		LOCALES	545	+		UTILIDAD GRAVABLE		819	=		
		DEL EXTERIOR	546	+							
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		LOCALES	547	+		PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		829	=		
		DEL EXTERIOR	548	+							
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+		UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR		Sujeta legalmente a reducción de la tarifa	831		
		DEL EXTERIOR	550	+		SALDO UTILIDAD GRAVABLE		819 - 831	832		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+		TOTAL IMPUESTO CAUSADO $(831 \times \text{tarifa reinversión de utilidades}) + (832 \times \text{tarifa general sociedades})$		839	=		
		DEL EXTERIOR	552	+							
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)			553	+							

TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES	554	+		(f) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO <small>(Trasládese el campo 879 de la declaración del período anterior)</small>	841	(-)	
CRÉDITO A MUTUO	555	+		(g) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	839-841-0	842	(-)
OBLIGACIONES EMITIDAS NO CORRIENTES	556	+		(h) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	839-841-0	843	(-)
ANTICIPOS DE CLIENTES	557	+		(i) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		844	(+)
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	558	+		(j) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		845	(-)
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	559	+		(k) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		847	(-)
OTRAS PROVISIONES	560	+		(l) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	(-)
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	569	=		(m) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	(-)
PASIVOS DIFERIDOS	579	+		(n) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	(-)
OTROS PASIVOS	589	+		(o) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		851	(-)
TOTAL DEL PASIVO	539+569+579+589	599	=	(p) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	(-)
PATRIMONIO NETO							
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	601	+		SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	842-843+844-845-847-848-849-850-851-852-0	855	=
(-) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	602	(-)		SUBTOTAL SALDO A FAVOR	842-843+844-845-847-848-849-850-851-852-0	856	=
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	611	+		(q) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	(+)
RESERVA LEGAL	621	+		(r) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	(-)
RESERVA FACULTATIVAS	629	+		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	632+633+634+635	631	+(j)	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=
SUPERÁVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Casillero Informativo)	632	+					
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Casillero Informativo)	633	+					
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES (Casillero Informativo)	634	+		ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	871+872+873	879	=
OTROS SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Casillero Informativo)	635	+		ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	(+)
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	641	+(j)			SEGUNDA CUOTA	872	(+)
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	651	+			SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	(+)
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	652	(-)					
RESERVA DE CAPITAL	653	+					
RESERVA POR DONACIONES	654	+					
RESERVA POR VALUACIÓN	655	+		PAGO PREVIO (Informativo)		890	
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	656	+		DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	661	+		INTERÉS		897	
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	662	(-)		IMPUESTO		898	
TOTAL PATRIMONIO NETO	698	=		MULTA		899	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599+698	699	=				

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				859-898	902	+	
INTERÉS POR MORA					903	+	
MULTA					904	+	
TOTAL PAGADO					999	=	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO					905	USD	
MEDIANTE COMPENSACIONES					906	USD	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO					907	USD	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES	
908	NIC No	910	NIC No	912	NIC No	916	Resol No.
909	USD	911	USD	913	USD	917	USD

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA CONTADOR

NOMBRE:		NOMBRE:	
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	199	RUC No.

Declaración de Retenciones en la Fuente

“Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención. - La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.

2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario.
3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.”³¹

El formato del anexo para declaración del impuesto a la renta es el siguiente:

SRI		FORMULARIO 103		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA												No. <input type="text"/>									
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC16-00000125																									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO											
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO					104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE				
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)														202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS											
201	RUC																								
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																									
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES																									
														BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO									
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA														302	+			352	+						
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES													303	+			353	+						
	PREDOMINA EL INTELLECTO													304	+			354	+						
	PREDOMINA MANO DE OBRA													307	+			357	+						
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE													308	+			358	+						
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN													309	+			359	+						
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA													310	+			360	+						
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)														311	+			361	+						
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL														312	+			362	+						
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES														314	+			364	+						
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL													319	+			369	+						
	BIENES INMUEBLES													320	+			370	+						
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)														322	+			372	+						
RENDIMIENTOS FINANCIEROS														323	+			373	+						
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA														324	+			374	+						
ANTICIPO DIVIDENDOS														325	+			375	+						
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI														326	+			376	+						
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES														327	+			377	+						
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES														328	+			378	+						
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES														329	+			379	+						
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)														330	+			380	+						
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)														331	+										
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN														332	+										
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA														333	+			383	+						
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA														334	+			384	+						
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES														335	+			385	+						

³¹ LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO; artículo 50

VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS		336	+		386	+		
	A DISTRIBUIDORES		337	+		387	+		
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR		No. Cajas facturadas	510			338	+		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA		No. Cajas facturadas	520			339	+		
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1		No. Cajas facturadas	530			340	+		
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2		No. Cajas facturadas	540			341	+		
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS		No. Cajas facturadas	550			342	+		
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%					343	+		
	APLICABLES EL 2%					344	+		
	APLICABLES EL 8%					345	+		
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES					346	+		
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS			349	=		399	=		
POR PAGOS A NO RESIDENTES									
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES		402	+		452	+		
	INTERESES DE CRÉDITOS		403	+		453	+		
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS		404	+		454	+		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES		405	+					
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES		406	+		456	+		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMSOS		407	+		457	+		
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS		408	+		458	+		
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		409	+		459	+		
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS		410	+		460	+		
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS		411	+		461	+		
OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN		412	+						
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES		413	+		463	+		
	INTERESES DE CRÉDITOS		414	+		464	+		
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS		415	+		465	+		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES		416	+					
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES		417	+		467	+		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMSOS		418	+		468	+		
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS		419	+		469	+		
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		420	+		470	+		
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS		421	+		471	+		
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS		422	+		472	+		
OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN		423	+						
EN PARAÍSO FISCAL O REGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES		424	+		474	+		
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS		425	+		475	+		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES		426	+		476	+		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES		427	+		477	+		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMSOS		428	+		478	+		
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS		429	+		479	+		
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		430	+		480	+		
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS		431	+		481	+		
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS		432	+		482	+		
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN		433	+					
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR			497	=		498	=		
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA						CAMPOS 399+498	499	=	
PAGO PREVIO (Informativo)							890		
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)									
INTERÉS	897	USD	IMPUESTO	898	USD	MULTA	899	USD	
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)							880	USD	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR						499-898	902	+	
INTERÉS POR MORA							903	+	
MULTA							904	+	
TOTAL PAGADO							999	=	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO							905	USD	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO							907	USD	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)							925	USD	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL			
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No				
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	920	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)									
_____				_____				_____	
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL				FIRMA CONTADOR					
NOMBRE:				NOMBRE:					
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte			199	RUC No.			0 0 1	

Declaración Mensual del IVA (Impuesto al Valor Agregado)

“Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el IVA. Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno. Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.

Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios. Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación. La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios.”³²

El formato del anexo para declaración del IVA establecido es el siguiente:

FORMULARIO 104												DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												No. _____	
RESOLUCIÓN N° MAC-DGER/05-9-990029																									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO												104	
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	104		MP. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE							
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO												202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS													
201	RUC											0 0 1													
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA														VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)		IMPUESTO GENERADO							
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO														401	+	411	+	421	+						
VENTAS DE ACTIVOS FLUJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO														402	+	412	+	422	+						
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA																		423	+						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														403	+	413	+								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														404	+	414	+								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														405	+	415	+								
VENTAS DE ACTIVOS FLUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														406	+	416	+								
EXPORTACIONES DE BIENES														407	+	417	+								
EXPORTACIONES DE SERVICIOS														408	+	418	+								
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES														409	=	419	=	429	=						
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA														431	+	441	+								
NOTAS DE CREDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PROXIMO MES																442	+								
NOTAS DE CREDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PROXIMO MES																443	+								
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO														434	+	444	+								
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																									
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES				TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CREDITO ESTE MES				TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429				IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PROXIMO MES (482 - 484)		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484							
480				481				482				483			484			485			489				
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA														VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO							
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)														500	+	510	+	520	+						
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FLUJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)														501	+	511	+	521	+						
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)														502	+	512	+	522	+						
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO														503	+	513	+	523	+						
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO														504	+	514	+	524	+						
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FLUJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO														505	+	515	+	525	+						
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA																		526	+						
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADOS TARIFA 0%														506	+	516	+								
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADOS TARIFA 0%														507	+	517	+								
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE														508	+	518	+								
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS														509	=	519	=	529	=						
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA														531	+	541	+								
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA														532	+	542	+								
NOTAS DE CREDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PROXIMO MES																543	+								
NOTAS DE CREDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PROXIMO MES																544	+								
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO														535	+	545	+								
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CREDITO TRIBUTARIO																									
CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERIODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)																									
RESUMEN IMPPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																									
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)																									
CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERIODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)																									
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRONICO																									
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD																									
(-) SALDO CREDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR																									
POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del periodo anterior)																									
POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRONICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)																									
POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)																									

³² SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>

(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO		609	(-)								
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO		610	(+)								
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD		611	(+)								
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)		612	+								
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)		613	+								
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES		614	+								
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES	615	=								
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS	617	=								
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO	618	=								
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD	619	=								
SUBTOTAL A PAGAR i 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0		620	=								
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)		621	+								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION (620 + 621)		699	=								
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%		721	+								
RETENCIÓN DEL 20%		723	+								
RETENCIÓN DEL 30%		725	+								
RETENCIÓN DEL 50%		727	+								
RETENCIÓN DEL 70%		729	+								
RETENCIÓN DEL 100%		731	+								
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)		799	=								
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS		800	(-)								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800)		801	=								
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+ 801)		859	=								
PAGO PREVIO		890									
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERÉS	897	USD	IMPUESTO	898	USD	MULTA	899	USD			
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)		880	USD								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Juego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-898	902	+							
INTERÉS POR MORA			903	+							
MULTA			904	+							
TOTAL PAGADO			999	=							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD							
MEDIANTE COMPENSACIONES			906	USD							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD							
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)			925	USD							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES		DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES		TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.		
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	919	USD	920	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)											
_____					_____						
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL					FIRMA CONTADOR						
NOMBRE :		NOMBRE :									
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					199	RUC No.				0 0 1

Derechos de los contribuyentes

“Los derechos que tienen los contribuyentes son cinco que se describen a continuación:

▪ Derecho de trato y confidencialidad

- a) Derecho a ser tratado con respecto, sin discriminación, con cortesía y consideración por parte del personal que forman parte de la Administración Tributaria.
- b) Derecho a que las declaraciones, información, datos, informes y antecedentes tributarios, en los términos y con las excepciones previstas en la ley, sean tratado con total reservación del caso.

▪ Derechos de asistencia o colaboración

- a) Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Derecho a formular consultas y obtener respuestas oportunas, de acuerdo con los plazos legales establecidos.

▪ Derechos económicos

- a) Derechos de devolución de los pagos debidos, indebidos o en exceso en los casos correspondientes.
- b) Derecho a presentar la prescripción de acciones.
- c) Derecho a que se apliquen el régimen de caducidad de las facultades de la Administración Tributaria.

- **Derechos de información**

- a) Derecho a acceder a información relativa a sí mismo o a sus bienes.
- b) Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos.
- c) Derecho a ser informado al inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas a sí mismo o a sus bienes, sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y deberes en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos de Ley.

- **Derechos procedimentales**

- a) Derecho a la corrección de declaraciones, de conformidad a la ley.
- b) Derecho a impugnar los actos de la Administración Tributaria que consideren que los afecten de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a obtener un pronunciamiento expreso y motivado de la Administración Tributaria.
- c) Derecho a presentar solicitudes y peticiones ante la Administración Tributaria de conformidad con la normativa vigente.
- d) Derecho a presentar denuncias tributarias, administrativas, quejas, sugerencias y felicitaciones ante la Administración Tributaria.
- e) Derecho al debido proceso y al derecho a la defensa.”³³

³³ SRI (2017) Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-derechos-tengo-como-contribuyente>

Evasión tributaria

“El elevado nivel de incumplimiento en el SRI es un fenómeno generalizado en todos los países de América Latina y ello tiene implicancias no solo sobre la eficiencia del gravamen sino también sobre la equidad distributiva, puesto que reduce considerablemente la incidencia que podría tener la tributación directa, sobre la distribución del ingreso de la población.”³⁴

La evasión representa un obstáculo para el desarrollo, para el crecimiento equilibrado y, en general, para la justicia en que se debería basar el sistema tributario. Los esfuerzos para estimar la evasión se justifican no solo porque su conocimiento permitiría diseñar un sistema económico que garantizará un nivel mínimo de bienestar a los ciudadanos, sino porque constituye un insumo fundamental para la gestión de las administraciones tributarias.

“La ausencia de la cultura tributaria en las personas, se debe a que desconocen de sus deberes y obligaciones al momento de realizar alguna actividad económica; la población adquiera conocimientos referentes al tema y comprenda la importancia de las responsabilidades tributarias y así crear un hábito el cumplir con los compromisos tributarios, acabando de raíz con la evasión tributaria que trae grandes consecuencias como la disminución de los ingresos y déficit fiscal.

Los problemas relacionados con la evasión tributaria se deben a los siguientes aspectos:

³⁴ CARRASCO, Martin; *Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión*; página 14-15

- El reflejo de las decisiones individuales o de la determinación social frente al pago de los impuestos.
- Una de las causas, conjuntamente con los gastos tributarios, de la brecha existente entre el monto de recursos tributarios potenciales y la recaudación efectiva, lo que limita el financiamiento de bienes y servicios públicos de calidad ofrecidos por el Estado.
- La dificultad de las administraciones tributarias para poder controlar a un número significativo de pequeños contribuyentes que son, a la vez, los que relativamente más necesitan de los bienes y servicios públicos.
- La existencia de una pobre calidad institucional, una baja moral tributaria y una desconfianza generalizada en la capacidad del Estado para aplicar las políticas adecuadas que conduzcan al bienestar general de la población.”³⁵

“El impacto que presenta el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, ocasiona un deterioro en la economía de la entidad, provocando problemas financieros y aumentando las cargas tributarias. La falta de conocimientos sobre la tributación, tiene como consecuencia problemas tanto para el contribuyente como para la Administración Tributaria, como la evasión de impuestos.”³⁶

³⁵ GÓMEZ, Juan Carlos; JIMÉNEZ, Juan Pablo; MARTNER, Ricardo; *Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina*; página 82

³⁶ ROJAS, Paredes Dany; ZAMORA, Cachi Pamela (2016). *Causas del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias*, página 68

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

“Constituye una infracción tributaria toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias. En general, podemos decir que todas las infracciones tributarias son violaciones a leyes, reglamentos y normas secundarias de cumplimiento obligatorio, siempre y cuando se establezca para ellas una sanción.

Clases de infracciones tributarias

A las infracciones tributarias se las puede clasificar de acuerdo con la gravedad del hecho en:

- **Faltas reglamentarias:** Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a \$30 dólares ni que exceda de \$1.000.
- **Contravenciones:** A las contravenciones establecidas en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias, se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a \$ 30 ni exceda de \$ 1.500.
- **Delitos:** El delito es la infracción más grave y con una sanción más severa, pues para la configuración de un delito se requiere la existencia de dolo o culpa que acarreen consecuencias penales.”³⁷

Los contribuyentes pueden cometer faltas e incorrecciones que perjudican la recaudación y la administración tributaria, esta tiene varias

³⁷ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 126

consecuencias, una disminución de los ingresos del Estado y, por lo tanto, el entorpecimiento de la prestación de los servicios públicos, así como perjuicios para el mismo contribuyente.

Sanciones aplicables por infracciones

Toda infracción conlleva una sanción, que no es otra cosa que una pena, establecida en la Ley, que se aplica por el incumplimiento de una norma. Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y pueden ser, de la más leve a la más grave:

- “1. Multa;
2. Clausura del establecimiento o negocio;
3. Suspensión de actividades;
4. Decomiso;
5. Incautación definitiva;
6. Suspensión o cancelación de inscripciones, patentes y autorizaciones;
7. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
8. Prisión; y,
9. Reclusión Menor Ordinaria

Multa: una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que, para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Clausura del establecimiento. - Salvo casos especiales previstos en la ley, la clausura de un establecimiento no podrá exceder de tres meses. Si la clausura afectare a terceros el contribuyente contraventor responderá de los daños y perjuicios que con la imposición de la sanción se cause.

Suspensión de actividades. - En los casos en los que, por la naturaleza de las actividades económicas de los infractores, no pueda aplicarse la sanción de clausura, la administración tributaria dispondrá la suspensión de las actividades económicas del infractor.

Decomiso: es la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, en favor del acreedor tributario. Puede extenderse a los bienes y objetos utilizados para cometer la infracción, siempre que pertenezcan a su autor o cómplice o de acuerdo a la gravedad y circunstancias del caso.

Incautación Definitiva: La incautación definitiva es la pérdida del derecho de dominio, dispuesta por la autoridad administrativa o jurisdiccional.

Suspensión o cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes: La suspensión o cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes requeridas para el ejercicio del comercio o de la industria, podrá aplicarse como pena por infracciones, según la gravedad e importancia de ellas, sin perjuicio de las otras sanciones que se impusieren.

Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos: La destitución de cargos públicos, se impondrá al funcionario o empleado que fuere responsable como autor, cómplice o encubridor de un delito.

Prisión: se aplica en casos de defraudación, contrabando y de infracciones relacionadas con la tenencia de libros y registros contables. Las penas van de un mes a cinco años de cárcel.

Reclusión Menor Ordinaria: las penas de reclusión menor ordinaria no serán inferiores a un año, ni mayores de seis años.”³⁸

CRÉDITO TRIBUTARIO

Art. 45.- Otras retenciones en la fuente. - Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado. Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%).

Art. 46.- Crédito tributario. - Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de

³⁸ Código tributario 2009; artículo 323, 329, 330

retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.

Art. 47.- Crédito Tributario y Devolución.- En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca.

La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.”³⁹

³⁹ LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,2015; artículo 45,46 47

e. MATERIALES Y MÉTODOS

MATERIALES

Los materiales que se utilizaron para el desarrollo del presente trabajo de tesis son los siguientes:

Útiles de Oficina. –

- Hojas de papel bond
- Esferográficos
- Lápices
- Borradores
- Cuadernos
- Reglas
- Grapadora
- Perforadora, etc.

Equipo de Cómputo. –

- Computadora
- Impresora
- Calculadora
- Escáner
- Flash Memory

MÉTODOS

Científico. - Este método se utilizó en todo el proceso investigativo para la recopilación de información de diferentes fuentes bibliográficas, con el fin

de incrementar los conocimientos teóricos referentes a la planificación tributaria necesarios para el desarrollo de la presente tesis.

Inductivo. - Facilitó el estudio de la situación impositiva del consorcio obtenida de las declaraciones, con la finalidad de obtener evidencia referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Deductivo. - Permitió recopilar información de carácter general del consorcio del año sujeto a revisión, así como también conocer la normativa, leyes y reglamentos que regulan las actividades del mismo.

Analítico. - Permitió el análisis de la información obtenida y las obligaciones tributarias sujetas a revisión, lo cual permitió determinar el cumplimiento o no de dichas obligaciones.

Sintético: Permitió sintetizar la información obtenida durante la planificación tributaria, de una forma metódica y concisa en base a las obligaciones tributarias a cumplir por parte del consorcio en el año 2017.

Matemático: Este método se basó en las operaciones matemáticas que se realizaron para llegar a los resultados de la investigación, que permitió comprobar los valores declarados y presentados al Servicio de Rentas Internas con los valores establecidos en los registros contables.

f. RESULTADOS

CONTEXTO EMPRESARIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C.T.U.C.L

El CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C.T.U.C.L fue constituido el 07 de julio del 2014 e inició sus actividades el 07 de septiembre del 2014, con número de RUC 1191753379001, se encuentra ubicado en la ciudad de Loja, calles Av. Universitaria entre Miguel Riofrio y Vicente Rocafuerte, teléfono 072571769.

Inició sus operaciones con un capital suscrito y pagado de 3000 dólares a partir de ese año, esta empresa se dedica a ofrecer servicios de caja común de transportistas de la ciudad, con la finalidad de brindar un servicio de transporte urbano de calidad a la colectividad de la ciudad de Loja. Actualmente en el Consorcio trabajan 70 personas: 10 personas laboran en el área administrativa y 60 en el área operativa. Su actual Administrador es el Econ. Carlos Vinicio Reinoso Mendoza.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- Ley de Economía Popular y Solidaria
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

- Ley de Seguridad Social
- Código de Trabajo
- Código Orgánico
- Código Civil
- Reglamento de facturación
- Reglamento Interno del Consorcio de transportistas Ciudad de Loja
C.T.U.C.L

Misión

Proveer a los usuarios del Transporte Público de la Ciudad de Loja, las unidades de Transporte Urbano como un medio adecuado y seguro de movilidad, mediante un sistema sustentable con un servicio de calidad con tarifas socialmente justas.

Visión

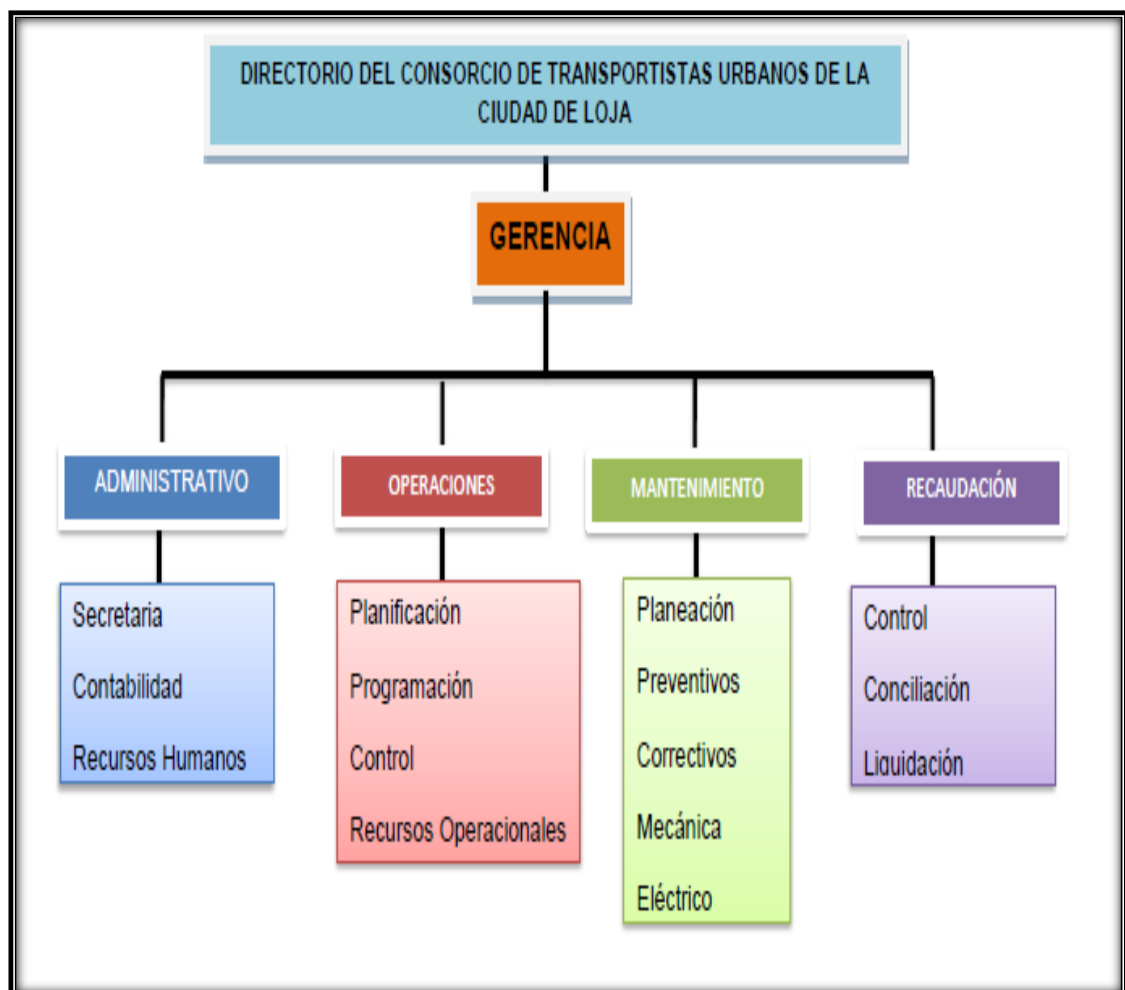
Convertirnos en expertos de la transportación pública con unidades adecuadas y modernas, excelente calidad de servicio y buena rentabilidad mediante una eficiente prestación del servicio.

Valores

- **Confianza:** Cumplir con lo acordado, aun cuando exija sacrificios inesperados.
- **Sensibilidad:** Percibir los verdaderos sentimientos y emociones de los
- clientes, socios y trabajadores.

- **Rentabilidad:** Producir réditos razonables sobre la inversión de los socios.
- **Puntualidad:** Estar a tiempo en los lugares programados.
- **Calidad:** Se refleja en el servicio, a través de él debe comunicar profesionalidad y calidad.

Estructura Organizacional del Consorcio de Transportistas Urbanos de la Ciudad de Loja



Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

INFORMACIÓN RELEVANTE DEL CONSORCIO PARA IDENTIFICAR SUS CARACTERÍSTICAS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja”, tiene como objetivo principal la recaudación y distribución de los ingresos generados por el servicio de transporte público urbano de la ciudad de Loja a través de un sistema de recaudo de Caja Común, objeto que lo realiza acatando estrictamente todas las disposiciones legales vigentes.

El formato de operaciones que tiene el consorcio consiste en primer lugar establecer la capacidad de los buses; los de mayor capacidad son parte de la línea central, los de capacidad media y baja le pertenecen a la línea secundaria. En segundo lugar, distribuir la flota en dos cuadros, uno el de lunes a viernes y otro para los fines de semana y feriados que de acuerdo a la demanda se pone la flota, ahí estos dos cuadros se unifican en uno solo con la finalidad de darles una equidad a todos los operadores.

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS DE LA CIUDAD DE LOJA C.T.U.C.L

Otorgan:

COOP. DE TRANSPORTES URBANOS 24 DE MAYO

COOP. DE TRANSPORTE URBANO CUXIBAMBA

CÍA. DE TRANSPORTES URBANOS RÍOS DEL SUR S.A

TRANSURBASUR

CÍA. DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A.

Cláusulas:

PRIMERA. - Comparecientes: Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores JUAN PABLO CHIRIBOGA COLLAGUAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 1102558440, MARCO VINICIO FLORES LOAIZA, portador de la cédula de ciudadanía número 1103213615, ROLANDO MOISES ENCALADA FLORES, portador de la cédula de ciudadanía número 1101677266, CARLOS YOVANNY JIMENEZ LUDEÑA, portador de la cédula de ciudadanía número 1103408561, JOSÉ RAÚL MESIAS MALDONADO QUEZADA, portador de la cédula de ciudadanía número 1102396643, CARLOS ALBERTO LLIVIGAÑAY GUACHIZACA, portador de la cédula de ciudadanía número 1102950647 y NIXON ARLIG GRANDA, portador de la cédula de ciudadanía número 1103366009, presidentes y gerentes de las distintas operadoras de transporte urbano en su orden, todos de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja y representantes legales de las Cooperativas y Compañías de Transporte Urbano del cantón Loja; Veinticuatro de Mayo, Urbano Cuxibamba, “Ríos del Sur”, TRANSURBASUR Y URBA EXPRESS.

SEGUNDA. - Antecedentes: Uno. - El CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA “C.T.U.C.L”, se crea en base a lo que establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito. Las cuales prevén que las operadoras de

transporte público de pasajeros, deberán obligatoriamente instaurar y adaptar su sistema de operación de caja común. - El Artículo doce de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dice: “La presente Ley establece los lineamientos generales, económicos y organizacionales de la movilidad a través del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y sus disposiciones son aplicables en todo el territorio nacional para: el transporte terrestre...”; - La disposición Décimo Tercera, del mismo cuerpo de leyes dice; “Las cooperativas de transporte público que se constituyen jurídicamente a partir de la expedición de la presente Ley, deberán obligatoriamente hacerlo bajo el sistema de CAJA COMÚN, previo a la obtención del documento habilitante que faculte la prestación del servicio en los diferentes tipos de transporte...”; - La Agencia Nacional de Tránsito, mediante resolución número 002-DIR-2014-ANT, emite un instructivo para el control y evaluación del sistema de caja común en las operadoras de transporte terrestre; - El Reglamento de la Agencia Nacional de Tránsito de sistemas tecnológicos de sistemas tecnológicos de recaudo para transporte público intracantonal, en la disposición transitoria segunda, manifiesta: “Las Operadoras de Transporte Público Intracantonal que no cuenten aun con el Sistema tecnológico de Recaudo, tendrán el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución (9 enero del 2014), para presentar la propuesta de adquisición e implementación del sistema dentro de sus operaciones ante la máxima autoridad de la ANT, CTE O GAD que hayan asumido la competencia.” .- Con la finalidad de evitar conflictos entre las diferentes operadoras de

transporte terrestre público urbano de pasajeros en la ciudad de Loja, y en virtud de que las rutas y frecuencias que ha entregado la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a través de los permisos o contratos de operación son compartidas entre las cuatro operadoras existentes, es necesario, crear un organismo de agrupación y gestión empresarial que permita manejar un sistema de recaudo centralizado con eficiencia y eficacia, a través de un modelo de gestión que permita cumplir con el sistema de caja común.- Para ello cada representante legal cuenta con el Acta de sesión en las cuales autorizan la agrupación y creación de la caja común, las mismas que en la parte pertinente indica: - **Cooperativa Veinticuatro de Mayo:** “Una vez explicado este tema la Asamblea General resuelve por unanimidad formar parte del CONSORCIO y autorizar al señor Presidente Juan Pablo Chiriboga y Gerente para que se realicen todos los trámites legales y organizacionales para esta conformación del consorcio.”; -**Cooperativa de Transportes Cuxibamba:** “...después de varias deliberaciones los señores asambleístas deciden de manera unánime autorizar la conformación del Consorcio de Transportación Urbana, para lo cual designan como representantes al señor gerente y presidente de la cooperativa...”; -**Compañía de Transportes Urbanos “RIOS DEL SUR” S.A. (TRANSURBASUR):** “...El Doctor Emilio González mociona que se autorice a los dirigentes para que conformen el consorcio o el organismo más conveniente que vele por los intereses de los accionistas y la calidad del servicio a nuestros usuarios, ante lo expuesto el señor Presidente pide se pronuncie al respecto, teniendo como consecuencia el apoyo unánime

de la Asamblea.” **-Compañía de Transportes URBAEXPRESS S.A.:**
 “Cinco. - Autorización para la creación del Consorcio de Transporte Urbano de la Ciudad de Loja... RESOLUCIÓN: Se autoriza la creación del Consorcio de Transporte Urbano Ciudad de Loja...”

TERCERA. - Constitución: Por medio de escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir el CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA “C.T.U.C.L”, el mismo que en adelante se denominará “EL CONSORCIO”, que se regirá por las leyes ecuatorianas, de manera especial por el Código Civil y el siguiente estatuto, bajo el siguiente cuadro de aportaciones:

OPERADORAS	UNIDADES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
COOPRATIVA 24 DE MAYO	106	45.50%	\$ 1,365.00	\$ 1,365.00
COOPERATIVA CUXIBAMBA	41	17.60%	\$528.00	\$528.00
COMPAÑÍA URBASUR	43	18.45%	\$553.50	\$553.50
COMPAÑÍA URBAEXPRESS	43	18.45%	\$553.50	\$553.50
TOTAL	233	100.00%	\$3,000.00	\$3,000.00

Fuente: Estatuto Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

CUARTA. - Estatuto. – EL CONSORCIO que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el estatuto que se expone a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Artículo Uno. - DE LA RAZÓN SOCIAL. - La razón social es **CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA “C.T.U.C.L”**, debiendo en consecuencia identificarse con este nombre, en todas sus operaciones actividades, actos y contratos, en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales.

Artículo Dos. - Del Domicilio. - El domicilio principal del **CONSORCIO** la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, República del Ecuador.

Artículo Tres. - Objeto Social. - El objeto del Consorcio:

- a) La creación de una caja común para manejar los ingresos que se obtenga del desarrollo de las actividades de transporte urbano para las cuales estemos autorizados, a través de la planificación, organización y ejecución de un sistema de recaudo centralizado de los ingresos generados por las actividades del servicio de transporte urbano en la ciudad de Loja, de conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los reglamentos correspondientes y las resoluciones que para el caso se crearen;
- b) Definir, regular, administrar y establecer la puesta en funcionamiento el Consorcio a través de su caja común, con la debida autorización y aprobación de la Agencia Nacional de Tránsito y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja;
- c) Recaudar el valor de los pasajes correspondientes al transporte público

- urbano, en la ciudad de Loja, bajo la modalidad de caja común, administrar y repartir el recaudo conforme a las normas técnicas de contabilidad y la tecnología implantada conforme las normativas de la Agencia Nacional de Tránsito y Gobierno Municipal;
- d) Prestar el servicio de transporte de pasajeros en buses, en líneas urbanas en la ciudad de Loja, con la modalidad de público;
- e) Obtener la instalación en forma permanente de un Sistema de Monitoreo Vehicular Georreferenciado con niveles de monitoreo y control de flota vehicular sobre una plataforma de comunicación GPS/GPRS/SMS, para la administración de móviles, mapas digitales para su representación geográfica con cobertura nacional y base de datos para almacenar eventos que registran los vehículos mapas digitales georreferenciales de la ruta asignada de acuerdo al cuadro de trabajo;
- f) Implementar una estación de servicio o cualquier otro tipo de negocio de acuerdo a las necesidades del consorcio;
- g) Importar automotores, equipos, repuestos, anexos e insumos propios a la naturaleza del consorcio;

Artículo Cuarto. - Plazo y Vigencia. - “El Consorcio” entrara en vigencia desde la suscripción del presente contrato y permanecerá hasta que se hayan cumplido y satisfecho todas las obligaciones, derechos y más efectos nacidos o derivados de este Consorcio. En consecuencia, la vida jurídica de “El Consorcio” terminará por voluntad unánime de los representantes legales de las 4 operadoras (presidentes y gerentes).

CAPITULO SEGUNDO

Artículo Quinto. – Aportaciones: Para la operación y administración de él Consorcio, las partes se obligan a realizar: Los pagos necesarios tomando en consideración el número de socios y accionistas que pertenezca a cada operadora; y que posean cupo de trabajo entregado mediante permiso o contrato de operación, otorgado por el organismo correspondiente, con la finalidad de planificar, organizar, y ejecutar el sistema de recaudo; y posteriormente de la recaudación total a través del Sistema de Recaudo por la prestación del servicio de transporte urbano, se descontara los gastos que implique la operación del mismo.

Artículo Sexto. – Participación en beneficios: Los ingresos que se obtengan del Sistema de Recaudo Centralizado, el Consorcio distribuirá a las cuatro operadoras, de acuerdo al número de unidades que laboren (Cooperativa 24 de Mayo, 106 unidades correspondiente al 45.50% de participación; Cooperativa Cuxibamba, 41 unidades con un porcentaje de 17.60%; Compañía Transurbasur 43 unidades, con un porcentaje de 18.45%; Compañía Urbaexpress 43 unidades, con un porcentaje de 18.45%), aplicando la fórmula de reparto acordada por las cuatro operadoras y la Unidad Municipal de Tránsito y los reglamentos o resoluciones que para el caso tome el CONSORCIO.

Artículo Séptimo. - Responsabilidades. - Las partes convienen, que frente a terceros cada operadora responderá proporcionalmente de

acuerdo al número de unidades que posea. Se determina la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del Sistema de Recaudo Centralizado.

Procedimientos existentes para la recaudación, registro y control de los ingresos y gastos

Institución Financiera	N° Cuenta	Concepto
Banco de Loja	2901788904	Aportes mensuales de los socios.
Banco de Loja	2901928765	Multas
Banco de Loja	2901902813	Ingresos generados por el sistema de Caja común.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista	406068226607	

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja”

En el modelo de Caja Común, todos quienes conforman la flota operan bajo los mismos parámetros, de manera organizada y cumpliendo sus responsabilidades. Los ingresos provenientes de los pasajes entran a un fondo común, desde donde luego se distribuyen los ingresos de forma equitativa. El Consorcio receipta las recaudaciones diariamente y distribuye los ingresos de manera quincenal de acuerdo a los turnos establecidos y rutas realizadas, previamente se realizan los descuentos por concepto de multas. Los socios aportan \$ 5.44 por día, estos ingresos son destinados al pago de sueldos y salarios y gastos administrativos.

El principal proveedor del Consorcio es la Empresa Kradac, la cual proporciona tecnología que se utiliza en las paradas y unidades de transporte.

Los taquilleros al término de su horario de trabajo entregan el dinero con los respectivos cuadros de caja a la Jefa de Caja Recaudadora. La Jefa de Caja Recaudadora realiza los depósitos y entrega a la Contadora los comprobantes e informes legalizados para su registro.

El control de los gastos se lo realiza de la siguiente manera: se solicitan proformas y se selecciona la mejor oferta mediante un cuadro comparativo, luego se solicita la autorización de gastos por parte de los Directivos, se elabora el memorándum de pago y se efectúa el respectivo desembolso.

El Consorcio Transportistas Urbanos Ciudad de Loja cuenta con un fondo de Caja Chica de \$ 100.00, lo cual es responsable la Secretaria Lic. Zonia Gualán. Posee 47 Fondos rotativos con un monto de \$ 10.00 cada uno, que corresponde al efectivo que utilizan los taquilleros en las paradas de autobuses de los cuales son responsables.

De igual manera otra información recopilada y facilitada por parte del consorcio fueron los respectivos estados financieros, tanto el estado de situación financiera como el estado de resultados los mismo que se presentan a continuación:



**CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS
"CIUDAD DE LOJA"**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1.	ACTIVOS		
1.01	ACTIVO CORRIENTE		141.534,74
1.01.01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		40.533,88
1.01.01.01	Caja General	1.564,80	
1.01.01.02	Caja Chica	100,00	
1.01.01.03	Banco de Loja cta. cte. 2901788904	23.460,34	
1.01.01.04	Banco de Loja cta. cte. 2901928765	5.565,57	
1.01.01.05	Banco de Loja crecediario 2901902813	659,24	
1.01.01.06	Coop. JEP 406068226607	9.183,93	
1.01.02	ACTIVOS FINANCIEROS		73.186,01
1.01.02.05	DTOS Y CTAS POR COBRAR RELACIONADOS		14.494,56
1.01.02.05.01	Cuentas x Cobrar Cooperativa "24 de Mayo"	10.385,80	
1.01.02.05.03	Cuentas x Cobrar Compañía "Urbaexpress" SA	4.108,76	
1.01.02.06	OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS		670,00
1.01.02.06.01	Fondo entregado a recaudadores (vueltos)	470,00	
1.01.02.06.06	Fondo en Bodega Suelos	200,00	
1.01.02.07	DTOS Y CTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS		58.021,45
1.01.02.07.01	Cuentas por Cobrar a KRADAC	396,72	
1.01.02.07.02	Cuentas por Cobrar IESS	52,53	
1.01.02.07.05	Cuentas por Cobrar Cooperativa JEP trans	57.572,20	
1.01.03	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		800,00
1.01.03.01	Arriendos pagados por anticipado	800,00	
1.01.04	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		16.517,94
1.01.04.03	IVA en Compras	764,30	
1.01.04.06	Crédito Tributario a favor empresa IR	15.753,64	
1.01.05	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		10.496,91
1.01.05.01	Inventario Tarjetas Electrónicas	10.496,91	

1.02	ACTIVOS NO CORRIENTES		13.606,36
1.02.01	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
1.02.01.05	Maquinaria y Equipo de Oficina	395,76	
1.02.01.06	Equipos de Computación	40.844,63	
1.02.01.10	(-) DEPRECIACION ACUM. PROP. PLANTA Y EQ.		
1.02.01.10.02	(-) Depreciación Acum. Maquinaria y Eq.	-395,76	
1.02.01.10.03	(-) Depreciación Acum. Equipo de Comp.	-27.238,27	
1.02.05	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		16.082,77
1.02.05.01	Inversiones	16.082,77	
	TOTAL ACTIVOS		<u>171.223,87</u>
2	PASIVOS		
2.01	PASIVOS CORRIENTES		99.228,34
2.01.01	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		86.514,81
2.01.01.01	LOCALES		86.514,81
2.01.01.01.01	Fondo de recaudación Caja Común	22.835,43	
2.01.01.01.03	Sueldo por pagar	20.630,69	
2.01.01.01.04	Fondo para adquisición de tecnología (M)	23.147,07	
2.01.01.01.05	Recaudaciones pendientes de pago	16.371,45	
2.01.01.01.06	Fondo recaudación recarga de tarjetas	3.530,17	
2.01.03	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		12.713,53
2.01.03.01	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		7.416,98
2.01.03.01.01	Retención 1%	24,49	
2.01.03.01.02	Retención 2%	175,41	
2.01.03.01.03	Retención 8%	73,42	
2.01.03.01.04	Retención 10%	181,57	
2.01.03.01.05	Retención IVA 30%	28,01	
2.01.03.01.06	Retención IVA 70%	1,65	
2.01.03.01.07	Retención IVA 100%	328,02	
2.01.03.01.09	IVA en Ventas	6.604,41	
2.01.03.03	CON EL IESS		5.245,42
2.01.03.03.01	Aporte del IESS por pagar (Patronal)	2.624,35	
2.01.03.03.02	Aporte del IESS por pagar (Personal)	2.224,45	
2.01.03.03.03	Préstamo Quirografario por pagar	161,23	
2.01.03.03.05	Aporte al IECE y SETEC por pagar	235,39	
2.01.03.05	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR		51,13
2.01.03.05.01	Participación de trabajadores emp x pagar	51,13	
2.02	PASIVOS NO CORRIENTES		6.994,91
2.02.01	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		1.947,51
2.02.01.01	CUENTAS POR PAGAR LOCALES		1.947,51
2.02.01.01.21	Cuentas por pagar Sotomayor Vivanco Luis	157,20	
2.02.01.01.53	Cuentas por pagar contratos garantía 5%	329,40	

2.02.01.01.55	Cuentas por pagar Enríquez Suarez Manuel	1.202,00	
2.02.04	OTRAS PROVISIONES		5.047,40
2.02.04.02	Provisión Décimo Tercer Sueldo	922,40	
2.02.04.03	Provisión Décimo Cuarto Sueldo	4.125,00	
	TOTAL PASIVOS		106.223,25
3	PATRIMONIO		
3.01	CAPITAL		3.000,00
3.01.01	Capital suscrito o Asignado	3.000,00	
3.02.01	Aporte de Socios o Accionistas para futuros	57.318,59	
3.04	RESULTADOS ACUMULADOS		4.494,43
3.04.01	Ganancias Acumuladas	4.494,43	
3.05	RESULTADOS DEL EJERCICIO		187,60
3.05.01	Ganancia Neta del Ejercicio	187,60	
	TOTAL PATRIMONIO		65.000,62
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>171.223,87</u>



Econ. Vinicio Reinoso
ADMINISTRADOR



Ing. Yadira Arévalo
CONTADORA



CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS "CIUDAD DE LOJA"

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

4.	INGRESOS		
4.1	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		462.585,00
4.1.01	INGRESOS POR APORTACIONES DE LAS OPERAD		411.904,29
4.1.01.01	Aporte de la Cooperativa "24 de Mayo"	187.162,43	
4.1.01.02	Aporte de la Cooperativa "Cuxibamba"	72.708,98	
4.1.01.03	Aporte de la Compañía "Urbaexpress" S.A.	76.016,44	
4.1.01.04	Aporte de la Compañía "Ríos del Sur" S.A.	76.016,44	
4.1.02	OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		50.680,71
4.1.02.02	Ingreso para cubrir déficit administrativo	50.000,00	
4.1.02.03	Aporte papel valorado	680,71	
4.2	OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS		3.658,84
4.2.01	INTERESES GANADOS EN CTAS. BANCARIAS		3.658,84
4.2.01.01	Interés Banco cta. crecediario 9901902813	228,91	
4.2.01.02	Intereses ganados en cta. Ahorros JEP	2.335,25	
4.2.01.03	Intereses ganados en AHORRO INTELIJEP	1.094,68	
4.3	OTROS INGRESOS		15.609,24
4.3.01	Ingresos corrientes en caja	128,36	
4.3.02	Ingreso personal operativo y administrativo	1.843,44	
4.3.03	Otros Ingresos	11.100,92	
4.3.04	Ingreso ventas tarjetas electrónicas	907,99	
4.3.05	Ingreso credencialización conductores	1.232,33	
4.3.06	Ingreso pasajes por recargas electrónicas	396,20	
	TOTAL INGRESOS		
6.	GASTOS		
6.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS		481.512,23
6.1.01	GASTOS SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES		275.285,36
6.1.01.01	Sueldos, salarios y otras remuneraciones	273.129,69	
6.1.01.02	Horas suplementarias	16,41	
6.1.01.03	Horas extras	2.139,26	

6.1.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		49.710,71
6.1.02.01	Aporte Patronal	30.693,21	
6.1.02.02	Fondos de Reserva	16.262,56	
6.1.02.04	Aporte al IECE y SETEC	2.754,94	
6.1.03	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		55.486,18
6.1.03.01	Decimatercera remuneración	22.940,47	
6.1.03.02	Decimacuarta remuneración	21.764,20	
6.1.03.03	Vacaciones	5.977,97	
6.1.03.07	25% COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	4.803,54	
6.1.04	HONORARIOS, COMIS. Y DIETAS		18.286,26
6.1.04.01	Honorarios Profesionales	12.815,71	
6.1.04.02	Honorarios de planificación y organización	3.000,00	
6.1.04.04	Servicios que predomina la mano de obra	2.070,55	
6.1.04.05	Servicios de capacitación	400,00	
6.1.05	ARRENDAMIENTO OPERATIVO		5.543,53
6.1.05.01	Arriendo oficinas	5.543,53	
6.1.06	HONORARIOS, COMIS. Y DIETAS		9.789,49
6.1.06.01	Mantenimiento y reparaciones	4.501,96	
6.1.06.02	Promoción y publicidad	1.841,04	
6.1.06.04	Transporte	7,10	
6.1.06.05	Gastos de Gestión	1.323,61	
6.1.06.06	Gastos de viaje	61,29	
6.1.06.07	Agua, luz y reparaciones	2.017,53	
6.1.06.09	Gasto de movillización	36,96	
6.1.07	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		77,61
6.1.07.01	Patente municipal	57,51	
6.1.07.02	Paraíso de funcionamiento de Bomberos	20,10	
6.1.08	DEPRECIACIONES		13.188,92
6.1.08.01	Depreciación Maquinaria y Equipo Oficina	145,85	
6.1.08.02	Depreciación Equipos de Computación	13.043,07	
6.1.10	GASTOS FINANCIEROS		217,53
6.1.10.02	Comisiones	103,21	
6.1.10.03	Certificación de cheques	12,24	
6.1.10.06	Emisión de chequera	90,72	
6.1.10.07	Otros gastos financieros	11,36	
6.1.11	OTROS GASTOS		50.997,65
6.1.11.01	Suministros de Oficina	2.016,05	
6.1.11.02	Suministros de Limpieza	270,14	
6.1.11.03	Servicio de imprenta, anillado y encuadernación	13.511,30	

6.1.11.03	Servicio de imprenta, anillado	13.511,30	
6.1.11.05	Uniformes	8.508,00	
6.1.11.07	Refrigerio personal	981,85	
6.1.11.08	Gastos varios	118,79	
6.1.11.09	Otros gastos	138,78	
6.1.11.10	Servicio de internet	10.386,70	
6.1.11.11	Letreros para unidades	626,79	
6.1.11.12	Gasto por diferencia en redondeo	11,14	
6.1.11.15	Gasto transacción de datos	4.500,00	
6.1.11.16	Otros gastos menor cuantía	9.928,11	
6.1.12	GASTO VENTAS		2.727,33
6.1.12.01	Gasto venta de tarjetas	890,36	
6.1.12.02	Pérdida en venta de tarjetas	1824,82	
6.1.12.03	Gasto venta de recargas pasajes	12,15	
6.1.13	GASTOS FISCALES		201,66
6.1.13.01	Gasto ICE 23%	201,66	
	TOTAL EGRESOS		481.512,23
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		340,85



Econ. Vinicio Reinoso
ADMINISTRADOR



Ing. Yadira Arevato
CONTADORA

Dentro de la parte tributaria para la realización de los respectivos cuadros de análisis, el consorcio nos proporcionó la información de todas las declaraciones tanto de IVA y renta del año 2017, para lo cual debido al volumen de cada una de las declaraciones que varía entre 4 a 6 hojas se procedió a poner solo una muestra en anexos para referenciación y conocimiento, ya que no se puede poner todo el conjunto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL PROCESO TRIBUTARIO (año 2017)

El Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja para el desarrollo de sus actividades, debe cumplir con las siguientes obligaciones tributarias por lo que serán analizadas cada una de las obligaciones tributarias respectivamente:

- Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores
- Anexo de Relación de Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración Mensual de IVA

1. ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Periodo: Año 2017
 Fecha de Carga: 22/02/2018 15:17:25
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 35986354

TIPOS DE RELACIONADOS DIRECTOS									
TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR	APODERADO GENERAL
CEDULA DE IDENTIDAD									
PASAPORTE									
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE		100%		8	1				
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR									
Total	0%	100%	0%	8	1	0%	0%	0%	0%
TIPOS DE RELACIONADOS SECUNDARIOS									
TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR	APODERADO GENERAL
CEDULA DE IDENTIDAD									
PASAPORTE									
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE									
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR									
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Este anexo deberá ser presentado previo a la declaración de IR del mismo ejercicio fiscal en el mes de febrero de 2017, de acuerdo al noveno dígito del RUC, en este caso para el consorcio su noveno digito es 7 y se debe presentar hasta el 22 de febrero.

El consorcio para el año 2017 presento este anexo hasta la fecha límite de cumplimiento teniendo como único socio a su administrador el Econ. Vinicio Reinoso.

2. ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA



TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -
 "CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C
 T U C L"
 RUC: 1191753379001
 Talón # 2018-9-12-9340602-1

Información ORIGINAL

Período: **2017 - 14** Usuario: **RDP_INTERNET**
 Fecha de Consulta: **29/01/2019 - 09:30:33**
 Fecha de Carga: **25/01/2018**

RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Descripción:	Valor
Número de Registros:	93
Sueldos y Salarios:	273.129,71
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	2.155,65
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	89,28
Décimo Tercer Sueldo:	22.940,47
Décimo Cuarto Sueldo:	21.548,23
Fondos de Reserva:	16.262,56
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	4.803,54
Ingresos gravados con este empleador:	275.374,64
Aporte IESS con este empleador:	26.015,89
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	1.200,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	1.286,00
Deducción Gastos Personales - Educación:	2.500,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	2.000,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	1.000,00
Deducción Gastos Personales - Arte y Cultura:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	27.096,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	233.218,42
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00

En este anexo se deben detallar las retenciones en la fuente bajo relación de dependencia con corte al 31 de diciembre del mismo año, así como el

valor de las contribuciones solidarias por remuneración, contiene funcionalidades que permiten generar los formularios 107 y 107A y validar los registros en la sección de exoneraciones de tercera edad y discapacidad.

Análisis Anexo RDEP

Rubro	Valor en Libros	Valor declarado	Diferencia
Número de registros	93	93	
Sueldos y salarios	273.129,69	273.129,71	0,02
Sobresueldos, comisiones, bonos	2.155,67	2155,65	0,02
Décimo Tercer Sueldo	22.940,47	22.940,47	0,00
Décimo Cuarto Sueldo	21.764,20	21.548,23	215,97
Fondos de Reserva	16.262,56	16.262,56	0,00

Fuente: Estatuto Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

Elaborado por: La autora

Este anexo deberá ser presentado previo a la declaración de IR del mismo ejercicio fiscal en el mes de febrero de 2017, de acuerdo al noveno dígito del RUC, en este caso para el consorcio su noveno dígito es 7 y debe presentar hasta el 09 de febrero.

Para el año 2017 se presentó este anexo mucho antes de la fecha límite cumpliendo con esta obligación, pero con incoherencias en sus valores en libros con los valores declarados.

3. ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

ENERO 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: ENERO 2017
 Fecha de Generación: 21/02/2017 15:58:03
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 27093801

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	31	616.29	2311.20	0.00	323.56
02	NOTA DE VENTA	1	150.00	0.00	0.00	0.00
04	NOTAS DE CREDITO	1	0.00	60.01	0.00	8.40
TOTAL:			766.29	2251.19	0.00	315.16

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	110	0.00	31993.19	0.00	4478.95
TOTAL:			0.00	31993.19	0.00	4478.95

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	134

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION


RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	4	28.50	0.57
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	15	456.79	4.57
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	434.79	34.78
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	3	525.40	10.51
TOTAL:			2695.48	170.43

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
TOTAL:		238.37

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 30%	2.50
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	235.87
TOTAL:		238.37

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	399.42
TOTAL:		399.42

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

FEBRERO 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: FEBRERO 2017
 Fecha de Generación: 22/03/2017 08:51:57
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 27792814

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período FEBRERO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	26	2039.74	1980.34	0.00	277.23
02	NOTA DE VENTA	1	150.00	0.00	0.00	0.00
09	TIQUETES O VALES EMITIDOS POR MAQUINAS REGISTRADORAS	1	1.40	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	8	16.80	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			2207.94	1980.34	0.00	277.23

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	156	0.00	33870.94	0.00	4742.20
TOTAL:			0.00	33870.94	0.00	4742.20

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	568

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	11	83.48	0.82
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	434.79	34.78
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	16	509.71	0.00
332C	TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	1	1.40	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	5	1908.90	38.18
TOTAL:			4188.28	193.78

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	1.18
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00
COMPRA	Retención IVA 100%	235.87
TOTAL:		237.05

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	360.78
TOTAL:		360.78

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



 Firma del Contador



 Firma del Representante Legal

MARZO 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: MARZO 2017
 Fecha de Generación: 21/04/2017 15:50:19
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 28505672

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MARZO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	44	682.62	13052.94	0.00	1827.41
02	NOTA DE VENTA	3	188.50	0.00	0.00	0.00
09	TIQUETES O VALES EMITIDOS POR MAQUINAS REGISTRADORAS	1	1.27	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	10	21.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			893.39	13052.94	0.00	1827.41

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	65	0.00	195.61	0.00	27.29
TOTAL:			0.00	195.61	0.00	27.29

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	16

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	22	6167.05	61.68
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	434.79	34.78
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	23	529.60	0.00
332C	TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	1	1.27	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	10	5563.62	111.27
TOTAL:			13946.33	327.73

Operación	Concepto de Retención (TE DE IVA)	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	4.81
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	2.15
COMPRA	Retencion IVA 100%	235.87
TOTAL:		242.83

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
TOTAL:		0.00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el A/T. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

ABRIL 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: ABRIL 2017
 Fecha de Generación: 22/05/2017 18:25:55
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 29245624

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ABRIL 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	38	1469.71	3833.31	0.00	545.80
02	NOTA DE VENTA	1	150.00	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	9	113.26	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			1732.97	3833.31	0.00	545.80

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	39	0.00	142.28	0.00	19.92
TOTAL:			0.00	142.28	0.00	19.92

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	9

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	1	6.00	0.12
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	21	1031.67	10.32
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	434.79	34.78
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	19	546.27	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	4	2297.10	45.94
TOTAL:			5565.83	211.16

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	19.86
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	9.02
COMPRA	Retencion IVA 100%	235.87
TOTAL:		264.75

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
TOTAL:		0.00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

MAYO 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: MAYO 2017
 Fecha de Generación: 22/06/2017 15:04:34
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 30002441

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MAYO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	39	2705.10	3576.12	0.00	500.66
02	NOTA DE VENTA	3	410.55	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	5	10.50	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			3126.15	3576.12	0.00	500.66

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	45	0.00	286.14	0.00	40.16
TOTAL:			0.00	286.14	0.00	40.16

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	15

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	1	9.00	0.18
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	15	513.98	5.13
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	434.79	34.78
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	20	717.60	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	8	3776.90	75.53
TOTAL:			6702.27	235.62

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	9.96
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	19.99
COMPRA	Retención IVA 100%	235.87
TOTAL:		265.82

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
TOTAL:		0.00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno




Firma del Contador




Firma del Representante Legal

JUNIO 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: JUNIO 2017
 Fecha de Generación: 23/08/2017 21:25:15
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 31488119

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JUNIO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	50	2074.63	3322.44	0.00	399.61
02	NOTA DE VENTA	6	168.10	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	17	34.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			2276.73	3322.44	0.00	399.61

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	142	0.00	48720.85	0.00	5846.35
TOTAL:			0.00	48720.85	0.00	5846.35

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	118

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	2	12.60	0.25
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	27	587.49	5.88
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	434.79	34.78
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	35	492.09	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	6	2822.20	56.44
TOTAL:			5599.17	217.35

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	2.08
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	202.17
TOTAL:		204.25

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	562.59
TOTAL:		562.59

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

JULIO 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: JULIO 2017
 Fecha de Generación: 21/09/2017 15:54:44
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 32111327

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JULIO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	47	2404.19	8168.54	0.00	980.16
02	NOTA DE VENTA	3	159.90	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			2564.09	8168.54	0.00	980.16

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	203	0.00	74682.33	0.00	8961.79
TOTAL:			0.00	74682.33	0.00	8961.79

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	12

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	2	12.00	0.24
309	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	2	115.98	1.16
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	22	653.28	6.54
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	434.79	34.78
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	13	449.99	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	8	7818.54	156.37
TOTAL:			10734.58	319.09

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
TOTAL:		225.94

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	4.97
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	18.80
COMPRA	Retencion IVA 100%	202.17
TOTAL:		225.94

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	581.34
TOTAL:		581.34

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

AGOSTO 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: AGOSTO 2017
 Fecha de Generación: 27/09/2017 17:55:12
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 32258656

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período AGOSTO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	32	1762.69	3173.51	0.00	380.78
02	NOTA DE VENTA	1	150.00	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	11	22.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			1934.69	3173.51	0.00	380.78

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	165	0.00	59869.04	0.00	7184.79
TOTAL:			0.00	59869.04	0.00	7184.79

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	12

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MAND DE OBRA	1	3.00	0.06
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	12	334.19	3.35
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	543.48	43.48
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	22	462.53	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	6	2515.00	50.30
TOTAL:			5108.20	217.19

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	1.04
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	215.22
TOTAL:		216.26

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	581.34
TOTAL:		581.34

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

SEPTIEMBRE 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Período: SEPTIEMBRE 2017
 Fecha de Generación: 20/10/2017 20:56:09
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 32755143

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período SEPTIEMBRE 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	41	1365.58	3707.04	0.00	444.83
02	NOTA DE VENTA	2	425.00	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	5	10.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			1800.58	3707.04	0.00	444.83

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	153	0.00	53085.00	0.00	6344.68
TOTAL:			0.00	53085.00	0.00	6344.68

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	7

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	1	4.50	0.09
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	21	818.21	8.21
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	489.13	39.13
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	17	726.93	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	6	2218.85	44.38
TOTAL:			5507.62	211.81

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	19.55
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	7.90
COMPRA	Retencion IVA 100%	208.70
TOTAL:		236.15

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	562.59
TOTAL:		562.59

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

OCTUBRE 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Periodo: OCTUBRE 2017
 Fecha de Generación: 22/11/2017 19:05:09
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 33494204

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo OCTUBRE 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	34	185.22	3571.35	0.00	428.54
02	NOTA DE VENTA	1	150.00	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	5	10.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			345.22	3571.35	0.00	428.54

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	143	0.00	54721.93	0.00	6566.63
TOTAL:			0.00	54721.93	0.00	6566.63

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	9

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	18	503.33	5.03
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	489.13	39.13
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	16	454.11	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	3	1220.00	24.40
TOTAL:			3916.57	188.56

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
TOTAL:		222.81

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	14.11
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00
COMPRA	Retención IVA 100%	208.70
TOTAL:		222.81

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	581.34
TOTAL:		581.34

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

NOVIEMBRE 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Periodo: NOVIEMBRE 2017
 Fecha de Generación: 22/12/2017 19:54:25
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 34182149

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período NOVIEMBRE 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	44	1950.88	3358.34	0.00	402.94
02	NOTA DE VENTA	1	150.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			2100.88	3358.34	0.00	402.94

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	127	0.00	62078.73	0.00	7449.39
TOTAL:			0.00	62078.73	0.00	7449.39

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	6

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1000.00	100.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	250.00	20.00
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	4	57.00	1.14
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	19	462.02	4.61
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	489.13	39.13
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	14	442.87	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	5	2758.20	55.16
TOTAL:			5459.22	220.04

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
TOTAL:		212.41

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 30%	3.71
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	208.70
TOTAL:		212.41

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	562.60
TOTAL:		562.60

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Firma del Contador



Firma del Representante Legal

DICIEMBRE 2017



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
 RUC: 1191753379001
 Periodo: DICIEMBRE 2017
 Fecha de Generación: 22/01/2018 15:10:43
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 34829554

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo DICIEMBRE 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	47	7881.03	6369.13	0.00	764.85
02	NOTA DE VENTA	7	830.96	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	1	2.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			8713.99	6369.13	0.00	764.85

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	121	484.05	55036.69	0.00	6604.25
TOTAL:			484.05	55036.69	0.00	6604.25

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el periodo informado (no incluye los datos de baja)	19

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	3	1815.71	181.57
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	428.57	34.29
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	2	4.70	0.09
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	20	2448.84	24.49
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	489.13	39.13
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	20	1125.60	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	7	8770.57	175.41
TOTAL:			15083.12	454.98

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	28.01
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	1.65
COMPRA	Retencion IVA 100%	328.02
TOTAL:		357.68

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	590.36
TOTAL:		590.36

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno




Firma del Contador



Firma del Representante Legal

Este anexo deberá ser presentado previo a la declaración de IR del mismo ejercicio fiscal en el mes de febrero de 2017, de acuerdo al noveno dígito del RUC, en este caso para el consorcio hasta el 22 de cada mes subsiguiente, por cuanto su noveno dígito es 7.

ANÁLISIS DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)

RESUMEN ANALÍTICO DE COMPRAS DEL AÑO 2017

MES	Formulario 104	ATS	DIFERENCIA
Enero	3.017,48	3.017,48	0,00
Febrero	4.188,28	4.188,28	0,00
Marzo	13.052,94	13.946,33	-893,39
Abril	5.566,28	5.566,28	0,00
Mayo	6.702,27	6.702,27	0,00
Junio	5.591,93	5.599,17	-7,24
Julio	10.732,63	10.732,63	0,00
Agosto	5.108,20	5.108,20	0,00
Septiembre	5.507,62	5.507,62	0,00
Octubre	3.916,57	3.916,57	0,00
Noviembre	5.459,22	5.459,22	0,00
Diciembre	15.083,12	15.083,12	0,00
TOTAL	83.926,54	84.827,17	-900,63

Fuente: Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado C.T.U.C.L

Elaborado por: La Autora

Al revisar y analizar la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado correspondiente del año 2017 del Consorcio de Transportistas Urbanos "Ciudad de Loja", se evidenció que las compras en el mes de marzo con un valor de \$13.052,94 en el formulario y un valor de \$13.946,33 en el ATS lo cual presenta una diferencia de \$893,39 en dichos valores declarados; en el mes de junio un valor de \$5.591,93 en el formulario y un valor de \$5.599,17 en el ATS, lo cual presenta una diferencia de \$7,24 en los valores declarados. Lo que indica que el consorcio no presenta en ciertos meses las declaraciones con valores que sean reales y por ende no cumple a cabalidad con sus obligaciones ya que existe una diferencia considerable de \$900,63.

RESUMEN ANALÍTICO DE VENTAS DEL AÑO 2017

MES	Formulario 104	ATS	DIFERENCIA
Enero	31.993,19	31.993,19	0,00
Febrero	33.870,94	33.870,94	0,00
Marzo	195,48	195,61	-0,13
Abril	142,28	142,28	0,00
Mayo	286,14	286,14	0,00
Junio	48.720,85	48.720,85	0,00
Julio	74.682,78	74.682,33	0,45
Agosto	59.869,04	59.869,04	0,00
Septiembre	53.084,98	53.085,00	-0,02
Octubre	54.721,57	54.721,93	-0,36
Noviembre	62.078,73	62.078,73	0,00
Diciembre	55.520,74	55.520,74	0,00
TOTAL	475.166,72	475.166,78	-0,06

Fuente: Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado C.T.U.C.L

Elaborado por: La Autora

Al revisar y analizar la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado correspondiente del año 2017 del Consorcio de Transportistas Urbanos "Ciudad de Loja", se evidenció que las ventas en el mes de marzo presentan una diferencia con un valor de \$-0,13; en el mes de julio con un valor de \$0,45; en el mes de septiembre un valor de \$-0,02 y en el mes de octubre con un valor de \$-0,36. Lo que indica que el consorcio no presenta en ciertos meses las declaraciones con valores que sean reales y por ende no cumple a cabalidad con sus obligaciones ya que existe una diferencia en el año de \$0,06.

RESUMEN ANALÍTICO DE IVA PAGADO DEL AÑO 2017

MES	Formulario 104	ATS	DIFERENCIA
Enero	315,17	315,16	0,01
Febrero	277,25	277,23	0,02
Marzo	1.827,41	1.827,41	0,00
Abril	536,66	545,80	-9,14
Mayo	500,66	500,66	0,00
Junio	399,69	399,61	0,08
Julio	980,22	980,16	0,06
Agosto	380,82	380,78	0,04
Septiembre	444,84	444,83	0,01
Octubre	428,56	428,54	0,02
Noviembre	403,00	402,94	0,06
Diciembre	764,30	764,85	-0,55
TOTAL	7.258,58	7.267,97	-9,39

Fuente: Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado C.T.U.C.L

Elaborado por: La Autora

RESUMEN ANALÍTICO DE IVA COBRADO DEL AÑO 2017

MES	Formulario 104	ATS	DIFERENCIA
Enero	4.479,05	4.478,95	0,10
Febrero	4.741,93	4.742,20	-0,27
Marzo	27,37	27,29	0,08
Abril	19,92	19,92	0,00
Mayo	40,06	40,16	-0,10
Junio	5.846,50	5.846,35	0,15
Julio	8.961,93	8.961,79	0,14
Agosto	7.184,28	7.184,79	-0,51
Septiembre	6.370,20	6.344,68	25,52
Octubre	6.566,59	6.566,63	-0,04
Noviembre	7.449,45	7.449,39	0,06
Diciembre	6.604,41	6.604,25	0,16
TOTAL	58.291,69	58.266,40	25,29

Fuente: Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado C.T.U.C.L

Elaborado por: La Autora

Con el análisis y verificación de la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado del Consorcio, se evidenció que el IVA pagado presenta una diferencia de \$-9,39 en el año 2017 y una diferencia de \$25,29 en el IVA cobrado; la cual se ocasiona debido al sistema de redondeo al agrupar las facturas por proveedor en el programa DIMM Multiplataforma, que el SRI ha diseñado con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

4. RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

El Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja tiene como obligación con la administración tributaria:

Retención 1%

- Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad
- Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga
- Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)
- Seguros y reaseguros (primas y cesiones)
- Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria
- Energía eléctrica

Retención 2%

- Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades
- Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente
- Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades

Retención 8%

- Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional

- Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional
- Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales
- Arrendamiento bienes inmuebles

Retención 10%

- Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional

El Consorcio en el año 2017 tiene como resultado los siguientes valores declarados que a su vez fueron comparados con los valores en libros para definir si están correctamente declarados:

- **Retención en la Fuente – Impuesto a la Renta**

Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta 1%

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR DECLARADO</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>
<u>RETENCIÓN 1%</u>		
Han declarado de Enero del 2017	4,57	4,57
Han declarado de Febrero del 2017	0,83	0,83
Han declarado de Marzo del 2017	61,67	61,67
Han declarado de Abril del 2017	10,32	10,32
Han declarado de Mayo del 2017	5,14	5,14
Han declarado de Junio del 2017	5,85	5,85
Han declarado de Julio del 2017	7,69	7,69

Han declarado de Agosto del 2017	3,34	3,34
Han declarado de Septiembre del 2017	8,18	8,18
Han declarado de Octubre del 2017	5,03	5,03
Han declarado de Noviembre del 2017	4,62	4,62
Han declarado de Diciembre del 2017	24,49	24,49
Total	842,13	842,13

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

Elaborado por: La Autora

Según análisis y revisión de la declaración y según libros se constata que todos los valores declarados con tarifa del 1% de retención en la fuente del impuesto a la renta están en concordancia y están correctamente especificados.

Retención en la Fuente Impuesto a la Renta 2%

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR DECLARADO</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>
<u>RETENCIÓN 2%</u>		
Han declarado de Enero del 2017	11,08	11,08
Han declarado de Febrero del 2017	38,18	38,18
Han declarado de Marzo del 2017	111,27	111,27
Han declarado de Abril del 2017	46,06	46,06
Han declarado de Mayo del 2017	75,72	75,72
Han declarado de Junio del 2017	56,69	56,69
Han declarado de Julio del 2017	156,61	156,61
Han declarado de Agosto del 2017	50,36	50,36
Han declarado de Septiembre del 2017	44,47	44,47
Han declarado de Octubre del 2017	24,40	24,40
Han declarado de Noviembre del 2017	56,30	56,30
Han declarado de Diciembre del 2017	175,50	175,41
Total	846,64	846,55

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

Elaborado por: La Autora

Según análisis y revisión de la declaración y según libros se constata que los valores declarados con tarifa del 2% de retención en la fuente del impuesto a la renta en el mes de diciembre existe una variación en el valor, según declaración se obtiene un valor de \$175,50 y según valor obtenido en libros de \$175,41; es decir el valor declarado tiene 0,09 centavos de diferencia.

Retención en la Fuente Impuesto a la Renta 8%

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR DECLARADO</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>
<u>RETENCIÓN 8%</u>		
Han declarado de Enero del 2017	54,78	54,78
Han declarado de Febrero del 2017	54,78	54,78
Han declarado de Marzo del 2017	54,78	54,78
Han declarado de Abril del 2017	54,78	54,78
Han declarado de Mayo del 2017	54,78	54,78
Han declarado de Junio del 2017	54,78	54,78
Han declarado de Julio del 2017	54,78	54,78
Han declarado de Agosto del 2017	63,48	63,48
Han declarado de Septiembre del 2017	59,13	59,13
Han declarado de Octubre del 2017	59,13	59,13
Han declarado de Noviembre del 2017	59,13	59,13
Han declarado de Diciembre del 2017	73,42	73,42
Total	697,75	697,75

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

Elaborado por: La Autora

Según análisis y revisión de la declaración y según valores en libros, se constata que todos los valores declarados con tarifa del 8% de retención

en la fuente del impuesto a la renta están en concordancia y están correctamente especificados tanto en la declaración realizada como su valor en libros.

Retención en la Fuente Impuesto a la Renta 10%

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR DECLARADO</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>
<u>RETENCIÓN 10%</u>		
Han declarado de Enero del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Febrero del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Marzo del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Abril del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Mayo del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Junio del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Julio del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Agosto del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Septiembre del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Octubre del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Noviembre del 2017	100,00	100,00
Han declarado de Diciembre del 2017	181,57	181,57
Total	1281,57	1281,57

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

Elaborado por: La Autora

Según análisis y revisión de la declaración y según libros se constata que todos los valores declarados con tarifa del 10% de retención en la fuente del impuesto a la renta están en concordancia y están correctamente especificados tanto en la declaración realizada como también como su valor en libros.

Resumen de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
<u>RETENCIÓN IR 1%</u>	
Valor total declarado año 2017	842,13
<u>RETENCIÓN IR 2%</u>	
Valor total declarado año 2017	846,64
Valor total según libros año 2017	846,55
Diferencias según declaración Diciembre del 2017	175,50
Diferencias según valor en libros Diciembre del 2017	175,41
<u>RETENCIÓN IR 8%</u>	
Diferencias en Declaración de Octubre del 2017	697,75
<u>RETENCIÓN IR 10%</u>	
Valor total declarado año 2017	1281,57
Valor Total según declaración	3668,09
Valor Total según libros	3668,00
Diferencia	0,09

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja
Elaborado por: La Autora

▪ Retención en la Fuente Del IVA

De las revisiones realizadas a las declaraciones del consorcio se encontró que los saldos de retención en la fuente del IVA proveniente de las transacciones, han sido declarados y están en concordancia y no existen diferencias entre las declaraciones y los libros contables, así tenemos:

Retención IVA 30%

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
<u>RETENCIÓN IVA 30%</u>	
Han declarado de Enero del 2017	2,50

Han declarado de Febrero del 2017	1,18
Han declarado de Marzo del 2017	4,81
Han declarado de Abril del 2017	19,86
Han declarado de Mayo del 2017	9,96
Han declarado de Junio del 2017	2,08
Han declarado de Julio del 2017	4,97
Han declarado de Agosto del 2017	1,04
Han declarado de Septiembre del 2017	19,55
Han declarado de Octubre del 2017	14,11
Han declarado de Noviembre del 2017	3,71
Han declarado de Diciembre del 2017	28,01
Total	111,78

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja
Elaborado por: La autora

Retención IVA 70%

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
<u>RETENCIÓN IVA 70%</u>	
Han declarado de Enero del 2017	0,00
Han declarado de Febrero del 2017	0,00
Han declarado de Marzo del 2017	2,15
Han declarado de Abril del 2017	9,02
Han declarado de Mayo del 2017	19,99
Han declarado de Junio del 2017	0,00
Han declarado de Julio del 2017	18,80
Han declarado de Agosto del 2017	0,00
Han declarado de Septiembre del 2017	7,90
Han declarado de Octubre del 2017	0,00
Han declarado de Noviembre del 2017	0,00
Han declarado de Diciembre del 2017	1,65
Total	59,51

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja
Elaborado por: La autora

Retención IVA 100%

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
<u>RETENCIÓN IVA 100%</u>	
Han declarado de Enero del 2017	235,87
Han declarado de Febrero del 2017	235,87
Han declarado de Marzo del 2017	235,87
Han declarado de Abril del 2017	235,87
Han declarado de Mayo del 2017	235,87
Han declarado de Junio del 2017	202,17
Han declarado de Julio del 2017	202,17
Han declarado de Agosto del 2017	215,22
Han declarado de Septiembre del 2017	208,70
Han declarado de Octubre del 2017	208,70
Han declarado de Noviembre del 2017	208,70
Han declarado de Diciembre del 2017	328,02
Total	2753,03

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

Elaborado por: La autora

Resumen retenciones IVA

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
<u>RETENCIÓN IVA 30%</u>	
Valor total declarado del 2017	111,78
<u>RETENCIÓN IVA 70%</u>	
Valor total declarado del 2017	59,51
<u>RETENCIÓN 100 %</u>	
Valor total declarado del 2017	2753,03
Valor Total declarado	2924,32

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

Elaborado por: La autora

Crédito Tributario

El Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja C.T.U.C.L según estados financieros presentados para analizar en el año 2017 cuenta con un arrastre de crédito tributario desde el año 2014, este rubro se acumula año por año y no se realiza su cobro, por lo cual se pretende saber si aún se puede realizar su cobro, o si ya no es posible el reembolso del mismo al consorcio de dicho valor acumulado.

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	1.01.04.06	Credito Tributario a favor empresa IR	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	11004,54	0,00	11004,54	A.D. 1
31-Dic-2017		RECLASIFICACION RETENCIONES DE IMPUESTO	4749,10	0,00	15753,64	A.D. 1480

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja”

En el caso del Impuesto a la Renta del Consorcio, se considera como “Crédito tributario” al impuesto que ha sido retenido, es decir las retenciones que le han sido efectuadas y que por consiguiente consten en el comprobante de retención. Este crédito es utilizado a favor de la persona o entidad a la que se le retuvo, teniendo derecho a compensarse dicho valor del impuesto causado en el ejercicio.

Si las retenciones arrojan un excedente luego de la compensación, el contribuyente tiene derecho a que la Administración Tributaria a través del Servicio de Rentas (SRI), proceda a la devolución respectiva en el plazo de

120 días hábiles, previa la solicitud del interesado. De no existir resolución en el plazo antes indicado, el contribuyente puede compensarse con el mismo impuesto a la renta u otros impuestos como el valor agregado y a los consumos especiales.

El impuesto retenido constituirá crédito tributario para el contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá compensarlo del total del impuesto causado en su declaración anual. La retención en la fuente es un mecanismo de cobro anticipado, mediante el cual la Administración Tributaria obliga a retener una parte del impuesto a la renta causado por el contribuyente, con cargo a los ingresos que perciba por ventas de bienes y prestación de servicios, según corresponda.

En el caso del Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja, no se realiza ninguna solicitud para el reembolso de dicho valor acumulado por crédito tributario a favor de la empresa IR en ningún ejercicio económico desde su creación, por lo cual este crédito tributario por cada ejercicio económico cada año desde el 2014 es sumado y por ende hasta la actualidad mantiene un valor significativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROPUESTA:

**“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL
CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CONSORCIO
DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA,
PERIODO 2018-2022”**

AUTORA:

Johanna Selena Carrion Condoy

DIRECTOR DE TESIS:

Dra. María Enma Añazco Nárvaez PhD

INTRODUCCIÓN

La Planificación Tributaria es una herramienta de gestión de la gerencia, se obtienen beneficios y oportunidades que conceden las leyes relacionadas con cada impuesto, dentro del marco que la propia ley de cada tributo permite, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla, es simplemente el proceso de orientar nuevas acciones y actos a la luz de sus posibles consecuencias impositivas.

El desarrollo del trabajo de planificación tributaria contribuirá al Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja en forma oportuna, para prever recursos financieros, cumplir oportunamente obligaciones evitando retrasos y multas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que influye en las finanzas de la empresa; la misma que puede detectar fallas fiscales o tributarias oportunamente, y con ésta información, su negocio tiene la opción de preparar las declaraciones sustitutivas, las cuales pueden ahorrarle importantes sumas de dinero ocasionando que el error detectado sea favorable a su empresa; si, por el contrario, se detectan fallas desfavorables, existen alternativas tributarias que quizá no fueron consideradas en su momento, que pueden utilizarse para remedir o mitigar las fallas detectadas.

El diseño de una planificación tributaria en la presente investigación es para cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por las normativas regidas por la ley vigente ya sean en tiempo y en montos, se realizará el pago de los impuestos tributarios del Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja” en forma oportuna. La función de diseñar planificación tributaria comprende e incluye una serie de datos que están enfocados a proyectar el comportamiento tributario de la empresa en el ejercicio económico, de manera que la gerencia utilice esta planificación como una herramienta para la programación anual y la toma de decisiones, la adecuada planificación permitirá precaver conflictos con el SRI y optimizar el pago de impuestos.

OBJETIVOS

Objetivo General

Diseñar una planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en el Consorcio de Transportistas Urbanos de la Loja

Objetivos Específicos

- Identificar los deberes formales contemplados aplicables para el Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja
- Establecer directrices para armonizar los procesos tributarios referentes a las actividades
- Realizar la proyección de la planificación 2018-2022 en base al estado de resultados

DESARROLLO

▪ Identificación de los deberes formales

El Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja” debe conocer y cumplir en su totalidad los deberes formales a los cuales está sujeta, en el artículo 96 del código orgánico tributario se establecen de manera general los siguientes deberes formales:

Deberes formales del contribuyente o responsable

Art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de las obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento. - El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

▪ **Directrices para armonizar los procesos tributarios**

El consorcio debe tomar en cuenta los siguientes aspectos para optimizar sus operaciones tributarias:

- Cumplir todas las obligaciones: la empresa cumple con parte de las obligaciones tributarias y no con la totalidad de las mismas, la ley especifica las acciones a ejecutar cumplir las mismas parcialmente no exime a la organización de sanciones. Estar al día con la administración tributaria permitirá a la empresa estar preparada ante una fiscalización por parte de la administración tributaria.

- Referente a los costos y deducciones: la determinación de la cuota tributaria de un periodo depende de los costos y deducciones que les apliquen a los ingresos obtenidos, por ende, manipulación en estas cifras para minimizar la cuota tributaria es considerado un ilícito por el fisco como ya se ha expuesto anteriormente. El Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja al momento de realizar su declaración de renta debe verificar la veracidad de los costos y deducciones y que los mismos se ajusten a la legislación vigente, además de siempre poseer la documentación que soporte dichas cifras.

- Sobre los estados financieros: la declaración del impuesto sobre la renta se realiza en base a la información contenida en los estados financieros de la organización, es fundamental garantizar que los mismos represente racionalmente la situación de la empresa, de esta manera se presenta información veraz a la administración tributaria, ante una fiscalización profunda todo estará fielmente justificado, además la determinación de la cuota tributaria se ajustara a la realidad del consorcio.

- Sobre la implementación del presupuesto: el presupuesto es una herramienta que permite tener una proyección seria sobre los movimientos monetarios a realizar, de esta manera puede observarse las erogaciones que se necesitan solventar así como los medios para cubrirlas, en el caso tributario, la legislación establece plazos para la cancelación de la carga fiscal, los cuales deben cumplirse para evitar

sanciones, para realizar los pagos a tiempo se recomiendan presupuestar los mismos, evitando así solicitar financiamiento externo lo cual genera una serie de gastos financieros que puede ser invertidos para la mejora de otros aspectos.

Políticas y estrategias para aplicación de la planificación tributaria

El factor humano es el más importante en cualquier organización, empleados eficaces se traducen en operaciones óptimas y en empresas en constante crecimiento. Para la empresa objeto de estudio es importante:

- Diseño y ejecución de planes de capacitación y adiestramiento periódicamente: la erogación de dinero que se pueda realizar para desarrollar las capacidades del personal no debe ser considerado un gasto, por el contrario, es una inversión que a futuro evitara contratiempos en la ejecución de las tareas. Personal con conocimiento de sus labores y de las obligaciones tributarias, minimiza el riesgo de cometer errores y por ende la imposición de sanciones por parte de la administración tributaria.

- La información fiscal debe ser de conocimiento general: se hace necesario que el manejo de la información fluya correctamente, se pudo constatar que en algunos casos parte de los empleados recibe la información mientras otros no. Esto puede generar retrasos en la ejecución de las tareas.

- El personal debe ser informado sobre las consecuencias de sus actos en materia fiscal: por lo general los empleados tienen el concepto errado de que las sanciones serán impuestas únicamente a la empresa para la cual laboran, como manera de presión para que los mismos estén al tanto de sus actos, se les debe recalcar la siguiente información contenida en el código orgánico tributario.

A continuación, se establece un formato a seguir sobre los plazos por fechas para las respectivas declaraciones tanto para los anexos como también declaraciones de IVA y renta, según su noveno dígito del RUC:

CALENDARIO TRIBUTARIO CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS "CIUDAD DE LOJA"
RUC: 1191753379001

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores – APS		Límite 22 de febrero										
Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)		Límite 09 de febrero										
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente	22 del mes subsiguiente
Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades				Límite 22 de abril								
Declaración Mensual del IVA	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente	Límite 22 del mes siguiente

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja
Elaborado por: La Autora

6.1.05.01	Arriendo oficinas	5.543,53		5.543,53		5.543,53		5.543,53		5.543,53		5.543,53
6.1.06	HONORARIOS, COMIS. Y DIETAS											
6.1.06.01	Mantenimiento y reparaciones	4.501,96	5%	4.502,01	5%	4.502,06	5%	4.502,11	5%	4.502,16	5%	4.502,21
6.1.06.02	Promoción y publicidad	1.841,04	5%	1.841,09	5%	1.841,14	5%	1.841,19	5%	1.841,24	5%	1.841,29
6.1.06.04	Transporte	7,10	5%	7,15	5%	7,20	5%	7,25	5%	7,30	5%	7,35
6.1.06.05	Gastos de Gestión	1.323,61	5%	1.323,66	5%	1.323,71	5%	1.323,76	5%	1.323,81	5%	1.323,86
6.1.06.06	Gastos de viaje	61,29	5%	61,34	5%	61,39	5%	61,44	5%	61,49	5%	61,54
6.1.06.07	Agua, luz y reparaciones	2.017,53	5%	2.017,58	5%	2.017,63	5%	2.017,68	5%	2.017,73	5%	2.017,78
6.1.06.09	Gasto de movilización	36,96	5%	37,01	5%	37,06	5%	37,11	5%	37,16	5%	37,21
6.1.07	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS											
6.1.07.01	Patente municipal	57,51		57,51		57,51		57,51		57,51		57,51
6.1.07.02	Paraíso de funcionamiento de Bomberos	20,10		20,10		20,10		20,10		20,10		20,10
6.1.08	DEPRECIACIONES											
6.1.08.01	Depreciación Maquinaria y Equipo Oficina	145,85		145,85		145,85		145,85		145,85		145,85
6.1.08.02	Depreciación Equipos de Computación	13.043,07		13.043,07		13.043,07						
6.1.10	GASTOS FINANCIEROS											
6.1.10.02	Comisiones	103,21	5%	103,26	5%	103,31	5%	103,36	5%	103,41	5%	103,46
6.1.10.03	Certificación de cheques	12,24	5%	12,29	5%	12,34	5%	12,39	5%	12,44	5%	12,49
6.1.10.06	Emisión de chequera	90,72	5%	90,77	5%	90,82	5%	90,87	5%	90,92	5%	90,97
6.1.10.07	Otros gastos financieros	11,36	5%	11,41	5%	11,46	5%	11,51	5%	11,56	5%	11,61
6.1.11	OTROS GASTOS											
6.1.11.01	Suministros de Oficina	2.016,05	5%	2.016,10	5%	2.016,15	5%	2.016,20	5%	2.016,25	5%	2.016,30
6.1.11.02	Suministros de Limpieza	270,14	5%	270,19	5%	270,24	5%	270,29	5%	270,34	5%	270,39
6.1.11.03	Servicio de imprenta, anillado y encuadernizac.	13.511,30	5%	13.511,35	5%	13.511,40	5%	13.511,45	5%	13.511,50	5%	13.511,55
6.1.11.05	Uniformes	8.508,00	5%	8.508,05	5%	8.508,10	5%	8.508,15	5%	8.508,20	5%	8.508,25
6.1.11.07	Refrigerio personal	981,85	5%	981,90	5%	981,95	5%	982,00	5%	982,05	5%	982,10
6.1.11.08	Gastos varios	118,79	5%	118,84	5%	118,89	5%	118,94	5%	118,99	5%	119,04
6.1.11.09	Otros gastos	138,78	5%	138,83	5%	138,88	5%	138,93	5%	138,98	5%	139,03
6.1.11.10	Servicio de internet	10.386,70	5%	10.386,75	5%	10.386,80	5%	10.386,85	5%	10.386,90	5%	10.386,95
6.1.11.11	Letreros para unidades	626,79	5%	626,84	5%	626,89	5%	626,94	5%	626,99	5%	627,04

6.1.11.12	Gasto por diferencia en redondeo	11,14	5%	11,19	5%	11,24	5%	11,29	5%	11,34	5%	11,39
6.1.11.15	Gasto transmisión de datos	4.500,00	5%	4.500,05	5%	4.500,10	5%	4.500,15	5%	4.500,20	5%	4.500,25
6.1.11.16	Otros gastos menor cuantía	9.928,11	5%	9.928,16	5%	9.928,21	5%	9.928,26	5%	9.928,31	5%	9.928,36
6.1.12	GASTO VENTAS											
6.1.12.01	Gasto venta de tarjetas	890,36	5%	890,41	5%	890,46	5%	890,51	5%	890,56	5%	890,61
6.1.12.02	Pérdida en venta de tarjetas	1.824,82	5%	1.824,87	5%	1.824,92	5%	1.824,97	5%	1.825,02	5%	1.825,07
6.1.12.03	Gasto venta de recargas pasajes	12,15	5%	12,20	5%	12,25	5%	12,30	5%	12,35	5%	12,40
6.1.13	GASTOS FISCALES											
6.1.13.01	Gasto ICE 15%	201,66		201,66		201,66		201,66		201,66		201,66
	TOTAL EGRESOS	481.512,23		482.590,20		484.470,78		473.317,11		475.215,39		477.122,59
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	340,85		2.577,37		4.177,02		18.984,92		20.923,59		23.045,18
	15% Participación a Trabajadores	51,13		386,61		626,55		2.847,74		3.138,54		3.456,78
	22% Impuesto a la Renta	63,74		481,97		781,10		3550,18		3912,71		4309,45
	Utilidad Líquida	225,98		1.708,80		2.769,37		12.587,00		13.872,34		15.278,96


 Econ. Vinicio Reinoso
ADMINISTRADOR


 Ing. Yadira Arévalo
CONTADORA

Proyeccion de Ventas

VENTAS		%	AÑO 2018	%	AÑO 2019	%	AÑO 2020	%	AÑO 2021	%	AÑO 2022
AÑO 2017	DECLARACIÓN	Base		Base				Base		Base	
ENERO	31.993,19	5%	33.592,85	5%	33.592,90	5%	35272,54	5%	37036,17	5%	38887,98
FEBRERO	33.870,94	5%	35.564,49	5%	35.564,54	5%	37342,76	5%	39209,90	5%	41170,397
MARZO	195,61	5%	205,39	5%	205,44	5%	215,71	5%	226,50	5%	237,82306
ABRIL	142,28	5%	149,39	5%	149,44	5%	156,92	5%	164,76	5%	173,00011
MAYO	286,14	5%	300,45	5%	300,50	5%	315,52	5%	331,30	5%	347,86284
JUNIO	48.720,85	5%	51.156,89	5%	51.156,94	5%	53714,79	5%	56400,53	5%	59220,556
JULIO	74.682,33	5%	78.416,45	5%	78.416,50	5%	82337,32	5%	86454,19	5%	90776,897
AGOSTO	59.869,04	5%	62.862,49	5%	62.862,54	5%	66005,67	5%	69305,95	5%	72771,25
SEPTIEMBRE	53.085,00	5%	55.739,25	5%	55.739,30	5%	58526,27	5%	61452,58	5%	64525,207
OCTUBRE	54.721,93	5%	57.458,03	5%	57.458,08	5%	60330,98	5%	63347,53	5%	66514,906
NOVIEMBRE	62.078,73	5%	65.182,67	5%	65.182,72	5%	68441,85	5%	71863,94	5%	75457,142
DICIEMBRE	55.036,69	5%	57.788,52	5%	57.788,57	5%	60678,00	5%	63711,90	5%	66897,499
TOTAL	508.411,39		498.416,87		498.417,47		523.338,34		549.505,26		576.980,52

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja
Elaborado por: La Autora

PLANIFICACIÓN PARA PAGO DE IMPUESTOS AL SRI
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018-2022

PAGO DE IMPUESTOS FISCALES	2017	%Año base	2018	%Año base	2019	%Año base	2020	%Año base	2021	%Año base	2022,00
Declaración Retención IR											
Retención 1%	842,13	5%	884,24	5%	928,45	5%	974,87	5%	1.023,61	5%	1074,79
Retención 2%	846,64	5%	888,97	5%	933,42	5%	980,09	5%	1.029,10	5%	1080,55
Retención 8%	697,75	5%	732,64	5%	769,27	5%	807,73	5%	848,12	5%	890,53
Retención 10%	1.281,57	5%	1.345,65	5%	1.412,93	5%	1.483,58	5%	1.557,76	5%	1635,64
Declaración IVA											
IVA 30%	111,78	5%	117,37	5%	123,24	5%	129,40	5%	135,87	5%	142,66
IVA 70%	59,51	5%	62,49	5%	65,61	5%	68,89	5%	72,33	5%	75,95
IVA 100%	2.753,03	5%	2.890,68	5%	3.035,22	5%	3.186,98	5%	3.346,33	5%	3513,64
Total	6.592,41		6.922,03		7.268,13		7.631,54		8.013,12		8413,77

Fuente: Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja

Elaborado por: La Autora

IMPUESTOS A PAGAR

CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA

IMPUESTO A LA RENTA (IR)

Base Legal: Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

AÑO 2018 % A Pagar 22%

AÑO 2019 % A Pagar 22%

AÑO 2020 % A Pagar 22%

AÑO 2021 % A Pagar 22%

AÑO 2022 % A Pagar 22%

Se paga abril del año siguiente del Ejercicio terminado (F-101)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Base Legal: Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

12% sobre adquisiciones, Importaciones, prestación de Servicios

Se paga cada mes (F-104)

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA

Base Legal: Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

30% En compras Bienes

70% En compras Servicios

100% En Honorarios Profesionales

Se paga cada mes (F-104)

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Base Legal: Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

1% En compras Bienes

2% En compras Servicios

8% En predomina el intelecto, en Arrendamientos

10% En Honorarios Profesionales

Se paga cada mes (F-103)

g. DISCUSIÓN

El Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja, desde su creación no ha sido objeto de un análisis de cumplimiento tributario y por ende tampoco cuenta con una planificación que sirva de base para el cumplimiento de dichas obligaciones, lo que ha ocasionado una serie de inconvenientes al momento de realizar sus actividades, como la falta de relevancia para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en cada ejercicio económico que le permita conocer la situación contable tributaria y además falta de un control adecuado de los procesos contables y tributarios, impidiéndole de esta forma la elaboración correcta al momento de realizar las declaraciones y cumplir con sus obligaciones.

Por lo mencionado anteriormente, se procedió a la realización de una planificación tributaria que sirva de base para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, iniciando con la recopilación de información relevante del consorcio en materia de constitución y funcionamiento del mismo en el desarrollo de su actividad, dando como resultado que su objetivo principal es el servicio de caja común, luego se efectuó el análisis minucioso de cada una de las obligaciones del año sujeto a revisión 2017, la identificación de las obligaciones que el consorcio tiene que cumplir de acuerdo a su actividad económica considerando la base legal en materia tributaria, con el cual se pudo verificar que existen ciertas diferencias entre las declaraciones presentadas al SRI y los registros contables del

consorcio. Es necesario recalcar que los errores en los registros contables obedecen a la falta de registros y precaución en el manejo de la información llevada por la contadora al momento de registrar ciertas transacciones en el libro diario, incurriendo en errores u omisiones de cuentas y valores concernientes a retenciones de IVA y retenciones en la fuente del impuesto a la renta. Finalmente se desarrolló la propuesta de planificación tributaria con una proyección dada para los periodos del año 2018 al año 2022.

Con los resultados obtenidos mediante el análisis del cumplimiento tributario del año 2017 que sirvió como base para la realización de la planificación tributaria, se establecieron conclusiones y recomendaciones que permitirán al administrador y contadora del consorcio, aplicar medidas correctivas para enmendar las falencias encontradas y asegurar el fiel cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

h. CONCLUSIONES

1. En base a la investigación realizada se pone de manifiesto que la planificación tributaria es importante tenerla en cuenta y necesaria para fortalecer los procedimientos y dictar las acciones empresariales, con el fin de alcanzar las metas y objetivos planteados a nivel tributario para poder anticipar los acontecimientos y apoyar la toma de decisiones.
2. El personal financiero del consorcio incumple la normativa legal aplicable a las operaciones económicas, debido al desconocimiento e interpretación equivocada de la legislación, ocasionadas por la ausencia de capacitaciones en el ámbito tributario.
3. El proceso de planificación tributaria dentro del consorcio debe estar presente en toda organización que desee lograr con eficiencia el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, el control que se realice va a permitir que se dé un seguimiento y que se anticipe al cumplimiento de sus obligaciones y así evitar que el trabajo que se esté desarrollando se salga de los límites definidos en las leyes del país.
4. El Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja cumple sus obligaciones tributarias en la forma y plazo establecido, además las declaraciones son archivadas en físico y cronológicamente, pero dichas declaraciones tanto de anexos como declaraciones de IVA y renta contienen errores, los cuales no coinciden su valor en libros con su valor declarado.

5. Se constató que el consorcio si mantiene un valor de crédito tributario que es arrastrado desde el año 2014, es decir desde su creación que año a año se evidencia la acumulación de este rubro, para lo cual no se ha tomado las debidas acciones necesarias para el tratamiento adecuado del mismo.

i. RECOMENDACIONES

1. Aplicar la planificación propuesta y así programar en forma conjunta entre las diversas unidades involucradas en los procesos administrativos y contables, la operatividad de la planificación tributaria y su desarrollo en la empresa, tomando en cuenta la actividad tributaria de manera que se definan los objetivos, los medios para alcanzarlos, las estrategias necesarias y la manera en que se dará seguimiento.
2. Elaborar el plan anual de capacitaciones para el personal financiero en temáticas relacionadas a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa que regulan al consorcio, con el fin de preparar al personal para la ejecución de las funciones asignadas tanto contable, financiera y tributaria.
3. Tomar en cuenta la normativa vigente en cuanto al actual régimen impositivo, se refiere al personal involucrado en el área de contabilidad, y a cualquier otro empleado involucrado en el área tributaria del consorcio para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
4. Es recomendable que el consorcio en la parte pertinente sobre tributación aplique la planificación dada y así de esta manera poder anticiparse a los valores a declarar sobre sus impuestos conforme lo dispone la ley para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantiene el consorcio con la administración tributaria.

5. Se recomienda a la contadora tomar en cuenta para corrección acerca los errores encontrados en la presente investigación, acerca de fallas en sus declaraciones, anexos y lo que es aún más relevante al tratamiento que se dará al rubro de crédito tributario para evitar que se siga acumulando en años posteriores ya que esta próximo su vencimiento al cual son 3 años.

j. BIBLIOGRAFÍA

1. AMÁN ANDALUZ, M. A. 2015. Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemas Jean´s. Ambato.
2. ARESPACOHAGA, Joaquín. 1998. Planificación fiscal internacional. Madrid-España. Editorial Marcial Pons.
3. Asamblea Constituyente del Ecuador. 2012. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna. Quito, Ecuador. Publicada en el registro oficial No. 242 de 29 de diciembre del año 2007.
4. CHIAVENATO, Idalberto. Iniciación a la Organización y Técnica Comercial. Mc Graw Hill, Pág. 4.
5. CÓDIGO TRIBUTARIO (2009)
6. CÓDIGO TRIBUTARIO (2014). Recuperado de:
file:///D:/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%2000%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20(7).pdf
7. CARRASCO, Martin. 2010. Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión. Quito, Ecuador. Serie temática tributaria. Nº 7 Centro de Administración Tributaria (CIAT)
8. GALARRAGA DOLANDE, Alfredo. 2002. Fundamentos de Planificación Tributaria. Caracas, Venezuela. Editorial HP Color.
9. GALÁRRAGA RIVERA, L. 2014. Tesis: Planificación Tributaria del Impuesto a la Renta en la Industria Ecuatoriana para el ejercicio económico. Guayaquil. Caso Práctico Industria Harinera.

10. GONZÁLEZ LUNA, A. 2012. El sistema tributario, la innovación y el medio ambiente. México. McGrawhill.
11. GÓMEZ, Juan Carlos; JIMÉNEZ, Juan Pablo; MARTNER, Ricardo. 2017. Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago. Editorial Cepal.
12. H, Alejandra. 2009. Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela. VENEZUELA. Universidad Rafael Bellosó Chacín.
13. LAIR, Ribeiro. Generar Beneficios. Ediciones Urano S.A. Pág. 99.
14. PALLARES Zoilo, ROMERO Diego y HERRERA Manuel. 2005. Hacer Empresa: Un Reto. Cuarta Edición. Fondo Editorial Nueva Empresa. Pág. 41.
15. QUINTANA ANDRADE, K. E. 2012. Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas en el sector de Comercialización de Quito. Quito, Pichincha, Ecuador.
16. RIVAS, Norberto y VERGARA, Samuel. 2003. Planificación Tributaria. Santiago- Chile. Editorial McGrawhill.
17. ROJAS PAREDES, Dany; ZAMORA, Cachi Pamela; Causas del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias. 2016. CAJAMARCA, SAN SEBASTIAN; Recuperado de: <http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/VC/article/view/315/240>
18. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; Crédito Tributario de Impuesto al Valor Agregado.pdf
19. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato. 2015. 5ta Edición. Ecuador

20. SRI (2016) Mi guía tributaria. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente>
21. VASCONEZ, B, BEDOYA, A. 2011. Entendiendo la moral tributaria en Ecuador. Quito –Ecuador. artículo Asamblea General del CIAT
22. VERGARA HERNÁNDEZ, Samuel. 1998. Límites de la Planificación Tributaria. Tesis para optar al grado académico de Magíster en Planificación y Gestión Tributaria, Universidad de Santiago de Chile.
23. VERGARA HERNÁNDEZ, Samuel. Elementos jurídicos para la planificación tributaria. pág. 28.

k. ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL
CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL
CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS
CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2018-2022”**

PROYECTO DE TESIS
PREVIO A OPTAR EL
GRADO DE INGENIERA EN
CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CONTADOR
PÚBLICO - AUDITOR

ASPIRANTE:

JOHANNA SELENA CARRION CONDOY

LOJA – ECUADOR

2018

a. TEMA

“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2018-2022”

b. PROBLEMÁTICA

La planificación tributaria implica la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales.

De allí que, hoy en día existen organizaciones que muestran en su estructura organizativa unidades departamentales de impuestos, directores y coordinadores, quienes son especialistas en el área tributaria, esto es debido al incremento de la presión fiscal por parte del Estado lo que origina la necesidad de la evaluación económica de las diferentes clases de tributo, y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones.

Es importante destacar que la planificación tributaria le permite a las organizaciones ecuatorianas adoptar estrategias o alternativas que dentro de las disposiciones legales vigentes proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y así, poder preservar su patrimonio para continuar con el funcionamiento operativo y económico, manteniéndose activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como una guía para la toma de decisiones, puesto que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades.

El Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja” se creó conforme establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito.

- De acuerdo a datos reflejados en sus estados financieros desde el año 2014 al año 2017 se encuentra que arrastra un valor de crédito tributario

del impuesto del valor agregado, los cuales no se han procedido a recuperar debido a la ausencia de procedimientos que optimicen esta gestión, ocasionando un mal manejo

- La falta de análisis de estos valores de crédito tributario ha provocado la acumulación de este rubro, el cual puede ser aprovechado para otras actividades que permitan generar más beneficios económicos, esto afecta la gestión financiera del consorcio además de generar el incumplimiento de la normativa tributaria.
- El crédito tributario determinado por las obligaciones tributarias del IVA, constituyen errores debido a que en cada periodo se acumula dicho valor, no se aplica a como se establece el tratamiento de este rubro, generando problemas a futuro en el consorcio por la acumulación período a período y valor que no se cobra.
- Para la venta de tarjetas electrónicas de control de paradas de los buses de transporte urbano que realiza a los clientes, no se emiten facturas debido al desconocimiento del personal que vende las tarjetas, infringiendo con el cumplimiento del deber formal de generar comprobantes de venta y a su vez incumplimiento de la obligación tributaria lo que en efecto le ocasionará sanciones tributarias.

De acuerdo a las diferentes necesidades existentes en la Entidad se plantea el siguiente problema:

¿Cómo incide la ausencia de una Planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja”?

c. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, las empresas ecuatorianas, están sujetas a un mayor control por parte de la Administración Tributaria, por lo cual, el gobierno ha implementado una serie de reformas tributarias, con el propósito de recaudar de mejor manera los tributos. Para el desarrollo de la planificación tributaria se tiene como pilar fundamental el conocimiento y cumplimiento de las leyes de acuerdo a la normativa tributaria, esto permitirá el pago oportuno de todas las obligaciones fiscales de la empresa y el mayor aprovechamiento de beneficios tributarios a los que se puedan acceder, sin descuidar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

El motivo que induce la planificación tributaria es la búsqueda del máximo beneficio después de impuestos. Desde el punto de vista tributario, la maximización del beneficio de la empresa se logra si se minimiza la carga impositiva o se difiere el pago de impuestos respecto de un ejercicio o todo el horizonte temporal que comprende a través del proceso de planificación tributaria.

Por ello, la búsqueda de ahorro fiscal exhibe un costo de oportunidad, entendiendo por este, el costo que se tiene que declinar para conseguir algo que se cree más conveniente, todo ello en aras de disminuir la incertidumbre y crear parámetros tributarios que sean susceptibles de ser medibles por medio de la planificación tributaria, a efectos de constatar los beneficios proyectados con el máximo aprovechamiento de los recursos que posee la Organización.

d. OBJETIVOS

General

- “Realizar la planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en el Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja, período 2018-2022”

Específicos

- Recopilar la información relevante del Consorcio para identificar sus características de constitución y funcionamiento.
- Estudiar la situación impositiva de años sujetos a revisión que tengan que ver con el proceso tributario.
- Desarrollar la planificación tributaria, para el período 2018-2022.

e. MARCO TEÓRICO

Orientación de la política tributaria

Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

Desde los tiempos más remotos han existido tributos, el modelo tributario indica, ineludiblemente, el modelo económico. Las formas de imposición han evolucionado junto con la historia de la humanidad. En los sistemas imperiales, monárquicos y coloniales la tributación era injusta y excesiva, por eso los asuntos tributarios son considerados por los historiadores como una de las principales causas de guerras, revoluciones y decadencia de las civilizaciones.⁴⁰

Principios fundamentales de la teoría de la tributación

De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria.

A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal.

Principio de suficiencia: hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el

⁴⁰ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato; página 28

gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características:

- Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.
- Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.
- Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

Principio de equidad: hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.
- Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
- Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

Principio de neutralidad: hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.
- Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

Principio de simplicidad: hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga

solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias⁴¹

Los tributos

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado. Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones.

El pago de tributos es una forma de participación ciudadana. Si cada ciudadano y ciudadana, si cada empresa, participara mediante el pago de sus tributos, el desarrollo del país sería más acelerado. Cuando los que tienen la obligación de pagar tributos tardan en hacerlo o no lo hacen, están dejando de participar en su propio bienestar. El incumplimiento origina que las obras

⁴¹ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 28

públicas no se puedan realizar o no se concluyan; que los servicios esenciales para la sociedad, como educación, salud, seguridad, entre otros, sean deficientes e incompletos; que, injustamente, su costo lo lleven aquellos que sí participan con su aporte al sostenimiento de la vida en sociedad; y que para poder cubrir los gastos que generan sus funciones y objetivos el Estado se vea en la necesidad de obtener dinero por otros medios —deuda externa—.⁴²

Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.⁴³

Varias maneras de tributar

Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

Los impuestos: son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad.

Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva.

⁴² SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 21

⁴³ CODIGO TRIBUTARIO, artículos 5 y 6

Las tasas: son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial —en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago—. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.

Las contribuciones especiales o de mejoras: son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta.⁴⁴

LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y LA CONSTITUCIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La imposición y el pago de tributos en el Ecuador es una obligación determinada por la Ley. La obligación tributaria tiene varios elementos que la conforman, en este capítulo abordaremos cada uno de ellos: la Ley en sí misma, los actores que en ella intervienen y el hecho que la genera.

Entre el Estado ecuatoriano y la ciudadanía existen varias relaciones jurídicas. Una de ellas es la obligación tributaria, esta relación personal convierte a los ciudadanos y ciudadanas en contribuyentes, es decir, responsables del pago de tributos, ya sea en efectivo, servicios o especies. La obligación tributaria es una exigencia legal con el Estado y las entidades acreedoras, un vínculo establecido por precepto de Ley que sujeta a las y los ecuatorianos a pagar tributos.

Elementos de la obligación tributaria

La Ley: para establecer, modificar o extinguir un tributo, el Estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley. Las leyes tributarias tienen como objetivo financiar al

⁴⁴ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 32

Estado ecuatoriano. Las leyes tributarias determinarán los bienes o servicios gravados con impuestos, los sujetos activo y pasivo que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse.

El hecho generador: es el momento o la actividad que la Ley establece para que se configure cada tributo.

El sujeto pasivo: es toda persona natural o jurídica a quien la Ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria. El sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable:

- Contribuyente es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.
- Responsable es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley; como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales.

El sujeto activo: es la contraparte del sujeto pasivo, el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como gobierno seccional —consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales locales—. ⁴⁵

La labor del Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad que tiene la responsabilidad y finalidad de consolidar la cultura tributaria en el país para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

⁴⁵ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 35-37

El SRI tiene a su cargo las siguientes facultades:

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Aplicar sanciones.

Los objetivos del SRI son:

- Incrementar anualmente la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía.
- Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener la mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.
- Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios al contribuyente.
- Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución de mecanismos de elusión de impuestos.

A fin de lograr el correcto cumplimiento de sus obligaciones, el SRI orienta su acción así:

Misión

Promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios éticos y legales, para asegurar una efectiva recaudación que fomente la cohesión social.

Visión

Ser una institución que goce de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.

Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.

Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, la elusión y el fraude fiscal.⁴⁶

Obligaciones tributarias

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.⁴⁷

La obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que existen en nuestro país.

Las personas naturales tienen las siguientes obligaciones, incluso cuando desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas (herencias), deben llevar contabilidad cuando.

- Operen con un capital propio de 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus ingresos brutos sean mayores a 15 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.
- Deben hacerlo al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de

⁴⁶ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 38-39

⁴⁷ CÓDIGO TRIBUTARIO; artículo 15

cada año.⁴⁸

El cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de las variables cualitativas, tales como: los factores socio demográficos, el conocimiento del sistema tributario, los valores personales y ciudadanos, el sentido de pertenencia, la percepción de la reciprocidad, la solidaridad.⁴⁹

RUC

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número de identificación personal e intransferible de todas aquellas personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que realicen actividades económicas.⁵⁰

El Registro Único de Contribuyentes es el instrumento base de la administración tributaria, sirve para la determinación y la identificación de los contribuyentes. Conoceremos su importancia, los requisitos para su obtención, actualización, suspensión y realización de algunos trámites especiales.⁵¹

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos.

Al obtener el RUC, las personas naturales o sociedades están en la obligación de pagar algunos impuestos, de acuerdo al caso del contribuyente como:

- Declaración del Impuesto al Valor Agregado. (IVA)
- Declaración del Impuesto a la Renta. (IR)
- Pago de anticipo de impuesto a la Renta.

⁴⁸ SRI (2016) Mi guía tributaria. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente>.

⁴⁹ VASCONEZ, B y BEDOYA, A; Entendiendo la moral tributaria en Ecuador; artículo

⁵⁰ SRI 2016. Recuperado de: file:///D:/Downloads/Triptico%20Obtener%20mi%20RUC.pdf

⁵¹ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 51

- Declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.
- Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales. (ICE)

Así como también deben presentar diferentes anexos, los mismos que corresponden a la información detallada de las diversas operaciones que realiza el contribuyente como:

- Anexo de Gastos personales.
- Anexo Transaccional Simplificado. (ATS)
- Anexo Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos. (REOC).
- Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).
- Anexo de ICE.
- Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD).
- Anexo Declaración Patrimonial. (DPT).
- Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior (OPRE).
- Anexo de notarios, registradores de la propiedad y registradores mercantiles (ANR).
- Anexo Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables (Anexo IBP).
- Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (Anexo ROTEF).
- Anexo de incentivos y beneficios tributarios (COPCI).
- Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS).
- Anexo de cálculo actuarial (ACA).
- Anexo de fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y fondos complementarios (AFIC).

RISE

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) es un sistema de incorporación voluntaria que facilita y simplifica el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales o anuales.

Las personas que pueden inscribirse en este régimen son aquellos que cumplan con los siguientes aspectos:

- Pequeños negocios con ventas anuales inferiores a \$60.000 y con menos de 10 empleados.
- Pequeños negocios cuyos propietarios, además, perciban ingresos anuales en relación de dependencia, menores a la fracción básica del Impuesto a la Renta y, que, en conjunto con las ventas del negocio, no superen los \$60.000 anuales.⁵²

Derechos de los contribuyentes

Los derechos que tienen los contribuyentes son cinco que se describen a continuación:

- Derecho de trato y confidencialidad
 - a) Derecho a ser tratado con respecto, sin discriminación, con cortesía y consideración por parte del personal que forman parte de la Administración Tributaria.
 - b) Derecho a que las declaraciones, información, datos, informes y antecedentes tributarios, en los términos y con las excepciones previstas en la ley, sean tratado con total reservación del caso.
- Derechos de asistencia o colaboración
 - a) Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - b) Derecho a formular consultas y obtener respuestas oportunas, de acuerdo con los plazos legales establecidos.

⁵² SRI.2016. Recuperado de: file:///D:/Downloads/Triptico%20Obtener%20mi%20RUC.pdf

- Derechos económicos
 - a) Derechos de devolución de los pagos debidos, indebidos o en exceso en los casos correspondientes.
 - b) Derecho a presentar la prescripción de acciones.
 - c) Derecho a que se apliquen el régimen de caducidad de las facultades de la Administración Tributaria.
- Derechos de información
 - a) Derecho a acceder a información relativa a sí mismo o a sus bienes.
 - b) Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
 - c) Derecho a ser informado al inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas a sí mismo o a sus bienes, sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y deberes en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos de Ley.
- Derechos procedimentales
 - a) Derecho a la corrección de declaraciones, de conformidad a la ley.
 - b) Derecho a impugnar los actos de la Administración Tributaria que consideren que los afecten de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a obtener un pronunciamiento expreso y motivado de la Administración Tributaria.
 - c) Derecho a presentar solicitudes y peticiones ante la Administración Tributaria de conformidad con la normativa vigente.
 - d) Derecho a presentar denuncias tributarias, administrativas, quejas, sugerencias y felicitaciones ante la Administración Tributaria.
 - e) Derecho al debido proceso y al derecho a la defensa.

- f) Derecho a presentar alegaciones y pruebas ante las autoridades administrativas de conformidad al ordenamiento jurídico⁵³

Evasión tributaria

El elevado nivel de incumplimiento en el SRI es un fenómeno generalizado en todos los países de América Latina y ello tiene implicancias no solo sobre la eficiencia del gravamen sino también sobre la equidad distributiva, puesto que relativiza y reduce considerablemente la incidencia que podría tener la tributación directa, sobre la distribución del ingreso de la población.

La evasión representa un obstáculo para el desarrollo, para el crecimiento equilibrado y, en general, para la justicia en que se debería basar el sistema tributario. Los esfuerzos para estimar la evasión se justifican no solo porque su conocimiento permitiría diseñar un sistema económico que garantizara un nivel mínimo de bienestar a los ciudadanos, sino porque constituye un insumo fundamental para la gestión de las administraciones tributarias⁵⁴.

La ausencia de la cultura tributaria en las personas, se debe a que desconocen de sus deberes y obligaciones al momento de realizar alguna actividad económica; la población adquiera conocimientos referentes al tema y comprenda la importancia de las responsabilidades tributarias y así crear un hábito el cumplir con los compromisos tributarios, acabando de raíz con la evasión tributaria que trae grandes consecuencias como la disminución de los ingresos y déficit fiscal.

Los problemas relacionados con la evasión tributaria se deben a los siguientes aspectos:

- El reflejo de las decisiones individuales o de la determinación social frente al pago de los impuestos.

⁵³ SRI (2017) Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-derechos-tengo-como-contribuyente>

⁵⁴ CARRASCO, Martín; *Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión*; página 14-15

- Una de las causas, conjuntamente con los gastos tributarios, de la brecha existente entre el monto de recursos tributarios potenciales y la recaudación efectiva, lo que limita el financiamiento de bienes y servicios públicos de calidad ofrecidos por el Estado
- La dificultad de las administraciones tributarias para poder controlar a un número significativo de pequeños contribuyentes que son, a la vez, los que relativamente más necesitan de los bienes y servicios públicos.
- La existencia de una pobre calidad institucional, una baja moral tributaria y una desconfianza generalizada en la capacidad del Estado para aplicar las políticas adecuadas que conduzcan al bienestar general de la población.⁵⁵

El impacto que presenta el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, ocasiona un deterioro en la economía de la entidad, provocando problemas financieros y aumentando las cargas tributarias. La falta de conocimientos sobre la tributación, tiene como consecuencia problemas tanto para el contribuyente como para la Administración Tributaria como la evasión de impuestos⁵⁶.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Los contribuyentes pueden cometer faltas e incorrecciones que perjudican la recaudación y la administración tributaria, esta tiene varias consecuencias: la merma de los ingresos del Estado y, por lo tanto, el entorpecimiento de la prestación de los servicios públicos, así como perjuicios para el mismo contribuyente.

Las infracciones tributarias

Constituye una infracción tributaria toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias. En general, podemos decir que todas las

⁵⁵ GÓMEZ, Juan Carlos; JIMÉNEZ, Juan Pablo; MARTNER, Ricardo; *Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina*; página 82

⁵⁶ ROJAS, Paredes Dany; ZAMORA, Cachi Pamela (2016). *Causas del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias*, página 68

infracciones tributarias son violaciones a leyes, reglamentos y normas secundarias de cumplimiento obligatorio, siempre y cuando se establezca para ellas una sanción.

Clases de infracciones tributarias

A las infracciones tributarias se las puede clasificar de acuerdo con la gravedad del hecho en:

- **Faltas reglamentarias:** Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a \$ 30 dólares ni que exceda de \$ 1.000.
- **Contravenciones:** A las contravenciones establecidas en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias, se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a \$ 30 ni exceda de \$ 1.500.
- **Delitos:** El delito es la infracción más grave y con una sanción más severa, pues para la configuración de un delito se requiere la existencia de dolo o culpa que acarreen consecuencias penales.⁵⁷

Sanciones aplicables por infracciones

Toda infracción conlleva una sanción, que no es otra cosa que una pena, establecida en la Ley, que se aplica por el incumplimiento de una norma. Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y pueden ser, de la más leve a la más grave:

1. Multa;
2. Clausura del establecimiento o negocio;
3. Suspensión de actividades;
4. Decomiso;
5. Incautación definitiva;

⁵⁷ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; *EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato*; página 126

6. Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
7. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
8. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
9. Prisión; y,
10. Reclusión Menor Ordinaria

La clausura: es el cierre del establecimiento por el plazo mínimo de siete días y que se mantiene hasta que la obligación sea cumplida, efectuado mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del local sancionado. Si los contribuyentes reinciden en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez días.

El decomiso: es la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, a favor del acreedor tributario.

Suspensión o cancelación de inscripciones y patentes: es el retiro de las inscripciones y patentes requeridas para el ejercicio del comercio o de la industria.

Prisión: se aplica en casos de defraudación, contrabando y de infracciones relacionadas con la tenencia de libros y registros contables. Las penas van de un mes a cinco años de cárcel.⁵⁸

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

La planificación tributaria es un proceso, constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal.

⁵⁸ Código tributario; artículo 330

NATURALEZA JURÍDICA DE LA PLANIFICACION TRIBUTARIA

- La planificación tributaria está constituida sólo por actuaciones lícitas del contribuyente, de manera que no comprende actuaciones dolosas, que tengan como finalidad eludir o evadir los intereses fiscales.
- Por eso, no son lícitas las actuaciones constitutivas de fraude de ley, abuso de derecho y simulación, ni las conductas constitutivas de delitos tributarios⁵⁹

Al realizar un plan de acción, con el Contador y demás personas involucradas en esta planificación, se pudo establecer como discusión, analizar cada declaración del Impuesto a la Renta, declaración del IVA y demás obligaciones tributarias, se realiza mediante una manera rápida, efectiva con el uso de la tecnología.

La planificación tributaria puede ser usada por todos los contribuyentes que tengan la necesidad de realizar una nueva inversión, mejorarla o incrementarla buscando los escenarios más favorables en materia fiscal y que aseguren mayores beneficios a costos tributarios más bajos.

Para aplicar la Planificación Tributaria anexado con la tecnología debe de tener con un equipo de trabajo, conformado por auditores externos, internos, abogados tributarios, laborales y societarios, que aportan con su criterio para el correcto cumplimiento de la normativa legal. La innovación va acompañada de la tecnología. Sin embargo, la tecnología juega un papel importante en muchas innovaciones en servicios.

En estos momentos, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son las más comunes en el sector. Esta situación contrasta con revoluciones tecnológicas anteriores, que afectaron de una manera importante a las manufacturas pero no los servicios. Este hecho se debe en

⁵⁹ HERNANDEZ, V Samuel; *ELEMENTOS JURÍDICOS PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA*; pág. 28

gran medida al carácter intangible de los servicios y al papel fundamental que la información y el conocimiento juegan en muchas de estas actividades. En estos momentos, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son las más comunes en el sector.⁶⁰

Importancia de la Planificación Tributaria

En la actualidad, las empresas ecuatorianas, están sujetas a un mayor control por parte de la Administración Tributaria, por lo cual, el gobierno ha implementado una serie de reformas tributarias, con el propósito de recaudar de mejor manera los tributos. Para el desarrollo de la planificación tributaria se tiene como pilar fundamental el conocimiento y cumplimiento de las leyes de acuerdo a la normativa tributaria, esto permitirá el pago oportuno de todas las obligaciones fiscales de la empresa y el mayor aprovechamiento de beneficios tributarios a los que se puedan acceder.⁶¹

El motivo que induce la planificación tributaria es la búsqueda del máximo beneficio después de impuestos. Desde el punto de vista tributario, la maximización del beneficio de la empresa se logra si se minimiza la carga impositiva o se difiere el pago de impuestos respecto de un ejercicio o todo el horizonte temporal que comprende a través del proceso de planificación tributaria.⁶²

Por ello, la búsqueda de ahorro fiscal exhibe un costo de oportunidad, entendiendo por este, el costo que se tiene que declinar para conseguir algo que se cree más conveniente, todo ello en aras de disminuir la incertidumbre y crear parámetros tributarios que sean susceptibles de ser medibles por medio de la planificación tributaria, a efectos de constatar los beneficios

⁶⁰ GONZALEZ LUNA, A; *El sistema tributario, la innovación y el medio ambiente.*; pág. 42

⁶¹ AMÁN, Andaluz, M. A; *Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemas Jean´s*; pág. 16

⁶² QUINTANA, Andrade, K. E.; *Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas en el sector de Comercialización de Quito*; pág. 24

proyectados con el máximo aprovechamiento de los recursos que posee la Organización.

La planificación tributaria implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales.⁶³

El poder tributario y los principios constitucionales en Ecuador El poder tributario es el poder cuando representa a la máxima autoridad dentro del contexto de cargas a través de los tributos en un estado Unitario. En Ecuador sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Asimismo, las leyes señalan que las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley y, que sólo el Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.⁶⁴

Cabe destacar entonces que un proceso de planificación tributaria implica tener bien claros los objetivos y la fijación de metas, de tal manera que la factibilidad y propuestas de la misma estén basadas en la aplicación de metodologías, técnicas, estrategias y herramienta que permitan optimizar y garantizar el éxito

El derecho de la tecnología para ingresar la información tributaria para los contribuyentes, la primera información que nos ayuda es el acceso de la página web, de la Administración Tributaria sobre legislación, la Ley Orgánica

⁶³ H, Alejandra; *Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela*; pág. 32

⁶⁴ ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ECUADOR 2012; *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*; pág. 115, citado en Mera, 2014, pág. 39.

de Régimen Tributario Interno, nos dá acceso al marco jurídico del sistema tributario del país.

La planificación tributaria acompañada con el uso de la tecnología es un mecanismo para lograr la eficiencia económica en la gestión del impuesto a la renta de las empresas ya que:

- a) contribuye a prevenir problemas no solo de carácter tributario sino de índole financiera y económica,
- b) presenta al contribuyente diversos escenarios para que aproveche oportunidades y,
- c) asegura el cumplimiento de metas.

De allí que, hoy en día existen organizaciones que muestran en su estructura organizativa unidades departamentales de impuestos, directores y coordinadores, quienes son especialistas en el área tributaria, esto es debido al incremento de la presión fiscal por parte del Estado lo que origina la necesidad de la evaluación económica de las diferentes clases de tributo, y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones.⁶⁵

Es importante destacar que la planificación tributaria le permite a las organizaciones ecuatorianas adoptar estrategias o alternativas que dentro de las disposiciones legales vigentes proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y así, poder preservar su patrimonio para continuar con el funcionamiento operativo y económico, manteniéndose activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como una guía para la toma de decisiones, puesto que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades.⁶⁶

⁶⁵ VERGARA Hernández, S; *Elementos Jurídicos para la Planificación Tributaria*; pág. 41

⁶⁶ QUINTANA, Andrade, K. E.; *Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas en el sector de Comercialización de Quito*; pág. 34

Objetivos de la planificación tributaria

Mediante el estudio de su negocio particular y de sus operaciones, evaluamos las opciones, recursos, derechos, deberes y riesgos de sus efectos; pudiendo tal vez, ejecutar tales efectos de forma que se logren los objetivos de ahorro, cumpliendo cabalmente con las normas tributarias a costos más razonables y sin riesgos.

- Crear sistemas y políticas para que la empresa cumpla oportunamente con las disposiciones fiscales al menor riesgo y costo justo, sobre una base de neutralidad de los impuestos.
- Identificar y establecer la Planificación Tributaria, que se ajuste al cumplimiento de las leyes al menor costo y riesgo posible, teniendo en cuenta que el ahorro de cualquier costo tributario redunda en el resultado de la empresa y en beneficio de los accionistas.

La Gerencia debe estar consciente que los tributos inciden en la mayoría de las transacciones económicas. Así, por ejemplo, ellos están presentes en las ventas, importaciones, ganancias, intereses ganados o de financiamiento, pago de dividendos, transferencias de un bien inmueble, venta de valores y hasta en los bienes o salarios en especies.

Razones válidas que deben motivar a la planificación tributaria

El ejercicio de la Planificación Tributaria debería generar una guía básica de aquellos asuntos que deben controlarse y cumplirse frente a las autoridades reguladoras y fiscalizadoras.

Las guías deberían incluir asuntos a controlar, como:

- Actualización de registros contables.
 - Control de las solicitudes de devolución de impuestos.
 - Control de las retenciones y pagos del impuesto sobre la renta.
-

- Guía para revisar el cumplimiento tributario de cada impuesto, por ciclo de transacciones y si fuera necesario por tipo de cuenta contable.
- La guía debe incluir todas las reglas y políticas para identificar aquellos ingresos gravables y exentos, gastos deducibles y no deducibles de cuenta contable.

Factores que hacen necesaria la planeación tributaria

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados
- Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas del exterior. Las consecuencias de no hacer el estudio y no tener la documentación soporte, es el rechazo de los costos y deducciones en estas operaciones.
- Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

Fases de la planeación

Conocimiento del negocio:

- Características de la compañía
- Composición del capital (nacional o extranjero) o Objeto social (productos o servicio que vende)
- Riesgos estratégicos del negocio Regulaciones especiales (rentas exentas Ley Páez, Ley Quimbaya)
- Información financiera actual y presupuestado Planes de inversión ± nuevos productos
- Servicios o Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios)

Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión:

- Podemos decir para sujetos de revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva, renta ordinaria.
- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones mayores impuestos.
- Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.
- Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.
- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

Desarrollo de la planeación: Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos:

- Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación.
- Alternativas
- Presentación de informe
- Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación.

Aspectos a considerar en una planeación tributaria

- Diferimiento de impuestos
- Costo de oportunidad/riesgo involucrado en una alternativa
- Los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser utilizadas por las compañías. Nuevos beneficios, nuevas deducciones
- Distribución de dividendos en efectivo
- Capitalizar la compañía
- Reducción del impuesto en la sociedad

- Impacto en los accionistas minoritarios.⁶⁷

Crédito Tributario

Representa aquella diferencia que se percibe entre el Impuesto al Valor Agregado IVA que se ha cobrado por el que se paga dentro de un proceso comercial, el cual es declarado como parte de las obligaciones tributarias que mantienen los sujetos pasivos, esto mediante los principios establecidos en las disposiciones legales del país.

El crédito tributario además de ser el resultante entre el IVA cobrado y pagado “representa una obligación que está llamada a cumplirse como factor de un vínculo que generan dos partes y siempre apegándose a las normas tributarias”⁶⁸

Este saldo se convertirá en efectivo una vez que se haya realizado la declaración mensual, cabe recalcar que el cálculo de este impuesto es de carácter obligatorio dentro de las actividades productivas y comerciales de aquellos productos que se han gravado.

El crédito tributario representa un privilegio el cual se divide en dos categorías que son los siguientes:

Crédito tributario total

Aplicada para los sujetos pasivos que lleven a cabo actividades comerciales como la exportación de bienes y/o servicios que gravan una tarifa del 12% están privilegiados por el derecho del crédito tributario en base al total del Impuesto al Valor Agregado.

Crédito tributario parcial

Consiste en la transferencia de bienes y/o servicios los cuales gravan una tarifa entre 0% a 12% del cual sólo pueden hacer uso de una parte del

⁶⁷ GALÁRRAGA Dolande, A; Fundamentos de Planificación Tributaria; pág. 24-35

⁶⁸ GILCES, Q. H. *Análisis de la incidencia de las retenciones de IVA, Retenciones en la Fuente, Anticipo de impuesto a la renta y crédito tributario a la salida de divisas*; pág. 23

Impuesto al Valor Agregado IVA pagado en un crédito tributario. Con respecto a las retenciones estos se realizan mensualmente como parte de las declaraciones entregadas a los entes autorizados para el control tributario.

Analizado las bases teóricas sobre el crédito tributario, se destacan su uso y en función a que normas, que son las siguientes:

- A toda persona natural o sociedad que esté sujeta al IVA, que se dediquen a actividades comerciales o de producción a nivel interno cuyos precios graven la tarifa determinada en la ley tributaria.
- A las actividades de prestación de servicios turísticos que sean a nivel local y el extranjero, están sujetas al pago del IVA.
- A las actividades comerciales y de producción que graven la tarifa del IVA estarán sujetas al derecho tributario que será usado de la siguiente manera:
 - a) Por el valor proporcional del Impuesto al Valor Agregado IVA que se ha cancelado por bienes de consumo a nivel local o por concepto de importación que sean parte del activo.
 - b) Por el valor proporcional del IVA que es pagado por motivos de la adquisición de materia prima, materiales, bienes y la prestación de servicios.

Cuando se realizan compras de productos y/o la prestación de servicios que estén susceptibles a su uso mensual como parte del crédito tributario estarán relacionados con aquellas ventas que graven IVA, tomando en cuenta también las exportaciones, paquetes turísticos que se hayan consolidado dentro o fuera del Ecuador.

- También se destaca que las personas naturales o sociedades no dispondrán del derecho al crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se ha pagado, cuando se realiza la compra a nivel local o importaciones de bienes de consumo. También en el 20 caso de la

prestación de servicios utilizado por sujetos pasivos cuyos bienes comercializados gravan 0%.⁶⁹

PROPUESTA

TEMA:

“PLANIFICACION TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2018-2022”

La presente investigación analiza las diversas fases del proceso y control determinaciones tributarias, el Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja” en el ejercicio fiscal 2017, realizados por la administración tributaria. La administración de la empresa es responsable de la planificación tributaria; la misma, debe considerar los servicios externos especializados de Planeación Tributaria, con el objetivo de que se investigue, detecte y se sugieran las correcciones y deficiencias fiscales que pudieran ser objetadas en una auditoría fiscal.

El responsable de la planificación tributaria puede detectar fallas fiscales o tributarias oportunamente, y con ésta información, su negocio tiene la opción de preparar las declaraciones rectificativas, las cuales pueden ahorrarle importantes sumas de dinero ocasionando que el error detectado sea favorable a su empresa; si por el contrario, se detectan fallas desfavorables, existen alternativas tributarias que quizá no fueron consideradas en su momento, que pueden utilizarse para remedir o mitigar las fallas detectadas. Consientes que la Planificación Tributaria permite ahorrar, controlar y cumplir con los tributos y que además disminuye los riesgos de alcances y fiscalización, nuestra firma le ofrece el servicio de planificación tributaria, lo que incluye el estudio de sus operaciones, los impuestos que le impactan, sus costos tributarios y las opciones que pudieran considerarse para minimizar tales costos.

⁶⁹ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; Crédito Tributario de Impuesto al Valor Agregado.pdf

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra:

- Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
- Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
- Aumentar la rentabilidad de los socios.
- Mejorar el flujo de caja, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Los constantes cambios en las normas tributarias, el desconocimiento del marco legal y el escepticismo que tienen los contribuyentes frente a los controles que realizan la administración tributaria hacen que estos requerimientos o procesos de determinación tributaria no sean atendidos adecuadamente. El diseño de una planificación tributaria en la presente investigación es para cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por las normativas regidas por la ley vigente ya sean en tiempo y en montos.

Con la elaboración de una planificación tributaria se realizará el pago de los impuestos tributarios del Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja” en forma oportuna. El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye en las finanzas de la empresa, la organización en la contabilidad contribuirá al cumplimiento tributario, el aprovechamiento de los escudos fiscales en beneficio de la compañía. Para facilitar el desarrollo de la propuesta la empresa cuenta con los insumos necesarios: materiales de oficina, equipo de computación, textos bibliográficos y legales requeridos para tal fin.

La mayoría de los empleados no conoce el procedimiento para realizar una planificación tributaria, el uso de los escudos fiscales, que ocasiona el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, por lo tanto no existe un empoderamiento de las políticas institucionales; además que

desconoce o pasa por desapercibido las sanciones a que está expuesta la empresa por la no presentación de las declaraciones tributarias en los plazos establecidos, lo que evidencia una desorganización administrativa – financiera.

La Planificación Tributaria es una herramienta de gestión de la gerencia, se obtienen beneficios y oportunidades que conceden las leyes relacionadas con cada impuesto, dentro del marco que la propia ley de cada tributo permite.

La función de diseñar planificación tributaria para el Consorcio de Transportistas Urbanos “Ciudad de Loja” comprende e incluye una serie de labores que están enfocadas a proyectar el comportamiento tributario de la empresa en el ejercicio económico, de manera que la gerencia utilice esta planificación como una herramienta para la programación anual y la toma de decisiones. La adecuada planificación, permitirá precaver conflictos con el SRI, optimizar el pago de impuestos, evitará contingencias innecesarias. Una planificación profesionalmente realizada permitirá conocer de antemano los costos tributarios a asumirse en el ejercicio económico.

La Planificación Tributaria requiere de un diagnóstico de la situación actual, tanto desde el punto de vista jurídico como del contable, para que a partir del mismo se puedan establecer correctivos, y, a la vez, encontrar mecanismos legales para optimizar los costos tributarios.

f. Metodología

Para poder llevar a cabo el trabajo investigativo serán necesarios de varios métodos y técnicas que se describirán a continuación:

Métodos

Método Descriptivo

Mediante este método se describirá los procesos que se van a implementar para que la compañía pueda cumplir con sus obligaciones tributaria dentro del plazo establecido.

Método Analítico

Este método ayudará a analizar el impacto de deficiencia que tiene la empresa por los atrasos que se ha mantenido corrientemente con la Administración Tributaria que afecta a la parte financiera.

Método de la Observación

En este método se enfocará en observar el registro contable de las transacciones al cierre del año 2017. Son todas las características, detalles, relaciones, y fenómenos que se producen y que son consecuencias de los problemas que afronta el consorcio.

Método Deductivo

Este método ayudará a filtrar con las nuevas disposiciones de la Administración Tributaria para no cometer errores que influye con los atrasos de las declaraciones y esto hace que la empresa se exceda en el flujo establecido por mes por las multas e interés.

Técnicas

Las técnicas investigación que serán de gran utilidad para recolectar información del tema de investigación serán los siguientes:

Recolección de información bibliográfica

Se lo utilizará para hacer una revisión bibliográfica en libros, revistas, artículos científicos, para realizar el marco teórico y poder sustentar la influencia que la cultura tributaria en las obligaciones tributarias.

Revisión Documental

Mediante este tipo de revisión abarcará la información suficiente del tema para realizar la retro inspección que nos permitirá comparar los problemas que han sido definidos por nosotros para plantear hipótesis con respecto al tema de la investigación.

g. Cronograma

N°	ACTIVIDADES	AÑO 2018																AÑO 2019																																			
		Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	Presentación del tema del proyecto	■	■	■																																																	
2	Revisión y aprobación del proyecto					■	■																																														
3	Revisión Literaria, problemática						■	■																																													
4	Aplicación de objetivos									■																																											
5	Realización del marco teórico									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																																
6	Metodología a utilizar																	■	■	■	■																																
7	Elaboración del borrador																					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																
8	Presentación y revisión del borrador de la investigación																													■	■	■	■																				
9	Correcciones																																																				
10	Presentación del proyecto																																																	■			

h. Presupuesto y financiamiento

El desarrollo del presente trabajo investigativo será necesario el siguiente presupuesto:

GASTOS	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Resmas de papel	50,00
Flash	15,00
Anillado	80,00
Impresiones	200,00
Libros	80,00
Copias	100,00
Transporte	80,00
Internet	150,00
Varios	250,00
Imprevistos	100,00
TOTAL GASTOS	1105,00

Financiamiento

Los gastos determinados para el desarrollo de la investigación serán solventados en su totalidad con fondos propios de la aspirante.

i. Bibliografía

- Alejandra, H.; Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela; 2009; VENEZUELA Universidad Rafael Bellosó Chacín.
- Amán Andaluz, M. A; "Planificación Tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemanes"; 2015; Ambato
- Asamblea Constituyente del Ecuador 2012; Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna; Publicada en el registro oficial No. 242 de 29 de diciembre del año 2007; Quito, Ecuador.
- CÓDIGO TRIBUTARIO
- CÓDIGO TRIBUTARIO (2014). Recuperado de: [file:///D:/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%2000%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20\(7\).pdf](file:///D:/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%2000%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20(7).pdf)
- CARRASCO, Martín; *Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión*; 2010; QUITO ECUADOR; Serie temática tributaria. N° 7 Centro de Administración Tributaria (CIAT)
- Galárraga Rivera, L.; 'Planificación Tributaria del Impuesto a la Renta en la Industria Ecuatoriana para el ejercicio económico; 2014 Caso Práctico "Industria Harinera"; Guayaquil
- González Luna, A.; El sistema tributario, la innovación y el medio ambiente; 2012; McGrawhill; México.
- GÓMEZ, Juan Carlos; JIMÉNEZ, Juan Pablo; MARTNER, Ricardo; *Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina*; 2017; EDITORIAL CEPAL; SANTIAGO
- HERNANDEZ, V Samuel; *ELEMENTOS JURÍDICOS PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA*; pág. 28
- ROJAS, Paredes Dany; ZAMORA, Cachi Pamela; *Causas del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias*; 2016; CAJAMARCA, SAN SEBASTIAN; Recuperado de: <http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/VC/article/view/315/240>

- Quintana Andrade, K. E.; Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas en el sector de Comercialización de Quito; 2012; Quito, Pichincha, Ecuador
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; Crédito Tributario de Impuesto al Valor Agregado.pdf
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; EQUIDAD Y DESARROLLO Libro del futuro contribuyente – Bachillerato; 2015; QUINTA EDICIÓN; ECUADOR
- SRI (2016) Mi guía tributaria. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente>
- VASCONEZ, B, BEDOYA, A; Entendiendo la moral tributaria en Ecuador; 2011; QUITO ECUADOR; artículo Asamblea General del CIAT

Anexo 2: Registro Único de Contribuyentes -Sociedades



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191753379001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO
CONTADOR: AREVALO CALDERON YADIRA DEL CISNE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 07/07/2014
FEC. INSCRIPCION: 01/09/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE CAJA COMUN DE TRANSPORTISTAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Calle: TULCAN Número: SN Intersección: AV. CUXIBAMBA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA PARADA DE BUSES Telefono Trabajo: 072571769 Celular: 0958964019 Email: consurbaloja@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 7 LOJA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCMO180608 Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO Fecha y hora: 29/04/2015 12:54:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191753379001
 RAZON SOCIAL: CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L


ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/09/2014
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
SERVICIOS DE CAJA COMUN DE TRANSPORTISTAS.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Calle: TULCAN Número: SN Intersección: AV. CUXIBAMBA Referencia: A UNA CUADRA DE LA PARADA DE BUSES Telefono Trabajo: 072571769 Celular: 0958964019 Email: consurbaloja@gmail.com




 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCMO180608

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 29/04/2015 12:54:36

Anexo 3: Estado de Situación Financiera – Consorcio de Transportistas

Urbanos Ciudad de Loja



CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS "CIUDAD DE LOJA"

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1.	ACTIVOS		
1.01	ACTIVO CORRIENTE		141.534,74
1.01.01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		40.533,88
1.01.01.01	Caja General	1.564,80	
1.01.01.02	Caja Chica	100,00	
1.01.01.03	Banco de Loja cta. cte. 2901788904	23.460,34	
1.01.01.04	Banco de Loja cta. cte. 2901928765	5.565,57	
1.01.01.05	Banco de Loja crecediario 2901902813	659,24	
1.01.01.06	Coop. JEP 406068226607	9.183,93	
1.01.02	ACTIVOS FINANCIEROS		73.186,01
1.01.02.05	DTOS Y CTAS POR COBRAR RELACIONADOS		14.494,56
1.01.02.05.01	Cuentas x Cobrar Cooperativa "24 de Mayo"	10.385,80	
1.01.02.05.03	Cuentas x Cobrar Compañía "Urbaexpress" SA	4.108,76	
1.01.02.06	OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS		670,00
1.01.02.06.01	Fondo entregado a recaudadores (vuelto)	470,00	
1.01.02.06.06	Fondo en Bodega Suelos	200,00	
1.01.02.07	DTOS Y CTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS		58.021,45
1.01.02.07.01	Cuentas por Cobrar a KRADAC	396,72	
1.01.02.07.02	Cuentas por Cobrar IESS	52,53	
1.01.02.07.05	Cuentas por Cobrar Cooperativa JEP trans	57.572,20	
1.01.03	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		800,00
1.01.03.01	Arriendos pagados por anticipado	800,00	
1.01.04	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		16.517,94
1.01.04.03	IVA en Compras	764,30	
1.01.04.06	Crédito Tributario a favor empresa IR	15.753,64	
1.01.05	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		10.496,91
1.01.05.01	Inventario Tarjetas Electrónicas	10.496,91	

1.02	ACTIVOS NO CORRIENTES		13.606,36
1.02.01	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
1.02.01.05	Maquinaria y Equipo de Oficina	395,76	
1.02.01.06	Equipos de Computación	40.844,63	
1.02.01.10	(-) DEPRECIACION ACUM. PROP. PLANTA Y EQ.		
1.02.01.10.02	(-) Depreciación Acum. Maquinaria y Eq.	-395,76	
1.02.01.10.03	(-) Depreciación Acum. Equipo de Comp.	-27.238,27	
1.02.05	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		16.082,77
1.02.05.01	Inversiones	16.082,77	
	TOTAL ACTIVOS		<u>171.223,87</u>
2	PASIVOS		
2.01	PASIVOS CORRIENTES		99.228,34
2.01.01	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		86.514,81
2.01.01.01	LOCALES		86.514,81
2.01.01.01.01	Fondo de recaudación Caja Común	22.835,43	
2.01.01.01.03	Sueldo por pagar	20.630,69	
2.01.01.01.04	Fondo para adquisición de tecnología (M)	23.147,07	
2.01.01.01.05	Recaudaciones pendientes de pago	16.371,45	
2.01.01.01.06	Fondo recaudación recarga de tarjetas	3.530,17	
2.01.03	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		12.713,53
2.01.03.01	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		7.416,98
2.01.03.01.01	Retención 1%	24,49	
2.01.03.01.02	Retención 2%	175,41	
2.01.03.01.03	Retención 8%	73,42	
2.01.03.01.04	Retención 10%	181,57	
2.01.03.01.05	Retención IVA 30%	28,01	
2.01.03.01.06	Retención IVA 70%	1,65	
2.01.03.01.07	Retención IVA 100%	328,02	
2.01.03.01.09	IVA en Ventas	6.604,41	
2.01.03.03	CON EL IESS		5.245,42
2.01.03.03.01	Aporte del IESS por pagar (Patronal)	2.624,35	
2.01.03.03.02	Aporte del IESS por pagar (Personal)	2.224,45	
2.01.03.03.03	Préstamo Quirografario por pagar	161,23	
2.01.03.03.05	Aporte al IECE y SETEC por pagar	235,39	
2.01.03.05	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR		51,13
2.01.03.05.01	Participación de trabajadores emp x pagar	51,13	
2.02	PASIVOS NO CORRIENTES		6.994,91
2.02.01	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		1.947,51
2.02.01.01	CUENTAS POR PAGAR LOCALES		1.947,51
2.02.01.01.21	Cuentas por pagar Sotomayor Vivanco Luis	157,20	
2.02.01.01.53	Cuentas por pagar contratos garantía 5%	329,40	

2.02.01.01.55	Cuentas por pagar Enríquez Suarez Manuel	1.202,00	
2.02.04	OTRAS PROVISIONES		5.047,40
2.02.04.02	Provisión Décimo Tercer Sueldo	922,40	
2.02.04.03	Provisión Décimo Cuarto Sueldo	4.125,00	
	TOTAL PASIVOS		106.223,25
3	PATRIMONIO		
3.01	CAPITAL		3.000,00
3.01.01	Capital suscrito o Asignado	3.000,00	
3.02.01	Aporte de Socios o Accionistas para futuros	57.318,59	
3.04	RESULTADOS ACUMULADOS		4.494,43
3.04.01	Ganancias Acumuladas	4.494,43	
3.05	RESULTADOS DEL EJERCICIO		187,60
3.05.01	Ganancia Neta del Ejercicio	187,60	
	TOTAL PATRIMONIO		65.000,62
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>171.223,87</u>


 Econ. Vinicio Reinoso
ADMINISTRADOR


 Ing. Yaira Arévalo
CONTADORA

Anexo 4: Estado de Resultados –Consortio de Transportistas Urbanos

Ciudad de Loja



CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS "CIUDAD DE LOJA"

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

4.	INGRESOS		
4.1	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		462.585,00
4.1.01	INGRESOS POR APORTACIONES DE LAS OPERAD		411.904,29
4.1.01.01	Aporte de la Cooperativa "24 de Mayo"	187.162,43	
4.1.01.02	Aporte de la Cooperativa "Cuxibamba"	72.708,98	
4.1.01.03	Aporte de la Compañía "Urbaexpress" S.A.	76.016,44	
4.1.01.04	Aporte de la Compañía "Ríos del Sur" S.A.	76.016,44	
4.1.02	OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		50.680,71
4.1.02.02	Ingreso para cubrir déficit administrativo	50.000,00	
4.1.02.03	Aporte papel valorado	680,71	
4.2	OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS		3.658,84
4.2.01	INTERESES GANADOS EN CTAS. BANCARIAS		3.658,84
4.2.01.01	Interés Banco cta. crecediario 9901902813	228,91	
4.2.01.02	Intereses ganados en cta. Ahorros JEP	2.335,25	
4.2.01.03	Intereses ganados en AHORRO INTELIJEP	1.094,68	
4.3	OTROS INGRESOS		15.609,24
4.3.01	Ingresos corrientes en caja	128,36	
4.3.02	Ingreso personal operativo y administrativo	1.843,44	
4.3.03	Otros Ingresos	11.100,92	
4.3.04	Ingreso ventas tarjetas electrónicas	907,99	
4.3.05	Ingreso credencialización conductores	1.232,33	
4.3.06	Ingreso pasajes por recargas electrónicas	396,20	
	TOTAL INGRESOS		481.853,08
6.	GASTOS		
6.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS		481.512,23
6.1.01	GASTOS SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES		275.285,36
6.1.01.01	Sueldos, salarios y otras remuneraciones	273.129,69	
6.1.01.02	Horas suplementarias	16,41	
6.1.01.03	Horas extras	2.139,26	

6.1.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		49.710,71
6.1.02.01	Aporte Patronal	30.693,21	
6.1.02.02	Fondos de Reserva	16.262,56	
6.1.02.04	Aporte al IECE y SETEC	2.754,94	
6.1.03	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		55.486,18
6.1.03.01	Decimatercera remuneración	22.940,47	
6.1.03.02	Decimacuarta remuneración	21.764,20	
6.1.03.03	Vacaciones	5.977,97	
6.1.03.07	25% COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	4.803,54	
6.1.04	HONORARIOS, COMIS. Y DIETAS		18.286,26
6.1.04.01	Honorarios Profesionales	12.815,71	
6.1.04.02	Honorarios de planificación y organización	3.000,00	
6.1.04.04	Servicios que predomina la mano de obra	2.070,55	
6.1.04.05	Servicios de capacitación	400,00	
6.1.05	ARRENDAMIENTO OPERATIVO		5.543,53
6.1.05.01	Arriendo oficinas	5.543,53	
6.1.06	HONORARIOS, COMIS. Y DIETAS		9.789,49
6.1.06.01	Mantenimiento y reparaciones	4.501,96	
6.1.06.02	Promoción y publicidad	1.841,04	
6.1.06.04	Transporte	7,10	
6.1.06.05	Gastos de Gestión	1.323,61	
6.1.06.06	Gastos de viaje	61,29	
6.1.06.07	Agua, luz y reparaciones	2.017,53	
6.1.06.09	Gasto de movillización	36,96	
6.1.07	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		77,61
6.1.07.01	Patente municipal	57,51	
6.1.07.02	Paraíso de funcionamiento de Bomberos	20,10	
6.1.08	DEPRECIACIONES		13.188,92
6.1.08.01	Depreciación Maquinaria y Equipo Oficina	145,85	
6.1.08.02	Depreciación Equipos de Computación	13.043,07	
6.1.10	GASTOS FINANCIEROS		217,53
6.1.10.02	Comisiones	103,21	
6.1.10.03	Certificación de cheques	12,24	
6.1.10.06	Emisión de chequera	90,72	
6.1.10.07	Otros gastos financieros	11,36	
6.1.11	OTROS GASTOS		50.997,65
6.1.11.01	Suministros de Oficina	2.016,05	
6.1.11.02	Suministros de Limpieza	270,14	
6.1.11.03	Servicio de imprenta, anillado y encuadernación	13.511,30	

6.1.11.03	Servicio de imprenta, anillado	13.511,30	
6.1.11.05	Uniformes	8.508,00	
6.1.11.07	Refrigerio personal	981,85	
6.1.11.08	Gastos varios	118,79	
6.1.11.09	Otros gastos	138,78	
6.1.11.10	Servicio de internet	10.386,70	
6.1.11.11	Letreros para unidades	626,79	
6.1.11.12	Gasto por diferencia en redondeo	11,14	
6.1.11.15	Gasto transacción de datos	4.500,00	
6.1.11.16	Otros gastos menor cuantía	9.928,11	
6.1.12	GASTO VENTAS		2.727,33
6.1.12.01	Gasto venta de tarjetas	890,36	
6.1.12.02	Pérdida en venta de tarjetas	1824,82	
6.1.12.03	Gasto venta de recargas pasajes	12,15	
6.1.13	GASTOS FISCALES		201,66
6.1.13.01	Gasto ICE 23%	201,66	
	TOTAL EGRESOS		481.512,23
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		340,85



Econ. Vinicio Reinoso
ADMINISTRADOR



Ing. Yadira Arevalo
CONTADORA

Anexo 5: Auxiliar Retención 1%

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017	2.01.03.01.01	Retención 1%	0,00	0,00	0,00	
3-Ene-2017		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
4-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	0,00	87,47	-87,47	A.D. 1
10-Ene-2017		LEON ANDRADE FRANKLIN RODRIGO	0,00	0,41	-87,88	C.E. 1
18-Ene-2017		UYAGUARI BELISACA CESAR OSWALDO	0,00	0,38	-88,26	C.E. 2
24-Ene-2017		LUZURIAGA ESPINOZA GUIDO HONORIO	0,00	1,07	-89,33	C.E. 4
24-Ene-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,23	-89,56	C.E. 41
31-Ene-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS IVA Y RENTA SRI	87,47	0,00	-2,09	A.D. 62
31-Ene-2017		QUIÑONEZ ROJAS LIGIA BEATRIZ	0,00	0,28	-2,37	C.E. 121
31-Ene-2017		LUNA CRUZ JULIO CESAR	0,00	0,61	-2,98	C.E. 122
16-Feb-2017		LUNA CRUZ JULIO CESAR	0,00	1,12	-4,10	C.E. 123
22-Feb-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,47	-4,57	C.E. 127
24-Feb-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,69	-5,26	C.E. 242
7-Mar-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE RENTA	4,57	0,00	-0,69	A.D. 168
8-Mar-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,13	-0,82	C.E. 355
10-Mar-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,37	-1,19	C.E. 470
17-Mar-2017		LEON ANDRADE FRANKLIN RODRIGO	0,00	0,11	-1,30	C.E. 472
23-Mar-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,35	-1,65	C.E. 474
23-Mar-2017		SIC ELECTRITELECOM CIA. LTDA	0,00	51,60	-53,25	C.E. 508
29-Mar-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION FEBRER	0,83	0,00	-52,42	A.D. 272
31-Mar-2017		EMPRESA TEGNOLOGICA TONERS CIA. LTDA	0,00	0,65	-53,07	C.E. 592
31-Mar-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	0,94	-54,01	C.E. 594
7-Abr-2017		CTAS. POR PAGAR FACT.#2154 POR COMPRA DE	0,00	7,41	-61,42	A.D. 311
12-Abr-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,25	-61,67	C.E. 599
12-Abr-2017		COMERCIALIZADORA RAMIREZ GALVAN CIA LTDA	0,00	0,97	-62,64	C.E. 713
19-Abr-2017		LUNA CRUZ JULIO CESAR	0,00	0,69	-63,33	C.E. 722
20-Abr-2017		LEON ANDRADE FRANKLIN RODRIGO	0,00	0,29	-63,62	C.E. 723
24-Abr-2017		LEON ANDRADE FRANKLIN RODRIGO	0,00	0,17	-63,79	C.E. 729
25-Abr-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,56	-64,35	C.E. 831
28-Abr-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUA	61,67	0,00	-2,68	A.D. 390
28-Abr-2017		LOPEZ GUTIERREZ GEOVANNY FERNANDO	0,00	4,01	-6,69	C.E. 840
30-Abr-2017		Ctas. por pagar a Kradac fact.#2290 por	0,00	1,00	-7,69	A.D. 403
12-May-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,27	-7,96	C.E. 845
17-May-2017		Ctas.x pagar fact.#15443 por compra de 6	0,00	2,36	-10,32	A.D. 422
22-May-2017		LUZURIAGA ESPINOZA GUIDO HONORIO	0,00	0,50	-10,82	C.E. 965
23-May-2017		LEON ARMIJOS PATRICIO SALOMON	0,00	1,69	-12,51	C.E. 980
29-May-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,45	-12,96	C.E. 1088
31-May-2017		N/D DECLARACION MENSUAL DE IVA Y RENTA	10,32	0,00	-2,64	A.D. 504
5-Jun-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	2,11	-4,75	C.E. 1093
13-Jun-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,38	-5,13	C.E. 1096
16-Jun-2017		LEON ANDRADE FRANKLIN RODRIGO	0,00	0,18	-5,31	C.E. 1204
19-Jun-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,75	-6,06	C.E. 1215
21-Jun-2017		KRADAC CIA.LTDA	0,00	1,55	-7,61	C.E. 1220

23-Jun-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,34	-7,95	C.E. 1238
28-Jun-2017		Claudia Veónica Saritama Carrion	0,00	2,32	-10,27	C.E. 1327
30-Jun-2017		N/DPAGO DE IMPUESTOS SRI DECLARACION MEN	5,14	0,00	-5,13	A.D.621
3-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,61	-5,74	C.E. 1334
11-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,13	-5,87	C.E. 1336
11-Jul-2017		EDITORIAL LA HORA DE LOJA EDIHORA	0,00	1,01	-6,88	C.E. 1342
11-Jul-2017		EMPRESA TEGNOLOGICA TONERS CIA. LTDA	0,00	0,58	-7,46	C.E. 1463
11-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,59	-8,05	C.E. 1464
14-Jul-2017		LUNA CRUZ JULIO CESAR	0,00	0,54	-8,59	C.E. 1465
24-Jul-2017		XIMENA LUCIA ORTEGA JARAMILLO	0,00	2,09	-10,68	C.E. 1466
25-Jul-2017		LEON ANDRADE FRANKLIN RODRIGO	0,00	0,62	-11,30	C.E. 1473
27-Jul-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	5,85	0,00	-5,45	A.D. 735
31-Jul-2017		TORRES GUALÁN CLAUDIO MARCELO	0,00	1,05	-6,50	C.E. 1584
31-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,58	-7,08	C.E. 1587
4-Ago-2017		CTAS.POR PAGAR EN REPOSICION CAJA CHI-	0,00	0,55	-7,63	A.D. 760
16-Ago-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,09	-7,72	C.E. 1594
23-Ago-2017		DELIA VERONICA SISALIMA HUALPA	0,00	0,62	-8,34	C.E. 1743
29-Ago-2017		KRADAC Cia.Ltda	0,00	1,41	-9,75	C.E. 1774
29-Ago-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	7,69	0,00	-2,06	A.D. 858
29-Ago-2017		CASTRO TORRES LUIS FELIPE	0,00	0,20	-2,26	C.E. 1891
11-Sep-2017		LUNA CRUZ JULIO CESAR	0,00	0,45	-2,71	C.E. 1893
12-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,67	-3,38	C.E. 1894
15-Sep-2017		LEON ANDRADE FRANKLIN RODRIGO	0,00	0,26	-3,64	C.E. 2024
15-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,36	-4,00	C.E. 2027
19-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,20	-4,20	C.E. 2029
21-Sep-2017		PINEDA TORRES JILBER OSWALDO	0,00	0,78	-4,98	C.E. 2034
21-Sep-2017		BERMEO CUENCA EDWIN STALIN	0,00	0,84	-5,82	C.E. 2143
25-Sep-2017		LUNA CRUZ JULIO CESAR	0,00	1,03	-6,85	C.E. 2145
29-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,65	-7,50	C.E. 2146
30-Sep-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA	3,34	0,00	-4,16	A.D. 1011
4-Oct-2017		BERMEO CUENCA EDWIN STALIN	0,00	3,86	-8,02	C.E. 2402
13-Oct-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,23	-8,25	C.E. 2409
13-Oct-2017		AMABLE FERNANDO PALACIOS CABRERA	0,00	0,30	-8,55	C.E. 2437
19-Oct-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	1,86	-10,41	C.E. 2544
23-Oct-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,70	-11,11	C.E. 2545
31-Oct-2017		Gualán Peralta José Patricio	0,00	0,65	-11,76	C.E. 2647
31-Oct-2017		N/DPAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA Y REN	8,18	0,00	-3,58	A.D. 1156
8-Nov-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,49	-4,07	C.E. 2665
15-Nov-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	1,03	-5,10	C.E. 2668
15-Nov-2017		LUNA CRUZ JULIO CESAR	0,00	0,29	-5,39	C.E. 2783
16-Nov-2017		CTAS. POR COBRAR FACT.#5144 POR COMPRA	0,00	1,53	-6,92	A.D. 1249
23-Nov-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,54	-7,46	C.E. 2801
24-Nov-2017		LEON ANDRADE FRANKLIN RODRIGO	0,00	0,23	-7,69	C.E. 2802
28-Nov-2017		N/D DECLARACION FORMULARIO 103 Y 104 MES	5,03	0,00	-2,66	A.D. 1278
30-Nov-2017		EMPRESA TEGNOLOGICA TONERS CIA. LTDA	0,00	0,96	-3,62	C.E. 2929
5-Dic-2017		Maria del Cisne Quezada Narváez	0,00	0,33	-3,95	C.E. 2935

5-Dic-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,73	-4,68	C.E. 2938
6-Dic-2017		Sánchez Cabrera Romel Patricio	0,00	1,70	-6,38	C.E. 2967
8-Dic-2017		Barros Guambana José Luis	0,00	3,18	-9,56	C.E. 2968
12-Dic-2017		BERMEO CUENCA EDWIN STALIN	0,00	0,24	-9,80	C.E. 2971
14-Dic-2017		GUalán Peralta José Patricio	0,00	0,60	-10,40	C.E. 2977
14-Dic-2017		EDWIN ABEL TENESACA ATARIGUANA	0,00	6,90	-17,30	C.E. 3078
18-Dic-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,32	-17,62	C.E. 3082
26-Dic-2017		Ximena Lucia Ortega Jaramillo	0,00	4,23	-21,85	C.E. 3083
26-Dic-2017		LUNA CRUZ JULIO CESAR	0,00	0,54	-22,39	C.E. 3086
28-Dic-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	4,62	0,00	-17,77	A.D. 1415
31-Dic-2017		EDWIN ABEL TENESACA ATARIGUANA	0,00	0,55	-18,32	C.E. 3203
31-Dic-2017		PINEDA TORRES JILBER OSWALDO	0,00	3,54	-21,86	C.E. 3229
31-Dic-2017		CTAS.POR PAGAR FACT#457 POR COMPRA DE135	0,00	2,41	-24,27	A.D. 1465
		DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA DICIEM-	0,06	0,00	-24,21	A.D. 1470
		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,28	-24,49	C.E. 3305

Anexo 6: Auxiliar Retención 2%

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	2.01.03.01.02	Retención 2%	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	0,00	32,62	-32,62	A.D. 1
10-Ene-2017		FAICAN CHIMBO IVAN GILBERT	0,00	2,00	-34,62	C.E. 5
18-Ene-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,34	-34,96	C.E. 41
24-Ene-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS IVA Y RENTA SRI	32,62	0,00	-2,34	A.D. 62
24-Ene-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	8,31	-10,65	C.E. 119
31-Ene-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,43	-11,08	C.E. 127
2-Feb-2017		ALEJANDRO MATAMOROS JOSE RODRIGO	0,00	1,34	-12,42	C.E. 129
15-Feb-2017		FAICAN CHIMBO IVAN GILBERT	0,00	3,60	-16,02	C.E. 241
17-Feb-2017		ZHIGUI MENDOZA LADY MARICELA	0,00	0,60	-16,62	C.E. 271
17-Feb-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	32,48	-49,10	C.E. 287
22-Feb-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE RENTA	11,08	0,00	-38,02	A.D. 168
24-Feb-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,16	-38,18	C.E. 355
8-Mar-2017		ALEJANDRO MATAMOROS JOSE RODRIGO	0,00	0,82	-39,00	C.E. 471
10-Mar-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,68	-39,68	C.E. 474
16-Mar-2017		PAGO FACT.#1729 CON TRANSFERENCIA A BCO.	0,00	4,00	-43,68	A.D. 248
16-Mar-2017		SIC ELECTRITELECOM CIA. LTDA	0,00	19,20	-62,88	C.E. 478
17-Mar-2017		SIC ELECTRITELECOM CIA. LTDA	0,00	75,00	-137,88	C.E. 508
23-Mar-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION FEBRER	38,18	0,00	-99,70	A.D. 272
29-Mar-2017		FAICAN CHIMBO IVAN GILBERT	0,00	0,80	-100,50	C.E. 595
30-Mar-2017		Ctas.por pagar fact.#23606 por impresión	0,00	9,74	-110,24	A.D. 289
31-Mar-2017		VALOR RETENCION POR HOSPEDAJE A SEMINARI	0,00	0,83	-111,07	A.D. 301
31-Mar-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,20	-111,27	C.E. 599
6-Abr-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	1,10	-112,37	C.E. 709
6-Abr-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	23,20	-135,57	C.E. 710
15-Abr-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#91 POR SERVICIO DE	0,00	19,20	-154,77	A.D. 365
20-Abr-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,12	-154,89	C.E. 831
24-Abr-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARAC. MENSUAL	111,27	0,00	-43,62	A.D. 390
28-Abr-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,00	-43,62	C.E. 845
28-Abr-2017		JUMBO ESCOBAR BRYAN JOSE	0,00	2,44	-46,06	C.E. 848

4-May-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#23797 POR IMPRESION	0,00	9,51	-55,57	A.D.	443
8-May-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	1,28	-56,85	C.E.	955
8-May-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	23,20	-80,05	C.E.	956
12-May-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	3,60	-83,65	C.E.	966
16-May-2017		EDISON ROBERTO BERMEO CUENCA	0,00	15,84	-99,49	C.E.	977
18-May-2017		Castillo Yambay Jhonattan Vicente	0,00	2,80	-102,29	C.E.	982
22-May-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,10	-102,39	C.E.	1088
23-May-2017		N/D DECLARACION MENSUAL DE IVA Y RENTA	46,06	0,00	-56,33	A.D.	504
24-May-2017		PAGO FACT.#111 CON TRANSFERENCIA BANCARIA	0,00	19,20	-75,53	A.D.	507
31-May-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,18	-75,71	C.E.	1096
7-Jun-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	0,90	-76,61	C.E.	1205
13-Jun-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#23939 POR IMPRESION	0,00	23,43	-100,04	A.D.	587
13-Jun-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#132 POR SERVICIO DE	0,00	16,80	-116,84	A.D.	588
13-Jun-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,00	-116,84	C.E.	1215
19-Jun-2017		AMABLE FERNANDO PALACIOS CABRERA	0,00	5,40	-122,24	C.E.	1221
23-Jun-2017		N/DPAGO DE IMPUESTOS SRI DECLARACION MEN	75,71	0,00	-46,53	A.D.	621
28-Jun-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,51	-47,04	C.E.	1334
30-Jun-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#24000 POR IMPRESION	0,00	9,51	-56,55	A.D.	641
30-Jun-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,14	-56,69	C.E.	1336
7-Jul-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	4,20	-60,89	C.E.	1458
11-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,03	-60,92	C.E.	1464
12-Jul-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#3321 POR SERVICIO	0,00	90,00	-150,92	A.D.	704
18-Jul-2017		N/D PAGO FACT.#146 POR SERVICIO DE INTER	0,00	16,80	-167,72	A.D.	717
20-Jul-2017		MOSQUERA NAGUA ANGEL OLMEDO	0,00	38,40	-206,12	C.E.	1578
24-Jul-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	56,69	0,00	-149,43	A.D.	735
28-Jul-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	5,76	-155,19	C.E.	1590
31-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,52	-155,71	C.E.	1594
31-Jul-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	0,91	-156,62	C.E.	1595
4-Ago-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#167 POR SERVICIO DE	0,00	16,80	-173,42	A.D.	798
4-Ago-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#24118 POR ELABORACI	0,00	23,20	-196,62	A.D.	800
22-Ago-2017		CTAS X PAGAR FACT.#24188 POR ELABORACION	0,00	0,36	-196,98	A.D.	856
22-Ago-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#24183 POR ELABORACI	0,00	0,60	-197,58	A.D.	857
23-Ago-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	156,61	0,00	-40,97	A.D.	858
29-Ago-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	9,28	-50,25	C.E.	1892
29-Ago-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,12	-50,37	C.E.	1894
13-Sep-2017		N/D PAGO FACT#186 POR SERVICIOS DE INTER	0,00	18,00	-68,37	A.D.	967
14-Sep-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	0,88	-69,25	C.E.	2028
15-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,06	-69,31	C.E.	2029
18-Sep-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	23,43	-92,74	C.E.	2035
21-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,13	-92,87	C.E.	2146
25-Sep-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA	50,36	0,00	-42,51	A.D.	1011
29-Sep-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	1,88	-44,39	C.E.	2403
30-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,09	-44,48	C.E.	2409
4-Oct-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#201POR SERVICIO DE	0,00	19,20	-63,68	A.D.	1072
4-Oct-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	1,20	-64,88	C.E.	2436
13-Oct-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,00	-64,88	C.E.	2545
23-Oct-2017		N/DPAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA Y REN	44,47	0,00	-20,41	A.D.	1156
26-Oct-2017		CACFAL SCP	0,00	4,00	-24,41	C.E.	2660
2-Nov-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	1,52	-25,93	C.E.	2690
2-Nov-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	32,94	-58,87	C.E.	2691
8-Nov-2017		Ctas.por pagar fact.#215 por servicio de	0,00	19,20	-78,07	A.D.	1229
8-Nov-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	0,52	-78,59	C.E.	2782
15-Nov-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	1,05	-79,64	C.E.	2801
23-Nov-2017		N/D DECLARACION FORMULARIO 103 Y 104 MES	24,40	0,00	-55,24	A.D.	1278
28-Nov-2017		Nelson Vicente Quezada Narváz	0,00	0,98	-56,22	C.E.	2934
30-Nov-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,09	-56,31	C.E.	2938
4-Dic-2017		KRADAC Cia. Ltda	0,00	1,79	-58,10	C.E.	2963
6-Dic-2017		Enriquez Suárez Manuel	0,00	19,76	-77,86	C.E.	2969

10-Dic-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#237 POR SERVICIO DE	0,00	19,20	-97,06	A.D. 1347
14-Dic-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,00	-97,06	C.E. 3082
26-Dic-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	56,30	0,00	-40,76	A.D. 1415
28-Dic-2017		BERMEO CUENCA EDWIN STALIN	0,00	0,39	-41,15	C.E. 3228
29-Dic-2017		ENRIQUEZ SUÁREZ MANUEL	0,00	84,00	-125,15	C.E. 3296
31-Dic-2017		DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA DICIEM-	0,10	0,00	-125,05	A.D. 1470
31-Dic-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#1214POR CONFECION	0,00	28,00	-153,05	A.D. 1474
31-Dic-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,09	-153,14	C.E. 3305
31-Dic-2017		AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO	0,00	22,27	-175,41	C.E. 3306

Anexo 7: Auxiliar Retención 8%

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	2.01.03.01.03	Retención 8%	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	0,00	54,78	-54,78	A.D. 1
24-Ene-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS IVA Y RENTA SRI	54,78	0,00	0,00	A.D. 62
31-Ene-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	34,78	-34,78	C.E. 125
31-Ene-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-54,78	C.E. 128
22-Feb-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE RENTA	54,78	0,00	0,00	A.D. 168
28-Feb-2017		CTAS. POR PAGAR ARRIENDO DE OFICINAS FAC	0,00	34,78	-34,78	A.D. 193
28-Feb-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-54,78	C.E. 356
23-Mar-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION FEBRER	54,78	0,00	0,00	A.D. 272
31-Mar-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	34,78	-34,78	C.E. 597
31-Mar-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-54,78	C.E. 601
24-Abr-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUA	54,78	0,00	0,00	A.D. 390
28-Abr-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	34,78	-34,78	C.E. 843
28-Abr-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-54,78	C.E. 844
23-May-2017		N/D DECLARACION MENSUAL DE IVA Y RENTA	54,78	0,00	0,00	A.D. 504
30-May-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	34,78	-34,78	C.E. 1094
31-May-2017		CTAS.X PAGAR FACT.#194 X HONORARIOS PLA-	0,00	20,00	-54,78	A.D. 537
23-Jun-2017		N/DPAGO DE IMPUESTOS SRI DECLARACION MEN	54,78	0,00	0,00	A.D. 621
30-Jun-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	34,78	-34,78	C.E. 1335
30-Jun-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-54,78	C.E. 1338
24-Jul-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	54,78	0,00	0,00	A.D. 735
28-Jul-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	34,78	-34,78	C.E. 1591
31-Jul-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-54,78	C.E. 1592
23-Ago-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	54,78	0,00	0,00	A.D. 858
31-Ago-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	43,48	-43,48	C.E. 1895
31-Ago-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-63,48	C.E. 1900
25-Sep-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA	63,48	0,00	0,00	A.D. 1011
29-Sep-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-20,00	C.E. 2406
29-Sep-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	39,13	-59,13	C.E. 2407
23-Oct-2017		N/DPAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA Y REN	59,13	0,00	0,00	A.D. 1156
31-Oct-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#504ARRIENDO ANTICI-	0,00	39,13	-39,13	A.D. 1182

31-Oct-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-59,13	C.E. 2667
23-Nov-2017		N/D DECLARACION FORMULARIO 103 Y 104 MES	59,13	0,00	0,00	A.D. 1278
30-Nov-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	39,13	-39,13	C.E. 2939
30-Nov-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	20,00	-59,13	C.E. 2940
7-Dic-2017		PUCHA TORRES SEGUNDO LEONARDO	0,00	14,29	-73,42	C.E. 2970
26-Dic-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	59,13	0,00	-14,29	A.D. 1415
27-Dic-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	39,13	-53,42	C.E. 3205
27-Dic-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO	0,00	20,00	-73,42	C.E. 3207

Anexo 8: Auxiliar Retención 10%

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	2.01.03.01.04	Retención 10%	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	0,00	140,77	-140,77	A.D. 1
24-Ene-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS IVA Y RENTA SRI	140,76	0,00	-0,01	A.D. 62
31-Ene-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 126
22-Feb-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE RENTA	100,00	0,00	-0,01	A.D. 168
24-Feb-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 354
23-Mar-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION FEBRER	100,00	0,00	-0,01	A.D. 272
31-Mar-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 598
24-Abr-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUA	100,00	0,00	-0,01	A.D. 390
28-Abr-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 846
23-May-2017		N/D DECLARACION MENSUAL DE IVA Y RENTA	100,00	0,00	-0,01	A.D. 504
31-May-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 1095
23-Jun-2017		N/DPAGO DE IMPUESTOS SRI DECLARACION MEN	100,00	0,00	-0,01	A.D. 621
30-Jun-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 1337
24-Jul-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	100,00	0,00	-0,01	A.D. 735
31-Jul-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 1593
23-Ago-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	100,00	0,00	-0,01	A.D. 858
31-Ago-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 1896
25-Sep-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA	100,00	0,00	-0,01	A.D. 1011
29-Sep-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 2404
23-Oct-2017		N/DPAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA Y REN	100,00	0,00	-0,01	A.D. 1156
31-Oct-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 2666
23-Nov-2017		N/D DECLARACION FORMULARIO 103 Y 104 MES	100,00	0,00	-0,01	A.D. 1278
28-Nov-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-100,01	C.E. 2936
26-Dic-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	100,00	0,00	-0,01	A.D. 1415
26-Dic-2017		LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA	0,00	28,00	-28,01	C.E. 3204
28-Dic-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	100,00	-128,01	C.E. 3226
28-Dic-2017		ROJAS MONCAYO JOSE LUIS	0,00	53,57	-181,58	C.E. 3227
31-Dic-2017		DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA DICIEM-	0,01	0,00	-181,57	A.D. 1470

Anexo 9: Auxiliar Retención IVA 30%

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	2.01.03.01.05	Retención IVA 30%	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	0,00	15,97	-15,97	A.D. 1
4-Ene-2017		UYAGUARI BELISACA CESAR OSWALDO	0,00	1,58	-17,55	C.E. 2
18-Ene-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,92	-18,47	C.E. 41
24-Ene-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS IVA Y RENTA SRI	15,97	0,00	-2,50	A.D. 62
16-Feb-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	1,18	-3,68	C.E. 242
23-Feb-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION FORM	2,50	0,00	-1,18	A.D. 171
7-Mar-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,12	-1,30	C.E. 470
10-Mar-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,74	-2,04	C.E. 474
23-Mar-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA FOR-	1,18	0,00	-0,86	A.D. 271
29-Mar-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	3,95	-4,81	C.E. 594
20-Abr-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,29	-5,10	C.E. 831
24-Abr-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION MENS	4,81	0,00	-0,29	A.D. 390
25-Abr-2017		LOPEZ GUTIERREZ GEOVANNY FERNANDO	0,00	19,57	-19,86	C.E. 840
28-Abr-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,00	-19,86	C.E. 845
22-May-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,00	-19,86	C.E. 1088
23-May-2017		N/D DECLARACION MENSUAL DE IVA Y RENTA	19,86	0,00	0,00	A.D. 504
29-May-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	8,86	-8,86	C.E. 1093
31-May-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	1,10	-9,96	C.E. 1096
13-Jun-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	1,69	-11,65	C.E. 1215
23-Jun-2017		N/DPAGO DE IMPUESTOS SRI DECLARAC MEN	9,96	0,00	-1,69	A.D. 621
30-Jun-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,39	-2,08	C.E. 1336
24-Jul-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	2,08	0,00	0,00	A.D. 735
25-Jul-2017		TORRES GUALÁN CLAUDIO MARCELO	0,00	3,78	-3,78	C.E. 1584
27-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,96	-4,74	C.E. 1587
31-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,23	-4,97	C.E. 1594
23-Ago-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	4,97	0,00	0,00	A.D. 858
29-Ago-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	1,04	-1,04	C.E. 1894
12-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,23	-1,27	C.E. 2027
15-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,64	-1,91	C.E. 2029
19-Sep-2017		BERMEO CUENCA EDWIN STALIN	0,00	3,02	-4,93	C.E. 2143
21-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	1,70	-6,63	C.E. 2146
25-Sep-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA	1,04	0,00	-5,59	A.D. 1011
29-Sep-2017		BERMEO CUENCA EDWIN STALIN	0,00	13,89	-19,48	C.E. 2402
30-Sep-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,07	-19,55	C.E. 2409
13-Oct-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	6,71	-26,26	C.E. 2544
13-Oct-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	1,03	-27,29	C.E. 2545
19-Oct-2017		Gualán Peralta José Patricio	0,00	2,35	-29,64	C.E. 2647
23-Oct-2017		N/DPAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA Y REN	19,55	0,00	-10,09	A.D. 1156
31-Oct-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,32	-10,41	C.E. 2665

31-Oct-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	3,70	-14,11	C.E. 2668
15-Nov-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,30	-14,41	C.E. 2801
23-Nov-2017		N/D DECLARACION FORMULARIO 103 Y 104 MES	14,11	0,00	-0,30	A.D. 1278
28-Nov-2017		Maria del Cisne Quezada Narváez	0,00	1,20	-1,50	C.E. 2935
30-Nov-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	2,21	-3,71	C.E. 2938
6-Dic-2017		BERMEO CUENCA EDWIN STALIN	0,00	0,87	-4,58	C.E. 2971
8-Dic-2017		Gualán Peralta José Patricio	0,00	2,16	-6,74	C.E. 2977
14-Dic-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,11	-6,85	C.E. 3082
14-Dic-2017		Ximena Lucia Ortega Jaramillo	0,00	15,23	-22,08	C.E. 3083
26-Dic-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	3,71	0,00	-18,37	A.D. 1415
31-Dic-2017		CTAS.POR PAGAR FACT#457 COMPRA DE135	0,00	8,68	-27,05	A.D. 1465
31-Dic-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,96	-28,01	C.E. 3305

Anexo 10: Auxiliar Retención IVA 70%

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	2.01.03.01.06	Retención IVA 70%	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
24-Ene-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS IVA Y RENTA SRI	0,00	0,00	0,00	A.D. 62
23-Feb-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION FORMU-	0,00	0,00	0,00	A.D. 171
10-Mar-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	2,15	-2,15	C.E. 474
23-Mar-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA FOR-	0,00	0,00	-2,15	A.D. 271
24-Abr-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUA	2,15	0,00	0,00	A.D. 390
28-Abr-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	0,00	0,00	C.E. 845
28-Abr-2017		JUMBO ESCOBAR BRYAN JOSE	0,00	9,02	-9,02	C.E. 848
8-May-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	6,27	-15,29	C.E. 955
18-May-2017		Castillo Yambay Jhonattan Vicente	0,00	13,72	-29,01	C.E. 982
23-May-2017		N/D DECLARACION MENSUAL DE IVA Y RENTA	9,02	0,00	-19,99	A.D. 504
23-Jun-2017		N/DPAGO DE IMPUESTOS SRI DECLARACION MEN	19,99	0,00	0,00	A.D. 621
7-Jul-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	17,64	-17,64	C.E. 1458
24-Jul-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	0,00	0,00	-17,64	A.D. 735
31-Jul-2017		GUALAN ORTEGA ZONIA ELIZABETH	0,00	1,16	-18,80	C.E. 1594
23-Ago-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	18,80	0,00	0,00	A.D. 858
25-Sep-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA	0,00	0,00	0,00	A.D. 1011
29-Sep-2017		JUAN FREDY CABRERA CORONEL	0,00	7,90	-7,90	C.E. 2403
23-Oct-2017		N/DPAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA Y REN	7,90	0,00	0,00	A.D. 1156
23-Nov-2017		N/D DECLARACION FORMULARIO 103 Y 104 MES	0,00	0,00	0,00	A.D. 1278
26-Dic-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	0,00	0,00	0,00	A.D. 1415
28-Dic-2017		BERMEO CUENCA EDWIN STALIN	0,00	1,65	-1,65	C.E. 3228

Anexo 11: Auxiliar Retención IVA 100%

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	2.01.03.01.07	Retención IVA 100%	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	0,00	292,94	-292,94	A.D. 1
24-Ene-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS IVA Y RENTA SRI	292,94	0,00	0,00	A.D. 62
31-Ene-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	60,87	-60,87	C.E. 125
31-Ene-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	140,00	-200,87	C.E. 126
31-Ene-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	35,00	-235,87	C.E. 128
23-Feb-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION FORMU-	235,87	0,00	0,00	A.D. 171
24-Feb-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	140,00	-140,00	C.E. 354
28-Feb-2017		CTAS. POR PAGAR ARRIENDO DE OFICINAS FAC	0,00	60,87	-200,87	A.D. 193
28-Feb-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	35,00	-235,87	C.E. 356
23-Mar-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA FOR-	235,87	0,00	0,00	A.D. 271
31-Mar-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	60,87	-60,87	C.E. 597
31-Mar-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	140,00	-200,87	C.E. 598
31-Mar-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	35,00	-235,87	C.E. 601
24-Abr-2017		N/D PAGO DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUA	235,87	0,00	0,00	A.D. 390
28-Abr-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	60,87	-60,87	C.E. 843
28-Abr-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	35,00	-95,87	C.E. 844
28-Abr-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	140,00	-235,87	C.E. 846
23-May-2017		N/D DECLARACION MENSUAL DE IVA Y RENTA	235,87	0,00	0,00	A.D. 504
30-May-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	60,87	-60,87	C.E. 1094
31-May-2017		CTAS.X PAGAR FACT.#194 X HONORARIOS PLA-	0,00	35,00	-95,87	A.D. 537
31-May-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	140,00	-235,87	C.E. 1095
23-Jun-2017		N/DPAGO DE IMPUESTOS SRI DECLARACION MEN	235,87	0,00	0,00	A.D. 621
30-Jun-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	52,17	-52,17	C.E. 1335
30-Jun-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	120,00	-172,17	C.E. 1337
30-Jun-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	30,00	-202,17	C.E. 1338
24-Jul-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	202,17	0,00	0,00	A.D. 735
28-Jul-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	52,17	-52,17	C.E. 1591
31-Jul-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	30,00	-82,17	C.E. 1592
31-Jul-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	120,00	-202,17	C.E. 1593
23-Ago-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	202,17	0,00	0,00	A.D. 858
31-Ago-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	65,22	-65,22	C.E. 1895
31-Ago-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	120,00	-185,22	C.E. 1896
31-Ago-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	30,00	-215,22	C.E. 1900
25-Sep-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL IVA Y RENTA	215,22	0,00	0,00	A.D. 1011
29-Sep-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	120,00	-120,00	C.E. 2404
29-Sep-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	30,00	-150,00	C.E. 2406
29-Sep-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	58,70	-208,70	C.E. 2407
23-Oct-2017		N/DPAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA Y REN	208,70	0,00	0,00	A.D. 1156
31-Oct-2017		CTAS.POR PAGAR FACT.#504ARRIENDO ANTICI-	0,00	58,70	-58,70	A.D. 1182
31-Oct-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	120,00	-178,70	C.E. 2666

31-Oct-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	30,00	-208,70	C.E. 2667
23-Nov-2017		N/D DECLARACION FORMULARIO 103 Y 104 MES	208,70	0,00	0,00	A.D. 1278
28-Nov-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	120,00	-120,00	C.E. 2936
30-Nov-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	58,70	-178,70	C.E. 2939
30-Nov-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO U: 0	0,00	30,00	-208,70	C.E. 2940
7-Dic-2017		PUCHA TORRES SEGUNDO LEONARDO	0,00	21,43	-230,13	C.E. 2970
26-Dic-2017		N/D PAGO DECLARACION MENSUAL DE IVA YREN	208,70	0,00	-21,43	A.D. 1415
26-Dic-2017		LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA	0,00	33,60	-55,03	C.E. 3204
27-Dic-2017		LEON LEON LUIS ALFREDO	0,00	58,70	-113,73	C.E. 3205
27-Dic-2017		CHIRIBOGA COLLAGUAZO JUAN PABLO	0,00	30,00	-143,73	C.E. 3207
28-Dic-2017		REINOSO MENDOZA CARLOS VINICIO	0,00	120,00	-263,73	C.E. 3226
28-Dic-2017		ROJAS MONCAYO JOSE LUIS	0,00	64,29	-328,02	C.E. 3227

Anexo 12: Auxiliar Crédito Tributario a favor de la Empresa IR


FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	1.01.04.06	Credito Tributario a favor empresa IR	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	11004,54	0,00	11004,54	A.D. 1
31-Dic-2017		RECLASIFICACION RETENCIONES DE IMPUESTO	4749,10	0,00	15753,64	A.D. 1480


Anexo 13: Retenciones Impuesto Renta

FECHA1	CUENTA	AUXILIAR	DEBE1	HABER1	SALDO1	REFER
			0,00	0,00	0,00	
	1.01.04.04	Retenciones Impuesto Renta	0,00	0,00	0,00	
		Saldo Anterior ==>	0,00	0,00	0,00	
1-Ene-2017		BALANCE 2016 DESPUES DE CONCILIACION	0,00	0,00	0,00	A.D. 1
31-Ene-2017		COOPERATIVA DE TRANSPORTES CUXIBAMBA	71,01	0,00	71,01	C.I. 9
31-Ene-2017		COMPAÑIA RIOS DEL SUR S.A.	73,97	0,00	144,98	C.I. 10
31-Ene-2017		URBAEXPRESS S.A.	72,92	0,00	217,90	C.I. 11
31-Ene-2017		COOPERATIVA 24 DE MAYO	181,52	0,00	399,42	C.I. 12
28-Feb-2017		COOPERATIVA DE TRANSPORTES CUXIBAMBA	64,13	0,00	463,55	C.I. 45
28-Feb-2017		COOPERATIVA 24 DE MAYO	165,68	0,00	629,23	C.I. 46
28-Feb-2017		URBAEXPRESS S.A.	64,13	0,00	693,36	C.I. 47
28-Feb-2017		COMPAÑIA RIOS DEL SUR S.A.	66,81	0,00	760,17	C.I. 48
30-Jun-2017		INGRESO APORTE 5.44 MES DE JUNIO X 24SOC	100,01	0,00	860,18	A.D. 646
30-Jun-2017		INGRESO APORTE 5.44 MES DE JUNIO X 61 SO	254,62	0,00	1114,80	A.D. 647
30-Jun-2017		INGRESO APORTE 5.44 MES DE JUNIO X25SOCI	103,78	0,00	1218,58	A.D. 648
30-Jun-2017		INGRESO APORTE 5.44MES DE JUNIO X 25SOCI	104,18	0,00	1322,76	A.D. 649
31-Jul-2017		INGRESO APORTE 5.44 MES DE JULIO POR 61	263,11	0,00	1585,87	A.D. 766
31-Jul-2017		INGRESO APORTE 5.44 MES DE JULIO POR 24	103,34	0,00	1689,21	A.D. 767


31-Jul-2017		INGRESO APORTE 5.44 MES DE JULIO POR 25	107,24	0,00	1796,45	A.D. 768
31-Jul-2017		INGRESO APORTE 5.44 MES DE JULIO POR 25	107,65	0,00	1904,10	A.D. 769
31-Ago-2017		CTAS.POR COBRAR INGRESO APORTES 5.44 MES	263,11	0,00	2167,21	A.D. 905
31-Ago-2017		CTAS.POR COBRAR INGRESO APORTES 5.44 MES	103,34	0,00	2270,55	A.D. 906
31-Ago-2017		CTAS.POR COBRAR INGRESO APORTES 5.44 MES	107,24	0,00	2377,79	A.D. 907
31-Ago-2017		CTAS.POR COBRAR INGRESO APORTES 5.44 MES	107,65	0,00	2485,44	A.D. 908
29-Sep-2017		Ctasxcostrar aportes anticipados 61socios	254,62	0,00	2740,06	A.D. 1029
29-Sep-2017		Ctasxcostrar aportes anticipados 24socios	100,01	0,00	2840,07	A.D. 1030
29-Sep-2017		Ctasxcostrar aportes anticipados 25socios	103,78	0,00	2943,85	A.D. 1031
29-Sep-2017		Ctasxcostrar aportes anticipados 25socios	104,18	0,00	3048,03	A.D. 1032
31-Oct-2017		CTAS.POR COBRAR FACT.#2146 APORTE 5.44	262,83	0,00	3310,86	A.D. 1185
31-Oct-2017		CTAS.POR COBRAR APORTE 5.44 MES OCTUBRE	103,62	0,00	3414,48	A.D. 1186
31-Oct-2017		CTAS.POR COBRAR APORTE 5.44MES OCTUBRE X	107,24	0,00	3521,72	A.D. 1188
31-Oct-2017		CTAS.POR COBRAR APORTE 5.44MES OCTUBRE	107,65	0,00	3629,37	A.D. 1190
29-Nov-2017		CTAS.POR COBRAR FACT.#2465 APORTES GRUPO	258,79	0,00	3888,16	A.D. 1299
29-Nov-2017		CTAS.POR COBRAR FACT.#2466 APORTES MES	95,84	0,00	3984,00	A.D. 1300
29-Nov-2017		CTAS.POR COBRAR FACT.#2467 APORTE MES NO	103,78	0,00	4087,78	A.D. 1301
29-Nov-2017		CTAS.POR COBRAR FACT.#2468 POR APORTES	104,18	0,00	4191,96	A.D. 1302
28-Dic-2017		CTAS.POR COBRAR APORTE MES DICIEMBRE COO	267,42	0,00	4459,38	A.D. 1425
28-Dic-2017		CTAS.POR COBRAR APORTE MES DICIEMBRE FAC	99,04	0,00	4558,42	A.D. 1426
28-Dic-2017		CTAS.POR COBRAR APORTE MES DICIEMBRE CIA	107,24	0,00	4665,66	A.D. 1427
28-Dic-2017		CTAS.POR COBRAR APORTES MES DE DICIEMBRE	107,65	0,00	4773,31	A.D. 1428
31-Dic-2017		INGRESO POR VENTA DE EQUIPO DE OFICINA	4,08	0,00	4777,39	A.D. 1444
31-Dic-2017		PARA REGISTRAR EL VALOR DE IMPUESTO A LA	0,00	28,29	4749,10	A.D. 1479
31-Dic-2017		RECLASIFICACION RETENCIONES DE IMPUESTO	0,00	4749,10	0,00	A.D. 1480

Anexo 14: Declaración IVA mes enero con su respectiva sustitutiva


		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						No. 130687749					
FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN N° NAC-DGEROGC16-00000210													
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN													
101	MES	1	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO													
201	RUC	1191753379001		202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L								
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO					
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO				401	+	31993.19	411	+	31993.19	421	+	4479.05	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO				402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00	
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA										423	+	0.00	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO				403	+	0.00	413	+	0.00				
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				404	+	0.00	414	+	0.00				
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				405	+	0.00	415	+	0.00				
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				406	+	0.00	416	+	0.00				
EXPORTACIONES DE BIENES				407	+	0.00	417	+	0.00				
EXPORTACIONES DE SERVICIOS				408	+	0.00	418	+	0.00				
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES				409	=	31993.19	419	=	31993.19	429	=	4479.05	
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA				431	+	0.00	441		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES								442	0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES								443	0.00				453
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				434	+	0.00	444		0.00	454		0.00	
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES													
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES		TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES		TOTAL IMPUESTO GENERADO Traslédese campo 429		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Traslédese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484	
480	31993.19	481	0.00	482	4479.05	483	0.00	484	4479.05	485	0.00	499	4479.05
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO					
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				500	+	2311.20	510	+	2311.20	520	+	323.57	
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00	
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00	
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO				503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00	
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO				504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00	
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO				505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00	
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA										526	+	0.00	
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				506	+	0.00	516	+	0.00				
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				507	+	616.29	517	+	616.29				
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE				508	+	150.00	518	+	150.00				
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS				509	=	3077.49	519	=	3077.49	529	=	323.57	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA				531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA				532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES								543	0.00				

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003956122	871396900127	21-02-2017	1


NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535	+	0.00	545	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419		563	1.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563		564	-	323.57			
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	-		4155.48				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	-		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)		0.00				
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)		0.00				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)			607	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)			608	(-)		0.00				
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+		0.00				
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	-		0.00				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	-		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	-		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	-		0.00				
SUBTOTAL A PAGAR SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0				620	-		4155.48				
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)				699	-		4155.48				
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 20%				723	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 30%				725	+		2.50				
RETENCIÓN DEL 50%				727	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 70%				729	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 100%				731	+		235.87				
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)				799	-		238.37				
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800)				801	-		238.37				
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+ 801)				859	-		4393.85				
PAGO PREVIO				890			0.00				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003956122	871396900127	21-02-2017	2


PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)														
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	4393.85	
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00	
MULTA											904	+	0.00	
TOTAL PAGADO											999	=	4393.85	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	4393.85	
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No				916	Resol No.	918	Resol No.		
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)														
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				1102335385	199	RUC No.		1104155989001					

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003956122	871396900127	21-02-2017	3


101		MES	1	102		AÑO	2017	104		No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE 130687749			
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN													
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO													
201		RUC 1191753379001			202		RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L						
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO			VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)			IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO				401	+	31993.19	411	+	31993.19	421	+	4479.05	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO				402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00	
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA										423	+	0.00	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO				403	+	0.00	413	+	0.00				
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				404	+	0.00	414	+	0.00				
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				405	+	0.00	415	+	0.00				
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				406	+	0.00	416	+	0.00				
EXPORTACIONES DE BIENES				407	+	0.00	417	+	0.00				
EXPORTACIONES DE SERVICIOS				408	+	0.00	418	+	0.00				
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES				409	=	31993.19	419	=	31993.19				429
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA				431	+	0.00	441		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES							442		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES							443		0.00				453
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				434	+	0.00	444		0.00	454		0.00	
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES													
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES		TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES		TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484	
480	31993.19	481	0.00	482	4479.05	483	0.00	484	4479.05	485	0.00	499	4479.05
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO			VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)			IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				500	+	2311.20	510	+	2251.19	520	+	315.17	
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00	
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00	
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO				503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00	
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO				504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00	
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO				505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00	
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA										526	+	0.00	
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				506	+	0.00	516	+	0.00				
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				507	+	616.29	517	+	616.29				
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE				508	+	150.00	518	+	150.00				
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS				509	=	3077.49	519	=	3017.48	529	=	315.17	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA				531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA				532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES							543		0.00				

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003956126	871398874284	24-02-2017	1


NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535	+	0.00	545	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419		563	1.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563		564	=	315.17			
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=		4163.88				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)		0.00				
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)		0.00				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)			607	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)			608	(-)		0.00				
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+		0.00				
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=		0.00				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=		0.00				
SUBTOTAL A PAGAR				SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0		620	=	4163.88			
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN				(620 + 621)		699	=	4163.88			
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 20%				723	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 30%				725	+		2.50				
RETENCIÓN DEL 50%				727	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 70%				729	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 100%				731	+		235.87				
TOTAL IMPUESTO RETENIDO				(721+723+725+727+729+731)		799	=	238.37			
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN				(799-800)		801	=	238.37			
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				(699+ 801)		859	=	4402.25			
PAGO PREVIO				890			4393.85				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	4393.85	MULTA	899	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003956126	871398874284	24-02-2017	2


PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)															
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	8.40		
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00		
MULTA											904	+	0.00		
TOTAL PAGADO											999	=	8.40		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	8.40		
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00		
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL				
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No				916	Resol No.	918	Resol No.			
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)															
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				1102335385	199	RUC No.		1104155989001						

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003956126	871398874284	24-02-2017	3

Anexo 15: Declaración Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA			No. 144113900			
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERGCG16-00000125								
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN								
101	MES 10	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)								
201	RUC DEL SUJETO PASIVO 1191753379001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L					
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA								
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES								
			BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO			
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA			302	+	23341.70	352	+	0.00
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES		303	+	1000.00	353	+	100.00
	PREDOMINA EL INTELLECTO		304	+	250.00	354	+	20.00
	PREDOMINA MANO DE OBRA		307	+	0.00	357	+	0.00
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE		308	+	0.00	358	+	0.00
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		309	+	0.00	359	+	0.00
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA		310	+	0.00	360	+	0.00
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)			311	+	0.00	361	+	0.00
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL			312	+	503.33	362	+	5.03
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES			314	+	0.00	364	+	0.00
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL		319	+	0.00	369	+	0.00
	BIENES INMUEBLES		320	+	489.13	370	+	39.13
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			322	+	0.00	372	+	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			323	+	0.00	373	+	0.00

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA			324	+	0.00	374	+	0.00
ANTICIPO DIVIDENDOS			325	+	0.00	375	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI			326	+	0.00	376	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES			327	+	0.00	377	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES			328	+	0.00	378	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES			329	+	0.00	379	+	0.00
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)			330	+	0.00	380	+	0.00
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)			331	+	0.00			
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN			332	+	454.11			
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA			333	+	0.00	383	+	0.00
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA			334	+	0.00	384	+	0.00
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES			335	+	0.00	385	+	0.00
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS		336	+	0.00	386	+	0.00
	A DISTRIBUIDORES		337	+	0.00	387	+	0.00
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR No. Cajas facturadas 510			338	+	0.00	388	+	0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA No. Cajas facturadas 520			339	+	0.00	389	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1 No. Cajas facturadas 530			340	+	0.00	390	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2 No. Cajas facturadas 540			341	+	0.00	391	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS No. Cajas facturadas 550			342	+	0.00	392	+	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003942423	871531321306	22-11-2017	1

OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	343	+	0.00	393	+	0.00				
	APLICABLES EL 2%	344	+	1220.00	394	+	24.40				
	APLICABLES EL 8%	345	+	0.00	395	+	0.00				
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	+	0.00	396	+	0.00				
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS		349	=	27258.27	399	=	188.56				
POR PAGOS A NO RESIDENTES											
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	402	+	0.00	452	+	0.00				
	INTERESES DE CRÉDITOS	403	+	0.00	453	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	404	+	0.00	454	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	405	+	0.00							
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	406	+	0.00	456	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	407	+	0.00	457	+	0.00				
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	408	+	0.00	458	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	409	+	0.00	459	+	0.00				
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	410	+	0.00	460	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	411	+	0.00	461	+	0.00				
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	412	+	0.00							
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	413	+	0.00	463	+	0.00				
	INTERESES DE CRÉDITOS	414	+	0.00	464	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	415	+	0.00	465	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	416	+	0.00							
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	417	+	0.00	467	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	418	+	0.00	468	+	0.00				
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	419	+	0.00	469	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	420	+	0.00	470	+	0.00				
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	421	+	0.00	471	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	422	+	0.00	472	+	0.00				
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	423	+	0.00							
EN PARAJOS FISCALES O REGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES	424	+	0.00	474	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	425	+	0.00	475	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	426	+	0.00	476	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	427	+	0.00	477	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	428	+	0.00	478	+	0.00				
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	429	+	0.00	479	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	430	+	0.00	480	+	0.00				
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	431	+	0.00	481	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	432	+	0.00	482	+	0.00				
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	433	+	0.00							
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR		497	=	0.00	498	=	0.00				
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA					CAMPOS 399+498		499	=	188.56		
PAGO PREVIO (Informativo)							890		0.00		
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)							880	USD	0.00		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR								499-898	902	+	188.56
INTERÉS POR MORA									903	+	0.00
MULTA									904	+	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página


SRIDEC2019003942423

871531321306



22-11-2017

2

TOTAL PAGADO						999	=	188.56						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	188.56						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00						
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)						925	USD	0.00						
DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL						
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)														
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte				1102335385	199	RUC No.				1104155989001			


	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003942423	871531321306	22-11-2017	3

Anexo 16: Declaración Impuesto a la Renta

		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES					SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS No. 15177145				
FORMULARIO 101 RESOLUCIÓN N° NAC-09800237-00000103											
1.00 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN											
102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE							
2.00 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO											
201	RUC	1191753379001	202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		203	EXPEDIENTE				
CONSORCIO TRANSPORTISTAS URBANOS CIUDAD DE LOJA C T U C L											
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR											
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003 +	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN JURISDICCIÓNES DE MENOR PAGARÉ FISCAL Y FISCAL PREFERENTE	OPERACIONES DE ACTIVO	008 +	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN O DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013 +	0.00
	OPERACIONES DE PASIVO	004 +	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	009 +	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	014 +	0.00
	OPERACIONES DE INGRESO	005 +	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	010 +	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	015 +	0.00
	OPERACIONES DE EGRESO	006 +	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	011 +	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	016 +	0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007 +	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012 +	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017 +	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS										029 =	0.00
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?										030 =	NO APLICA


ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL								
ACTIVO				INGRESOS								
ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO				VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Clasificación Tributaria)								
			311 +	40533.88								
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	312 +	15164.56	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES	6001 +	2721.03	6002 +	0.00	6003 +	0.00
		DEL EXTERIOR	313 +	0.00		GRABADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003 +	0.00	6004 +	0.00	6005 +	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)	314 -	0.00		GRABADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6005 +	471949.49	6006 +	0.00	6007 +	0.00
		NO RELACIONADAS	315 +	58021.45		GRABADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6007 +	496.20	6008 +	0.00	6009 +	0.00
		DEL EXTERIOR	316 +	0.00		EXPORTACIONES NETAS	6009 +	0.00	6010 +	0.00	6011 +	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)	317 -	0.00		DE BIENES	6011 +	0.00	6012 +	0.00	6013 +	0.00
		DE SERVICIOS	318 +	0.00		DE SERVICIOS	6011 +	0.00	6012 +	0.00	6013 +	0.00
		DEL EXTERIOR	319 +	0.00		OTROS INGRESOS	6013 +	0.00	6014 +	0.00	6015 +	0.00
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	320 +	0.00		OTROS INGRESOS	6015 +	0.00	6016 +	0.00	6017 +	0.00
		DEL EXTERIOR	321 +	0.00		OTROS INGRESOS	6017 +	0.00	6018 +	0.00	6019 +	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019003943047	NÚMERO SERIAL 871608010336	FECHA RECAUDACIÓN 19-04-2018	Página 1
---	--	--------------------------------------	--	--------------------

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFFECTIVO	320 +	0.00	OTROS INGRESOS	POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	6019 +	0.00	6020 +	0.00
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFFECTIVO	321 +	0.00	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR		6021 +	0.00	6022 +	0.00	
		LOCALES	322 +	0.00	A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR		6023 +	0.00	6024 +	0.00	
		DEL EXTERIOR	323 +	0.00	PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR		6025 +	0.00	6026 +	0.00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)	324 -	0.00		PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6027 +	0.00	6028 +	0.00	
		LOCALES	325 +	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	6029 +	0.00	6030 +	0.00	
		DEL EXTERIOR	326 +	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN A VALOR RAZONABLE	6031 +	0.00	6032 +	0.00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)	327 -	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	6033 +	0.00	6034 +	0.00	
		A COSTO AMORTIZADO	328 +	0.00		GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS	6035 +	0.00	6036 +	0.00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)	329 -	0.00		UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6037 +	0.00	6038 +	0.00	
		A VALOR RAZONABLE	330 +	0.00		UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	6039 +	0.00	6040 +	0.00	
		RELACIONADAS	331 +	0.00		INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIONES DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES	6041 +	0.00	6042 +	0.00	
		NO RELACIONADAS	332 +	0.00		DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)	6043 +	0.00	6044 +	0.00	
		RELACIONADAS	333 +	0.00		DE INVENTARIOS	6045 +	0.00	6046 +	0.00	
		NO RELACIONADAS	334 +	0.00		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	6047 +	0.00	6048 +	0.00	
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	335 +	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	6049 +	0.00	6050 +	0.00	
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	336 +	764.30		DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6051 +	0.00	6052 +	0.00	
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	337 +	15753.64		DE ACTIVOS INTANGIBLES	6053 +	0.00	6054 +	0.00	
		OTROS	338 +	0.00		DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	6055 +	0.00	6056 +	0.00	
		MERCADERÍAS EN TRANSITO	339 +	0.00		DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	6057 +	0.00	6058 +	0.00	
		INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)	340 +	0.00		DE INVERSIONES NO CORRIENTES	6059 +	0.00	6060 +	0.00	
		INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)	341 +	0.00		OTRAS	6061 +	0.00	6062 +	0.00	
		INVENTARIO DE PRODO. TRIM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)	342 +	10496.91		POR GARANTÍAS	6063 +	0.00	6064 +	0.00	
		INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)	343 +	0.00		POR DESMANTELAMIENTOS	6065 +	0.00	6066 +	0.00	
		INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	344 +	0.00		POR CONTRATOS ONEROSOS	6067 +	0.00	6068 +	0.00	
		INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA	345 +	0.00		GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	6069 +	0.00	6070 +	0.00	
		INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA	346 +	0.00		POR REEMBOLSOS A CLIENTES	6071 +	0.00	6072 +	0.00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	347 -	0.00		POR LETIFICOS	6073 +	0.00	6074 +	0.00	
		COSTO	348 +	0.00		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	6075 +	0.00	6076 +	0.00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	349 -	0.00		OTRAS	6077 +	0.00	6078 +	0.00	
		PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	350 +	0.00		GUBERNACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO	6079 +	0.00	6080 +	0.00	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019003943047	NÚMERO SERIAL 871608010336	FECHA RECAUDACIÓN 19-04-2018	Página 2
---	--	--------------------------------------	--	--------------------

ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA A COSTO	351	-	0.00	OTROS INGRESOS	RENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)	DE RECURSOS PÚBLICOS	6081	+	0.00	6082	+	0.00			
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	352	+	0.00		OTROS INGRESOS	DE OTRAS LOCALES	6083	+	0.00	6084	+	0.00			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREFAGADOS)	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREFAGADA		353	+	0.00	PROVENIENTES DEL EXTERIOR	DEL EXTERIOR	6085	+	0.00	6086	+	0.00				
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		357	+	800.00		OTROS	6091	+	0.00	6092	+	0.00				
	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO		358	+	0.00		OTROS	6093	+	3027.52	6094	+	0.00				
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			360	+	0.00												
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			361	=	141534.74												
ACTIVOS NO CORRIENTES																	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REDESPESES O REEVALUACIONES	362	+	0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS	RELACIONADAS	LOCAL	6103	+	0.00	6104	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REDESPESES O REEVALUACIONES	363	+	0.00					DEL EXTERIOR	6105	+	0.00	6106	+	0.00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REDESPESES O REEVALUACIONES	364	+	0.00					NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	+	0.00	6108	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REDESPESES O REEVALUACIONES	365	+	0.00					DEL EXTERIOR	6109	+	0.00	6110	+	0.00	
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REDESPESES O REEVALUACIONES	366	+	0.00					RELACIONADAS	LOCAL	6111	+	0.00	6112	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REDESPESES O REEVALUACIONES	367	+	0.00					DEL EXTERIOR	6113	+	0.00	6114	+	0.00	
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADICIONES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REDESPESES O REEVALUACIONES	368	+	395.76					NO RELACIONADAS	LOCAL	6115	+	3658.84	6116	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REDESPESES O REEVALUACIONES	369	+	0.00					DEL EXTERIOR	6117	+	0.00	6118	+	0.00	
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REDESPESES O REEVALUACIONES	370	+	0.00					RELACIONADAS	LOCAL	6119	+	0.00	6120	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REDESPESES O REEVALUACIONES	371	+	0.00					DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	+	0.00	
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO		372	+	0.00					NO RELACIONADAS	LOCAL	6123	+	0.00	6124	+	0.00
	MUEBLES Y ENSERES		373	+	0.00					DEL EXTERIOR	6125	+	0.00	6126	+	0.00	
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		374	+	40844.63					INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO	6127	+	0.00	6128	+	0.00	
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL		375	+	0.00					OTROS	6129	+	0.00	6130	+	0.00	
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS		376	+					0.00	GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	6131	+	0.00	6132	+	0.00
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		377	+					0.00	OTROS	6133	+	0.00	6134	+	0.00
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADICIONES	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		378	+					0.00	GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS	6135	+	0.00	6136	+	0.00
		EQUIPO DE COMPUTACIÓN		379	+					0.00	TOTAL INGRESOS	6999	=	481853.08			
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL		380	+	0.00					VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6140	=	0.00				
	OTROS		382	+	0.00					INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDARIO / MONTO TOTAL FACTURADO POR OPERADORAS DE TRANSPORTE CON PUNTOS DE EMISIÓN ASIGNADOS A SOCIOS (INFORMATIVO)	6141	=	0.00				
					CONVENIOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	6142	=	0.00									
					CONVENIOS COBRADOS (REALIZADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	6143	=	0.00									

En la columna "Valor evento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de impuesto a la renta.

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	3

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		383	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)	UTILIDADES (INFORMATIVO)	6144	=	0.00		
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REDESPESES O REEVALUACIONES	384	-	2763.03		EXCEDENTES (INFORMATIVO)	6145	=	0.00		
ACTIVOS INTANGIBLES	PLUSVALÍA O GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REDESPESES O REEVALUACIONES	385	-	0.00	MONTO TOTAL FACTURADO POR COMISIONISTAS Y SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA) (INFORMATIVO)	VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)	6146	=	0.00		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		386	-	0.00	INGRESOS GENERADOS POR COMPRAVENDAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)	6147	=	0.00		
ACTIVOS INTANGIBLES	MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES		387	+	0.00	INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O PORTADOR (INFORMATIVO)		6148	=	0.00		
	ADICIONES Y MEDIDAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO		389	+	0.00	INGRESOS NO SUJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		6150	=	0.00		
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESIÓN		390	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS EN DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)		6151	=	0.00		
	OTROS		391	+	0.00							
ACTIVOS BIOLÓGICOS	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		392	-	0.00	COSTOS Y GASTOS						
	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		393	-	0.00	COSTO						
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	401	-	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUcidos POR EL SUJETO PASIVO	7001	+	0.00	VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Constitución Tributaria)		
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	402	-	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUcidos POR EL SUJETO PASIVO	7004	+	0.00		7006	+
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	403	-	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUcidos POR EL SUJETO PASIVO	7007	+	0.00	7008	+	0.00
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	404	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUcidos POR EL SUJETO PASIVO	7010	-	0.00	7011	+	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	405	-	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7013	+	0.00	7018	+	0.00
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	406	-	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7016	+	0.00	7019	+	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	407	-	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7019	+	0.00	7021	+	0.00
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	408	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7022	-	0.00			
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	409	-	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7025	+	0.00			
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	410	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7028	-	0.00			
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	411	-	0.00	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7031	+	0.00			
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	412	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7034	-	0.00			
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	413	-	0.00	(+/-) AJUSTES	7037	+/-	0.00	7039	+/-	0.00
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	414	-	0.00	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7040	+	0.00	7041	+	275285.36
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	415	-	0.00	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7043	+	0.00	7044	+	50682.64
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	416	-	0.00	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	+	0.00	7047	+	49710.71
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	417	-	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	+	0.00	7050	+	18286.26
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	418	-	0.00	HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7052	+	0.00	7053	+	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	419	-	0.00	SUBSIDIOS PATRONALES	7055	+	0.00	7056	+	0.00
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	420	-	0.00	DESAHUCIO	7058	+	0.00	7059	+	4803.53
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	421	-	0.00	OTROS	7061	+	0.00	7062	+	0.00
	ANIMALES VIVOS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	422	-	0.00							

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	4

INVERSIONES NO CORRIENTES	EN ASOCIADAS	OSTO	414	+	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACELERADA	7064	+	0.00	7065	+	0.00	7066	+	0.00			
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	415	+/-	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	NO ACCELERADA	7067	+	0.00	7068	+	13188.52	7069	+	0.00			
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	OSTO	416	+	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7070	+	0.00	7071	+	0.00	7072	+	0.00			
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	417	+/-	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7073	+	0.00	7074	+	0.00	7075	+	0.00			
	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS			418	+		0.00	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7076	+	0.00	7077	+	0.00	7078	+	0.00		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES			419	-		0.00	PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7079	+	0.00	7080	+	0.00	7081	+	0.00		
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	420	+		0.00	GASTOS POR AMORTIZACIONES	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES		7082	+	0.00	7083	+	0.00	7084	+	0.00	
			DEL EXTERIOR	421	+		0.00		OTROS		7085	+	0.00	7086	+	0.00	7087	+	0.00	
		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)		422		-		0.00	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7088	+	0.00	7089	+	0.00	7090	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCALES	423		+		0.00	OTRAS DEPRECIACIONES		7091	+	0.00	7092	+	0.00	7093	+	0.00
		DEL EXTERIOR	424	+	0.00	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES			7094	+	0.00	7095	+	0.00	7096	+	0.00			
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)		425	-	0.00	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7097		+	0.00	7098	+	0.00	7099	+	0.00				
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		LOCALES	426	+	0.00	GASTOS POR AMORTIZACIONES	ACTIVOS INTANGIBLES			7100	+	0.00	7101	+	0.00	7102	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	427	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES			7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+	0.00		
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)		428	-	0.00	OTROS				7106	+	0.00	7107	+	0.00	7108	+	0.00			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		RELACIONADAS	LOCALES	429	+		0.00		OTRAS AMORTIZACIONES		7109	+	0.00	7110	+	0.00	7111	+	0.00	
	DEL EXTERIOR	430	+	0.00	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)					7113	+	0.00	7114	+	0.00					
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)		431	-	0.00	DE INVENTARIOS			7115	+	0.00	7116	+	0.00	7117	+	0.00				
OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	432	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA				7119	+	0.00	7120	+	0.00				
	DEL EXTERIOR	433	+	0.00			DE ACTIVOS BIOLÓGICOS				7122	+	0.00	7123	+	0.00				
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)		434	-	0.00			DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7124	+	0.00	7125	+	0.00	7126	+	0.00			

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	5

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO	435	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS INTANGIBLES	7127	+	0.00	7128	+	0.00	7129	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)	436	-	0.00		DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				7131	+	0.00	7132	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	RELACIONADAS	438	+	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			7134	+	0.00	7135	+	0.00	
	NO RELACIONADAS	439	+	0.00		DE INVERSIONES NO CORRIENTES			7137	+	0.00	7138	+	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS	440	+	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	OTRAS	7139	+	0.00	7140	+	0.00	7141	+	0.00
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	441	+	0.00		POR GARANTÍAS	7142	+	0.00	7143	+	0.00	7144	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ESD)	442	+	0.00		POR DESMANTELAMIENTOS	7145	+	0.00	7146	+	0.00	7147	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	443	+	0.00		POR CONTRATOS ONEROSOS			7149	+	0.00	7150	+	0.00	
	OTROS	444	+	0.00		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS			7152	+	0.00	7153	+	0.00	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		445	+	16082.77	POR REEMBOLSOS A CLIENTES			7155	+	0.00	7156	+	0.00		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		449	=	29689.13	POR LITIGIOS			7158	+	0.00	7159	+	0.00		
TOTAL DEL ACTIVO		499	=	171223.87	OTROS			7160	+	0.00	7161	+	0.00		
REVALUACIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	AJUSTES ACUMULADOS POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	460	-	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00
	(-) DERECHACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	461	-	0.00		NO RELACIONADAS	7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	462	-	0.00	OTROS GASTOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			7173	+	1841.04	7174	+	0.00	
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	463	-	0.00		TRANSPORTE			7176	+	7.10	7177	+	0.00	
	AJUSTES ACUMULADOS POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	464	-	0.00		CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7178	+	0.00	7179	+	0.00	7180	+	0.00
	(-) DERECHACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	465	-	0.00		GASTOS DE VIAJE			7182	+	61.29	7183	+	0.00	
	AJUSTES ACUMULADOS POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	466	-	0.00		GASTOS DE GESTIÓN			7185	+	1323.61	7186	+	0.00	
	(-) DERECHACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REDEPRISIONES O REEVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	467	-	0.00		ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS			7188	+	5543.53	7189	+	0.00	
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	468	-	0.00		SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	+	0.00	7191	+	2286.22	7192	+	0.00
	(-) TOTAL DERECHACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	469	-	0.00		PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			7194	+	0.00	7195	+	0.00	
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		470	-	0.00		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	+	0.00	7197	+	4501.96	7198	+	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	6

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL DETERMINO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPESQUERIAS (INFORMATIVO)	471	+	0.00	OTROS GASTOS	HERMAS	7199	+	0.00	7200	+	0.00	7201	+	0.00		
	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REDEPRESIÓN) (INFORMATIVO)	472	+	0.00		SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7202	+	0.00	7203	+	0.00	7204	+	0.00		
	TOTAL DETERMINO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (INFORMATIVO)	473	+	0.00		GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	7205	+	0.00	7206	+	0.00	7207	+	0.00		
	TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS INGRESOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO (INFORMATIVO)	474	+	0.00		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	7208	+	0.00	7209	+	77.61	7210	+	0.00		
	ACTIVOS FIDUCIARIOS Y GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)	475	+	0.00		COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	RELACIONADAS LOCAL	7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213	+	0.00	
	ACTIVOS ADQUIRIDOS POR EL MAJOR DE LAS UTILIDADES REINVERTIDAS GENERADAS EN EL PERÍODO ANTERIOR AL DECLARADO (INFORMATIVO)	476	+	0.00			RELACIONADAS DEL EXTERIOR	7214	+	0.00	7215	+	0.00	7216	+	0.00	
PASIVO					OTROS GASTOS	NO RELACIONADAS LOCAL	7217	+	0.00	7218	+	0.00	7219	+	0.00		
PASIVOS CORRIENTES						RELACIONADAS DEL EXTERIOR	7220	+	0.00	7221	+	0.00	7222	+	0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	511	+	0.00	OTROS GASTOS	OPERACIONES DE REGULACIÓN, SERVICIOS, FONDOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORIA Y SIMILARES	RELACIONADAS LOCAL	7223	+	0.00	7224	+	0.00	7225	+	0.00
		DEL EXTERIOR	512	+	0.00		RELACIONADAS DEL EXTERIOR	7226	+	0.00	7227	+	0.00	7228	+	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	NO RELACIONADAS	LOCALES	513	+	1947.51	OTROS GASTOS	ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORIA Y SIMILARES	NO RELACIONADAS LOCAL	7229	+	0.00	7230	+	0.00	7231	+	0.00
		DEL EXTERIOR	514	+	0.00		NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	7232	+	0.00	7233	+	0.00	7234	+	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADAS	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	515	+	0.00	OTROS GASTOS	INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES	7235	+	0.00	7236	+	0.00	7237	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	516	+	0.00		OTROS	7247	+	0.00	7248	+	51677.39	7249	+	118.78	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	NO RELACIONADAS	EN EFECTIVO	517	+	0.00	OTROS GASTOS	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7238	+	0.00	7239	+	0.00	7240	+	0.00	
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	518	+	0.00		SERVICIOS PÚBLICOS	7241	+	0.00	7242	+	2017.53	7243	+	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	519	+	65894.12	OTROS GASTOS	PÉRDIDAS POR SINIESTROS	7245	+	0.00	7246	+	0.00	7247	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	520	+	0.00		OTROS	7247	+	0.00	7248	+	51677.39	7249	+	118.78	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	521	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	ARRENDAMIENTOS MERCANTILES	RELACIONADA LOCAL	7251	+	0.00	7252	+	0.00	7253	+	0.00
		DEL EXTERIOR	522	+	0.00		RELACIONADA DEL EXTERIOR	7254	+	0.00	7255	+	0.00	7256	+	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTES	NO RELACIONADAS	LOCALES	523	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES, HONORARIOS, PAGOS, ENTRE OTROS)	NO RELACIONADA LOCAL	7257	+	0.00	7258	+	0.00	7259	+	0.00
		DEL EXTERIOR	524	+	0.00		NO RELACIONADA DEL EXTERIOR	7260	+	0.00	7261	+	0.00	7262	+	0.00	
CRÉDITO A MUTUO	RELACIONADAS	LOCALES	525	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADA LOCAL	7263	+	0.00	7264	+	0.00	7265	+	0.00
		DEL EXTERIOR	526	+	0.00		RELACIONADA DEL EXTERIOR	7266	+	0.00	7267	+	0.00	7268	+	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	NO RELACIONADAS	LOCALES	527	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO RELACIONADA LOCAL	7269	+	217.53	7270	+	0.00	7271	+	0.00
		DEL EXTERIOR	528	+	0.00		NO RELACIONADA DEL EXTERIOR	7272	+	0.00	7273	+	0.00	7274	+	0.00	
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	RELACIONADAS	LOCALES	529	+	7416.98	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADA LOCAL	7275	+	0.00	7276	+	0.00	7277	+	0.00
		DEL EXTERIOR	530	+	0.00		RELACIONADA DEL EXTERIOR	7278	+	0.00	7279	+	0.00	7280	+	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR	NO RELACIONADAS	LOCALES	531	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO RELACIONADA LOCAL	7281	+	0.00	7282	+	0.00	7283	+	0.00
		DEL EXTERIOR	532	+	0.00		NO RELACIONADA DEL EXTERIOR	7284	+	0.00	7285	+	0.00	7286	+	0.00	


	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	7

IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO					532	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	LOCAL	7287	+	0.00	7288	+	0.00		
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES CON EL IESS	SUBSIDIACIÓN PATRONAL	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	533	+	51.13			GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	RELACIONADA DEL EXTERIOR	7290	+	0.00	7291	+	0.00
												NO RELACIONADA DEL EXTERIOR	7293	+	0.00	7294	+	0.00
PROVISIONES CORRIENTES	POR GARANTÍAS	POR DESMANTELAMIENTO	POR CONTRATOS ONEROSOS	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS	POR REEMBOLSOS A CLIENTES	POR LITIGIOS	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS			GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	NO RELACIONADA DEL EXTERIOR	7296	+	0.00	7297	+	0.00
												OTROS	7299	+	0.00	7300	+	0.00
												INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO	7302	+	0.00	7303	+	0.00
								OTROS	7305			+	0.00	7306	+	0.00		
								PÉRDIDAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	7308			+	0.00	7309	+	0.00		
								PÉRDIDAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DESCONTINUADAS	7311			+	0.00	7312	+	0.00		
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	541	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	LOCAL	7314	+	0.00	7315	+	0.00		
										DEL EXTERIOR	7314	+	0.00	7315	+	0.00		
OTROS PASIVOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	542	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	TOTAL COSTOS	7991	=	0.00	En la columna "valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "transfer" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del impuesto a la renta.				
										TOTAL GASTOS	7992	=	481512.23					
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	543	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	=	481512.23					
										TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	=	106223.25					
PASIVOS NO CORRIENTES	ANTICIPOS DE CLIENTES	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	544	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	NO. DE RUC DEL PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL CÁLCULO ACTUARIAL PARA EL CONTRIBUYENTE (INFORMATIVO)	7904	+	0.00					
										COSTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)	7905	+	0.00					
PASIVOS NO CORRIENTES	ANTICIPOS DE CLIENTES	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	545	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	7906	+	0.00					
										COSTOS Y GASTOS REALIZADOS CON DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)	7907	+	0.00					
PASIVOS NO CORRIENTES	ANTICIPOS DE CLIENTES	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	546	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	INCENTIVOS LEY DE SOLIDARIDAD (DEDUCCIÓN POR INVERSIONES NUEVAS, DIGNIFICACIÓN PARA IPIS Y COMPENSACIÓN POR EL EXCESO DE LAS CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS) Transferir la porción de los valores declarados en la casilla 810.	7908	+	0.00					
										CONCILIACIÓN TRIBUTARIA								
PASIVOS NO CORRIENTES	ANTICIPOS DE CLIENTES	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	547	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	+	340.85					
										PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	+	0.00					
PASIVOS NO CORRIENTES	ANTICIPOS DE CLIENTES	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	548	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES								
										GENERACIÓN								
PASIVOS NO CORRIENTES	ANTICIPOS DE CLIENTES	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	OTROS	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUJURSALES (del exterior)	549	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE	REVERSIÓN								

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	8

DEBERES FINANCIEROS - NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	563	+	0.00	INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	094	-	0.00	095	+	0.00
		DEL EXTERIOR	564	+	0.00	PÉRDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	096	+	0.00	097	-	0.00
DEBERES FINANCIEROS - NO CORRIENTES	NO RELACIONADAS	LOCALES	565	+	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				098	-	340.85
		DEL EXTERIOR	566	+	0.00							
CRÉDITO A MUTUO			567	+	0.00	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803	-	51.13
PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS			568	+	0.00	(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial) proporcional)				804	-	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		A COSTO AMORTIZADO	569	+	0.00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				805	-	0.00
		A VALOR RAZONABLE	570	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				806	+	118.78
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR			571	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				807	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			572	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				808	+	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		SUBILACIÓN PATRONAL	573	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				809	+	0.00
		DESANUJO	574	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES (INCLUYE INCENTIVOS DE LA LEY DE SOLIDARIDAD)				810	-	0.00
		OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	575	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE REFERENCIA				811	+	0.00
		POR GARANTÍAS	576	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				812	-	0.00
		POR DESMANTELAMIENTO	577	+	0.00	(-) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				813	+	0.00
		POR CONTRATOS ONEROSOS	578	+	0.00							
PROVISIONES NO CORRIENTES			579	+	0.00	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)						
		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS	580	+	0.00							
		POR REEMBOLSOS A CLIENTES	581	+	0.00							
		POR LITIGIOS	582	+	0.00							
		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	583	+	0.00							
		OTRAS	584	+	0.00							
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		ANTICIPOS DE CLIENTES	585	+	0.00							
		SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	586	+	0.00							
		OTROS	587	+	0.00							
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	588	+	0.00							
		OTROS	589	-	0.00							
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			599	-	106223.25							
TOTAL DEL PASIVO												
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)			591	-	0.00							
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)			592	-	0.00							
PATRIMONIO												
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			601	+	3000.00							
(-) CAP-SUBC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA			602	-	0.00							
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			603	+	57318.59							


La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	9


RESERVAS	RESERVA LEGAL	604	+	0.00	(-) CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?	841			NO APLICA
	RESERVA FACULTATIVA	605	+	0.00					
	OTRAS	606	+	0.00					
RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL	607	+	0.00	INFORMACIÓN RELACIONADA CON RESULTADOS POR RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	842		0.00	408.50
	RESERVA POR DONACIONES	608	+	0.00	UTILIDAD GRAVABLE	843		0.00	408.50
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NIC)	609	+	0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SUJETOS	844		0.00	0.00
	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NIC)	610	+	0.00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (Sujeto solamente a reducción de la base)	845		0.00	0.00
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	611	+	4694.43	UTILIDAD GRAVABLE	846		0.00	408.50
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	612	-	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	847		0.00	408.50
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	613	+/-	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	848		0.00	102.13
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	614	+	187.60	SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA (Trátese campo 976 declaración periodo anterior)	849		0.00	0.00
	(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	615	-	0.00	ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trátese campo 879 declaración periodo anterior)	850		0.00	0.00
	SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO	616	+	0.00	(-) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. 210	851		0.00	0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	617	+	0.00	(+) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	852		0.00	0.00
	OTROS	618	+	0.00	(-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	853		0.00	102.13
OTROS RESULTADOS ACUMULADOS	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	619	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	854		0.00	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	620	+/-	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	855		0.00	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIAS ACUMULADAS	621	+/-	0.00	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	856		0.00	4851.22
	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	622	+/-	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	857		0.00	0.00
	OTROS	623	+/-	0.00	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	858		0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		698	=	65900.62	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	859		0.00	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	=	171223.87	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	860		0.00	11004.54
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		624	-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	861		0.00	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		625	-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	862		0.00	0.00
					(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	863		0.00	0.00
					SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	864		0.00	0.00
					SUBTOTAL SALDO A FAVOR	865		15753.63	0.00
					(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente del periodo de impuesto único)	866		0.00	0.00
					(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015, casilla informativa)	867		0.00	0.00
					IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868		0.00	0.00
					SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869		15753.63	0.00

	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO				ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO (EN EXONERACIONES NO REBAJAS)	871	+	3407.04	
					(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	872	-	0.00	
					(+) OTROS CONCEPTOS	873	+	0.00	
					ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	874	=	3407.04	


La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	10

	ANTICIPO A PAGAR		PRIMERA CUOTA	874	+	0.00	
			SEGUNDA CUOTA	875	+	0.00	
			SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	876	+	3407.04	
	OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	880	=	0.00	
			ACTIVOS INTANGIBLES	881	=	0.00	
			OTROS	882	=	0.00	
		GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		883	=	0.00	
		GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS		884	=	0.00	
	OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES		885	=	0.00	
		LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		886	=	0.00	
		OTROS		887	=	0.00	
	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE		888	+/-	0.00	
		GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		889	+/-	0.00	
	PAGO PREVIO (Informativo)			890		0.00	
	DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)						
INTERÉS			897		0.00		
IMPUESTO			898		0.00		
MULTA			899		0.00		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Ingreso de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			869-898	902	+	0.00	
INTERÉS POR MORA				903	+	0.00	
MULTA				904	+	0.00	
TOTAL PAGADO				999	=	0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO				905	USD	0.00	
MEDIANTE COMPENSACIONES				906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO				907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)				925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
						915	USD
						917	USD
						919	USD
						920	USD
TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)							
							0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.).							

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	11

198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1102335385	199	RUC No.	1104155989001
-----	--	------------	-----	---------	---------------

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019003943047	871608010336	19-04-2018	12

Índice

CARATÚLA.....	ii
CERTIFICACIÓN.....	ii
AUTORÍA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN.....	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
a. TÍTULO.....	1
b. RESUMEN.....	2
c. INTRODUCCIÓN	6
d. REVISIÓN DE LITERATURA.....	8
e. MATERIALES Y MÉTODOS.....	64
f. RESULTADOS.....	66
g. DISCUSIÓN	142
h. CONCLUSIONES	144
i. RECOMENDACIONES.....	146
j. BIBLIOGRAFÍA	148
k. ANEXOS	151
ÍNDICE.....	225